

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 1 de 208

MANUAL OPERATIVO

SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA

Modalidad Institucional

Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 2 de 208

Contenido

Acerca de este Manual	5
1 CONTEXTO GENERAL	18
1.1 Marco político y técnico	19
1.2 Justificación:	24
1.3 Entidades Administradoras del Servicio (EAS)	26
2 PROCESOS OPERATIVOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	29
2.1 Descripción General del Centro de Desarrollo Infantil	30
2.2 Objetivo General.....	30
2.3 Objetivos específicos	31
2.4 Población Objetivo.....	31
2.5 Identificación, Priorización, Inscripción y Caracterización de la Población	32
2.5.1 Identificación de la Población.	32
2.5.2 Priorización de la Población.	32
2.5.3 Procedimiento para priorización e inscripción de la población.....	35
2.6 Proceso de Caracterización Sociofamiliar y registro de la población en el Sistema de Información	40
2.6.1 Caracterización.....	40
2.6.2 Registro de Información.....	43
2.7 Proceso de Atención Centro de Desarrollo Infantil - CDI	43
2.7.1 Descripción Operativa.....	43
2.7.2 Estructura Operativa Modalidad Institucional Centro de Desarrollo Infantil-CDI	44
2.7.3 Ruta Operativa Centros De Desarrollo Infantil	45
2.7.4 Atención de Niños y Niñas con Discapacidad	52
2.8 Componentes del Servicio y Estándares de Calidad Para Centros de Desarrollo Infantil	59
Componente Familia, Comunidad y Redes	59
Componente Salud y Nutrición	62
Componente Proceso Pedagógico y Educativo.....	68
Componente Talento Humano	72
Componente Ambientes Educativos y Protectores	85
Componente Administración y Gestión.....	101
3 PROCESOS OPERATIVOS HOGARES INFANTILES.....	106
3.1 Descripción General del Hogar Infantil.....	107
3.2 Objetivo	107

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 3 de 208

3.3	Objetivos específicos	107
3.4	A quién va dirigido	108
3.5	Identificación, Priorización, Inscripción y Caracterización de la Población	108
3.5.1	Identificación de la Población.	108
3.5.2	Priorización de la Población.	109
3.5.3	Procedimiento para identificación e inscripción de la población	111
3.6	Proceso de Caracterización Sociofamiliar y registro de la población en el Sistema de Información	116
3.6.1	Caracterización.....	116
3.6.2	Registro de Información.....	119
3.7	Proceso de Atención en los Hogares Infantiles	119
3.7.1	Descripción Operativa.....	119
3.7.2	Estructura Operativa Modalidad Institucional Hogar Infantil-HI	120
3.7.3	Ruta Operativa Hogar Infantil	121
3.8	Atención de Niños y Niñas con Discapacidad.....	128
3.9	Componentes del Servicio y Estándares de Calidad Hogares Infantiles	134
	Componente Familia, Comunidad y Redes	135
	Componente Salud y Nutrición	138
	Componente Proceso Pedagógico y Educativo.....	144
	Componente Talento Humano	147
	Componente Ambientes Educativos y Protectores	158
	Componente Administración y Gestión	173
4	ESTRUCTURA DE COSTOS.....	177
4.1	Canasta de Atención	177
4.2	Costos de Referencia de Centro de Desarrollo Infantil	178
4.3	Costos de Referencia Hogar Infantil	180
4.4	Gestión Financiera	182
4.4.1	Fuentes De Financiación Para Brindar La Atención	182
4.4.2	Establecimiento Del Valor Del Contrato	183
4.4.3	Presupuesto de Ingresos Y Gastos	184
4.4.4	Esquema Para El Desembolso De Los Aportes ICBF.....	184
4.4.5	Criterios para legalización de aportes desembolsados por concepto de dotación:	190
4.3.8	Manejo de inconsistencias en la presentación de informes y en la legalización de cuentas.....	193
5	SEGUIMIENTO Y CONTROL	195
5.1	Marco Normativo del Control	196

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 4 de 208

5.2	Seguimiento a las Modalidades de Educación Inicial	199
5.3	Control Social	200
5.4	Sistema de Información: control y administración de la información, generación de datos	201
5.5	Sistema Integrado de Gestión	203
5.5.1	El Eje de Calidad:	203
5.5.2	El Eje de Seguridad y Salud Ocupacional:	204
5.5.3	El Eje Ambiental	204
5.5.4	El Eje de Seguridad de la Información	205
6	DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	206

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 5 de 208

Acerca de este Manual

Objetivo

Brindar las orientaciones, líneas y disposiciones relacionadas con el funcionamiento de la modalidad Institucional para el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral, en desarrollo de los contratos de aporte celebrados con las Entidades Administradoras del Servicio- EAS para la implementación de la Estrategia de Cero a Siempre.

Alcance

Se enmarca en los Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión para la Atención a la Primera Infancia de la Estrategia de Cero a Siempre y aplica para las EAS que mediante contrato de aportes con el ICBF brindan atención a niños y niñas menores de 5 años en la Modalidad Institucional y sus respectivos servicios.

Sin perjuicio de lo anterior, este documento está abierto a otras entidades de orden Nacional o Territorial y personas interesadas en los temas relacionados con niños y niñas en primera infancia.

¿Cómo usar este documento?

Este documento es una guía de orientaciones a la ejecución de la Modalidad Institucional con las siguientes formas de atención:

- Centros de Desarrollo Infantil –C.D.I
- Hogares Infantiles - H.I

Con el fin de brindar las orientaciones técnicas, administrativas y operativas para el desarrollo de esta Modalidad, el documento se estructura de la manera siguiente:

Capítulo 1. Contexto General: Contiene información general sobre el contexto político y normativo, así como la conceptualización sobre la que se desarrollan las modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral. Adicionalmente, se incluye una referencia de los actores que deben ser tenidos en cuenta para que en la Ruta Integral de Atenciones – RIA se garantice la atención integral de los niños y niñas en primera infancia. De igual manera presenta la justificación de la modalidad y define a las Entidades Administradoras del Servicio- EAS

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 6 de 208

Capítulo 2. Procesos Operativos Centros de Desarrollo Infantil-CDI: Define el CDI, su población, objetivos generales y específicos, los procesos de identificación, priorización, inscripción y atención de la población objetivo, el funcionamiento operativo y los **Componentes del Servicio y Estándares de Calidad**.

Capítulo 3. Procesos Operativos Hogar Infantil-HI: Define al HI, su población, objetivos generales y específicos, los procesos de identificación, priorización, inscripción y atención de la población objetivo, el funcionamiento operativo y los **Componentes del Servicio y Estándares de Calidad**.

Capítulo 4. Estructura de Costos: Incluye una descripción detallada de la forma en la cual está compuesta la canasta de atención para cada servicio.

Capítulo 5. Seguimiento y Control: Describe los mecanismos preventivos y correctivos con los que se realiza la detección de debilidades en la prestación del servicio de educación inicial, para promover y garantizar la calidad.

Debe ser revisado TODO el contenido del presente documento para identificar los aspectos generales y específicos de los CDI y HI, considerando que en los procesos fundamentales relacionados con el desarrollo de los contratos existen importantes diferencias.

Documentos de apoyo

Con el fin de orientar con mayor profundidad el desarrollo de las modalidades, el ICBF brindará a las EAS una serie de documentos de apoyo denominados *Guías*. Estas son documentos de construcción participativa, las cuales se irán cualificando y precisando a partir de la experiencia de las entidades y del acompañamiento de las direcciones Regionales y Centros Zonales del ICBF, y los nuevos requerimientos derivados del desarrollo de las modalidades.

De igual manera, se debe tener en cuenta para el desarrollo de la modalidad, la incorporación de las acciones definidas en el Modelo Solidario de Inclusión y Atención a Familias y, el Modelo de Atención con Enfoque Diferencial del ICBF; así como la revisión de las actualizaciones normativas, y de la Comisión Intersectorial de Primera Infancia – CIPI, que soportan la implementación de los servicios.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 7 de 208

¿A quién va dirigido el documento?

Este documento va dirigido a los usuarios siguientes:

- Entidades Administradoras del Servicio – EAS con contratos de aporte para la atención de niños menores de 5 años en la modalidad Institucional y sus respectivas formas de atención.
- Direcciones Regionales y Centros Zonales del ICBF.
- Entidades que conforman la Comisión Intersectorial para la Primera Infancia - CIPI.
- Entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF.
- Entidades de veeduría y control.

Publicación y actualizaciones

El presente documento, guías, anexos, formatos y normatividad vigente, así como sus actualizaciones serán publicados en la página web del ICBF www.icbf.gov.co / bienestar / primera infancia / centro de documentación.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 8 de 208

Glosario

Alistamiento logístico: Es la Fase que incluye las actividades a realizar, con el fin de disponer las condiciones necesarias para dar inicio a la atención integral a niños y niñas en el servicio de Educación Inicial.

Atención Integral: Es la manera y el tipo de acciones a través de las cuales los garantes de derechos (Estado, familia y sociedad), deben ejecutar responsabilidades frente al desarrollo integral para dar como resultado la atención integral a la primera infancia, lo que es el imperativo para garantizar el desarrollo de los niños y las niñas desde la perspectiva de derechos.

Canasta: es el insumo que se presenta de manera indicativa para que las Entidades Administradoras del Servicio EAS puedan diseñar su presupuesto.

Caracterización: Proceso orientado a la reflexión de quiénes son, donde están y qué condiciones especiales de vida, necesidades, capacidades, intereses, prácticas y fortalezas que tienen las familias, los niños y niñas, y las mujeres gestantes y madres lactantes usuarias del servicio.

Centro de Recuperación Nutricional CRN: Se constituye en una modalidad de choque para la atención intramural de los niños y niñas con características específicas de desnutrición severa, en los cuales se brinda atención médica, nutricional y psicosocial, con el fin de evitar muertes por desnutrición y contribuir a mejorar la situación nutricional del país.

Comité Técnico Operativo: Es la instancia creada para coordinar acciones y hacer seguimiento técnico, administrativo y financiero a los contratos celebrados entre el ICBF y los operadores de primera infancia, así mismo para establecer los procesos y procedimientos requeridos para la adecuada prestación del servicio de educación inicial, cuidado y nutrición.

Componente del servicio: Se categorizaron en seis componentes constitutivos de la atención integral a la primera infancia, que en interdependencia contribuyen al desarrollo integral de los niños y las niñas.

Cuidado y Crianza: El cuidado y la crianza son todas las acciones que llevan a cabo los adultos de las familias con sus niños y niñas a través de las actividades de alimentación, sueño, baño, vestido, juego y actividades de descanso o celebración, exploración del medio. A través de estas acciones, brindan apoyo y afecto a la vez que les ayudan a entender las normas de convivencia y a regular sus emociones además de promover su desarrollo integral. Entre más sensible, enriquecida e intencionada sean las prácticas de cuidado y crianza, mejor será el desarrollo infantil.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 9 de 208

Desarrollo Infantil Integral: El desarrollo infantil es un proceso de crecimiento y cambio caracterizado por ser complejo, permanente, pero con estancamientos, retrocesos y avances. En este proceso se integran los aspectos biológicos del ser humano con lo que el ambiente físico y social le brinda y se presenta en las distintas esferas de la vida humana: racional, afectiva, corporal, artística, social, comunicativa, etc. Entre mejores condiciones ambientales se brinden a los niños y niñas mejor serán sus posibilidades de desarrollo, considerando que cada niños y niñas lleva ritmos y caminos particulares.

Discapacidad: La discapacidad es un concepto que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

EAS: *Entidades Administradoras del Servicio.* Entendida como el operador de los servicios de educación inicial, cuidado y nutrición que celebra un contrato de aporte con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para tal fin.

Educación Inicial: Se entiende como un proceso intencionado, permanente y continuo de interacciones y relaciones sociales de calidad, pertinentes y oportunas, que posibilitan a los niños potenciar sus capacidades y adquirir competencias en función de un desarrollo pleno como seres humanos y sujetos de derechos. Como tal, requiere un cuidado y acompañamiento apropiado del adulto que favorezca su crecimiento y desarrollo en ambientes de socialización sanos y seguros.

Enfoque diferencial: Es una metodología que reconoce y garantiza el respeto a la diversidad humana desde el marco ético – político de la protección integral de los derechos individuales y colectivos y la garantía del desarrollo integral de la primera infancia mediante la construcción y aplicación de acuerdos sociales equitativos entre niñas, niños, familias, comunidades, instituciones públicas y privadas y organizaciones sociales que implica:

- *Darle valor a las particularidades existentes a nivel individual y colectivo*
- *Fortalecer condiciones y capacidades institucionales y sociales*
- *Identificar y acercarse a las dinámicas de los territorios y contextos donde se desenvuelven los seres humanos*
- *Familias y comunidades sujetos políticos y sociales corresponsables en la garantía del desarrollo integral de la primera infancia.*

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 10 de 208

Estándar: Es una característica o condición que sirve como tipo, modelo, norma, patrón o referencia. El Estándar de calidad reúne los requisitos mínimos que deben cumplir el servicio para garantizar la atención de la población.

Estrategia: Acciones sistemáticas en el tiempo, las cuales guían el cómo diseñar, desarrollar, gestionar y evaluar servicios con calidad.

Grupo Etario: Concepto que se refiere a los grupos de edad en los que se divide la población, para el caso de primera infancia, se entiende como la población de cero a cinco años.

Grupo Étnico: La definición de un grupo étnico comporta dos condiciones: una subjetiva y otra objetiva. La primera, está relacionada con la conciencia de la identidad étnica, es decir; “(...) La conciencia que tienen los miembros de su especificidad, es decir, de su propia individualidad, a la vez que de su diferenciación de otros grupos humanos, y el deseo consciente en mayor o menor grado, de pertenecer a él, de seguir siendo lo que son y han sido hasta el presente”.

La segunda se refiere a “los elementos materiales que distinguen al grupo, comúnmente reunidos en el concepto de “cultura”. Este término hace relación básicamente al “conjunto de creaciones, instituciones y comportamientos colectivos de un grupo humano. (...) el sistema de valores que caracteriza a una colectividad humana.” En este conjunto se entienden agrupadas, entonces, características como la lengua, las instituciones políticas y jurídicas, las tradiciones y recuerdos históricos, las creencias religiosas, las costumbres (folclore) y la mentalidad o psicología colectiva que surge como consecuencia de los rasgos compartidos”. Corte Constitucional. Sentencia T-349 de 1996 MP: Carlos Gaviria Díaz. Bogotá, agosto de 1996.

Focalización: Es un instrumento de asignación de recursos que busca dirigir el gasto social hacia los sectores de la población en condición de vulnerabilidad, con el fin de maximizar su impacto social, de acuerdo con la Ley 1176 de 2007, artículo 24.

Manual Operativo: Documento que se convierte en una herramienta práctica, que ofrece orientaciones técnicas y operativas para el desarrollo de un programa o una modalidad de atención; presenta las indicaciones generales y los procedimientos necesarios para su implementación y ejecución, y está dirigido a los actores del SNBF.

Minuta Patrón: Es una herramienta que permite planear en medidas, cantidades y frecuencias de consumo, la alimentación de una población objetivo, y se considera como el punto de partida para la programación de los ciclos de menús (refrigerios) y de los alimentos que hacen parte de complemento nutricional, garantizando el porcentaje de calorías y nutrientes de acuerdo con el ciclo vital en el que se encuentre.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 11 de 208

Modalidad: Manera en la que se presta un servicio a partir de las características del a población y de las especificaciones técnicas del mismo.

PARD: Proceso Administrativo de Restablecimiento de los Derechos. Es el conjunto de actuaciones administrativas y judiciales que la autoridad administrativa debe desarrollar para la restauración de los derechos de niños. Niñas y adolescentes de edad que han sido vulnerados.

POAI Plan Operativo de Atención Integral:. Es un plan diseñado de manera sistemática y participativa con las familias, las comunidades y con los distintos representantes o actores de las modalidades de educación inicial y de su territorio, de acuerdo con el diagnóstico situacional; que permite estructurar los objetivos y las acciones que va a desarrollar **la unidad de servicio** con su equipo de trabajo, en función de la garantía de derechos y el logro de las realizaciones de los niños y las niñas, así como de la implementación efectiva de los estándares de calidad para la prestación del servicio.

Programa DIA: Programa de Complementación Nutricional – DIA del ICBF, busca contribuir a la reducción de la anemia en el país y al mejoramiento en el consumo de micronutrientes en niños y niñas, a través de la entrega de un complemento nutricional (leche, galletas y/o bienestarina), y la realización de acciones complementarias de promoción, prevención y atención en salud.

RIA: Ruta Integral de Atenciones. Es una herramienta que permite ordenar la gestión de la atención integral de manera consecuente con la situación y características de las niñas y los niños de cada territorio, así como de sus respectivos contextos y es aplicable en cualquier momento del ciclo de la política pública. Como herramienta de gestión intersectorial la Ruta Integral de Atenciones convoca a todos los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con presencia y competencias en el territorio.

Servicio: Conjunto de acciones de carácter prestacional con recursos físicos, técnicos, económicos y con talento humano, para la protección integral de niños, niñas, adolescentes y familias.

SNBF: El Sistema Nacional de Bienestar Familiar es el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre éstos, para dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y al fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 12 de 208

Supervisor: Es la persona encargada de realizar funciones tendientes a vigilar, verificar, certificar y demás funciones que le sean propias en el desarrollo del objeto que le fue encomendado.

UDS: Unidad de Servicio: Entendida como el lugar físico en el que se reúne la población para recibir la atención del servicio de educación Inicial, de cuidado y nutrición directamente.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 13 de 208

NORMATIVIDAD VIGENTE RELACIONADA CON PRIMERA INFANCIA

NORMATIVIDAD VIGENTE	
Constitución Política de Colombia de 1991	Artículo 44: La familia, la sociedad y el Estado, tienen la obligación de asistir y proteger al niño, para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, los cuales prevalecen sobre los derechos de los demás.
Ley 27 de 1974, "Por la cual se dictan normas sobre la creación y sostenimiento de Centros de atención integral al Preescolar, para los hijos de empleados y trabajadores de los sectores públicos y privados"	Dicta normas sobre la creación y sostenimiento de Centros de Atención Integral al Preescolar, para los hijos menores de 7 años de los empleados públicos y de los trabajadores de los sectores público y privado, y establece que todos los patronos y entidades públicas y privadas destinen el 2% de su nómina mensual de salarios para que el ICBF atienda a la creación y sostenimiento de estos centros.
Ley 7 de 1979, "Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones"	Formula principios fundamentales para la protección de la niñez, enfatizando el fortalecimiento de la familia; establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar; y reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
Ley 89 de 1988, "Por la cual se asignan recursos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones"	Incrementó los aportes que deben realizar los patronos y entidades públicas y privadas al ICBF al 3%, a fin de ampliar la cobertura de los Centros de Atención Integral al Preescolar, y definió los Hogares Comunitarios de Bienestar, como aquellos que se constituyen a través del otorgamiento de becas del ICBF a las familias con miras a que en acción mancomunada con sus vecinos y utilizando un alto porcentaje de recursos locales, atiendan las necesidades básicas de nutrición, salud, protección y desarrollo individual y social de los niños de los estratos sociales pobres del país. El parágrafo 2º del artículo 1º establece que el desarrollo del programa de Hogares de Bienestar se basa en la participación activa de la comunidad, su trabajo solidario y la responsabilidad de las familias en el cuidado de sus hijos.
Ley 789 de 2002, "Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo"	El artículo 50 de esta Ley sirve como fundamento para los contratos que se celebran entre las Organizaciones Administradoras del Programa Hogares de Bienestar y el ICBF, al imponer a estas asociaciones la obligación de cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales como requisito indispensable para el desembolso de los recursos por parte del ICBF.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 14 de 208

Ley 797 de 2003, “Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales”.	El artículo 3, modificatorio del artículo 15 de la Ley 100 de 1993, establece la afiliación obligatoria al Sistema General de Pensiones, de “todas aquellas personas vinculadas mediante contrato de trabajo o como servidores públicos. Así mismo, (...) los grupos de población que por sus características o condiciones socioeconómicas sean elegidos para ser beneficiarios de subsidios a través del Fondo de Solidaridad Pensional, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales.” En este sentido, al ser las madres comunitarias beneficiarias de subsidios a través del Fondo de Solidaridad Pensional, deben obligatoriamente afiliarse al Sistema General de Pensiones.
Ley 823 de 2003, “Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres”.	El artículo 10 determina que el Gobierno deberá diseñar programas especiales de crédito y de subsidios que les permita a las mujeres cabeza de familia de los estratos más pobres, mujeres trabajadoras del sector informal, rural y urbano marginal y madres comunitarias, acceder a una vivienda digna, en condiciones adecuadas de financiación a largo plazo.
Ley 1098 de 2006 “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”	Reconoce la importancia de la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes y el derecho a su desarrollo integral, pleno y armonioso como sujetos titulares de derechos, tales como la salud, la nutrición y la educación inicial. El artículo 10 reconoce que “(...) la familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección”, para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. El artículo 29 reconoce el derecho al desarrollo integral de la primera infancia. El artículo 14 determina la responsabilidad parental, como un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil, que consiste en la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación, incluyendo la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos.
Ley 1111 de 2006, “Por la cual se modifica el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales”.	Esta Ley estableció en su artículo 1º una adición al artículo 23 del Estatuto Tributario, con el cual se exceptúa a las Asociaciones de Hogares Comunitarios autorizados por el ICBF del pago del impuesto sobre la renta y complementarios, así: “no son contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, las asociaciones de hogares comunitarios autorizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar”. El numeral 18 del artículo 42 estableció además una exención tributaria de la tarifa del gravamen a los movimientos financieros respecto de los retiros que realicen las asociaciones de hogares comunitarios autorizadas por el ICBF, sobre los recursos asignados por esta entidad.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 15 de 208

Ley 1295 de 2009, "Por la cual se reglamenta la atención integral de los niños y las niñas de la primera infancia, de los sectores clasificados como 1, 2 y 3 del Sisben".	El artículo 1° determinó como objetivo de la Ley "Contribuir a mejorar la calidad de vida de las madres gestantes, y las niñas y niños menores de seis años, clasificados en los niveles 1, 2 y 3 del SISBEN, de manera progresiva, a través de una articulación interinstitucional que obliga al Estado a garantizarles sus derechos a la alimentación, la nutrición adecuada, la educación inicial y la atención integral en salud." El artículo 3° determinó que "En un término máximo de seis (6) meses, después de promulgada la presente ley, los Ministerios de Hacienda, Educación, Protección Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, bajo la coordinación del Departamento Nacional de Planeación, presentarán una propuesta de atención integral que se proyecte más allá de los programas que ya vienen ejecutando, para garantizar a la mujer en embarazo y a los menores de seis (6) años, de los niveles 1, 2 y 3 del SISBEN, el acceso progresivo e integral a la salud, a la alimentación y a la educación, que además tenga el respaldo financiero, para que su ejecución sea efectiva." El artículo 4° estableció como "(...) responsables del desarrollo del proceso y del modelo de atención integral (...) el Ministerio de la Protección Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF– y el Ministerio de Educación Nacional, así como los gobiernos departamentales, municipales y distritales." El artículo 5° señaló que: "(...) El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– de manera directa o en forma contratada, de acuerdo con sus competencias, tendrán a su cargo la atención integral en nutrición, educación inicial según modelos pedagógicos flexibles diseñados para cada edad, y apoyo psicológico cuando fuera necesario, para los niños de la primera infancia clasificados en los niveles 1, 2 y 3 del SISBEN."
Ley 1607 de 2012, "Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones".	El artículo 36 establece que "Durante el transcurso del año 2013, se otorgará a las Madres Comunitarias y Sustitutas una beca equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente. De manera progresiva durante los años 2013, se diseñarán y adoptarán diferentes modalidades de vinculación, en procura de garantizar a todas las madres comunitarias el salario mínimo legal mensual vigente, sin que lo anterior implique otorgarles la calidad de funcionarias públicas. La segunda etapa para el reconocimiento del salario mínimo para las madres comunitarias se hará a partir de la vigencia 2014. Durante ese año, todas las Madres Comunitarias estarán formalizadas laboralmente y devengarán un salario mínimo o su equivalente de acuerdo con el tiempo de dedicación al Programa. Las madres sustitutas recibirán una bonificación equivalente al salario mínimo del 2014, proporcional al número de días activos y nivel de ocupación del hogar sustituto durante el mes."

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 16 de 208

Ley 1450 de 2011, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014".	En los artículos 136 y 137 se establece los criterios para el ajuste de la oferta programática para el desarrollo e implementación de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.
Ley 1448 de 2011 Ley de Víctimas y Restitución de Tierras y Decretos reglamentarios	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado Interno y se dictan otras disposiciones. Artículo 13. Enfoque Diferencial. El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral que se establecen en la presente ley, contarán con dicho enfoque.
Ley 1618 de 2013, "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".	Esta ley define obligaciones del estado y la sociedad y medidas para garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009 que aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.
CONPES 2278 de 1986	Aprobó el Plan Lucha contra la Pobreza Absoluta y para la Generación del Empleo y definió como un programa específico el de "Bienestar y Seguridad Social del Hogar", donde se inscribió el Proyecto Hogares Comunitarios de Bienestar como una estrategia para atender a la población infantil más pobre.
CONPES 109 de 2007	Adoptó la Política Pública Nacional de Primera Infancia "Colombia por la Primera Infancia", que reconoce los beneficios de la inversión pública y privada en programas para el desarrollo de la primera infancia, tanto en el ámbito internacional como nacional a nivel gubernamental y entre la sociedad civil.
CONPES 115 de 2008	Distribuyó recursos para educación y la atención integral de la primera infancia para la vigencia 2008, correspondiente a las liquidaciones del mayor valor del Sistema General de Participaciones por crecimiento real de la economía superior al 4% de la vigencia 2006
CONPES 123 de 2009	Distribuyó los recursos del Sistema General de Participaciones para la Atención Integral de la Primera Infancia para la vigencia 2009, provenientes del crecimiento real de la economía superior al 4% en el 2007 y declaración estratégica del programa de atención integral a la primera infancia.
CONPES 166 de 2013	Adoptó la Política Pública de Discapacidad e Inclusión.
Decreto 2388 de 1979	Define el Servicio Público de Bienestar Familiar y el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como las entidades que lo conforman y sus responsabilidades.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 17 de 208

Decreto 1340 de 1995	Dicta disposiciones sobre el desarrollo del programa “Hogares de Bienestar” y entre otras establece que la vinculación de las madres comunitarias, así como la de las demás personas y organismos de la comunidad que participen en el programa mediante su trabajo solidario, constituye una contribución voluntaria, por cuanto la obligación de asistir y proteger a los niños, corresponde a los miembros de la sociedad y la familia. Por consiguiente, determina que dicha vinculación no implica relación laboral con las asociaciones u organizaciones comunitarias administradoras del mismo, ni con las entidades públicas que en él participen.
Decreto 1137 de 1999	Organiza el Sistema Administrativo de Bienestar Familiar y reestructura el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (naturaleza, objeto, funciones y estructura). En particular el Artículo 16 dispone que los programas que adelante el ICBF se fundamentarán en la responsabilidad de los padres en la formación y cuidado de sus hijos, la participación de la comunidad y la determinación acerca de la población prioritaria, orientando los mismos hacia la población que se encuentre en situación de mayor vulnerabilidad socioeconómica, nutricional, psicoafectiva y moral.
Decreto 4875 de 2011	Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Primera Infancia – CIPI. Tendrá por objeto coordinar y armonizar las políticas, planes, programas y acciones necesarias para la ejecución de la atención integral a la primera infancia, siendo esta la instancia de concertación entre los diferentes sectores involucrados.
Decreto 936 de 2013	Reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en lo relativo a su integración, sus funciones y la articulación con las entidades responsables de la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal.
Resolución 1763 del 5 de agosto 2002	Establece que los saldos que resulten de la liquidación del contrato de aporte de la modalidad de HCB deberán ser reintegrados por parte del contratista al ICBF.
Resolución 2000 del 2 de abril de 2014	Por la cual se ordena la aplicación del enfoque diferencial en los Programas Misionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 18 de 208

Capítulo

1 CONTEXTO GENERAL

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 19 de 208

1.1 Marco político y técnico

Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia¹

La atención de la primera infancia ha demostrado tener un importante impacto sobre el futuro de los niños y las niñas, sus familias y la sociedad en general. Reconociendo estos beneficios y los argumentos científicos, éticos y económicos que lo soportan, el Estado colombiano, en alianza con entidades privadas, ha venido avanzando por varios años en el desarrollo de programas, proyectos y servicios orientados a la atención de estos niños y niñas, en especial para aquellos que se encuentran en condición de pobreza y vulnerabilidad.

Con base en lo anterior, surge en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010-2014 ‘Prosperidad para todos’ la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia denominada ‘De Cero a Siempre’, la cual se define como “el conjunto de acciones planificadas de carácter nacional y territorial, dirigidas a promover y garantizar el desarrollo infantil de las niñas y los niños desde su gestación hasta los seis años. Lo anterior a través de un trabajo unificado e intersectorial que, desde la perspectiva de derechos y de la diversidad humana abordada desde el enfoque diferencial, articula y promueve el desarrollo de planes, programas, proyectos y acciones para la atención integral que debe asegurarse a cada niña y cada niño, de acuerdo con su edad, contexto y condición”.

Respondiendo a lo establecido en el PND 2010–2014 y con el fin de coordinar la implementación de la Estrategia, fue creada en el 2011 la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia (Decreto 4875 de 2011), integrada por un delegado de Presidencia de la República, el director del Departamento Administrativo de Presidencia, los ministerios de Salud y Protección Social, Educación Nacional, Cultura, el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Su función es la de coordinar y armonizar las políticas, planes, programas y acciones necesarias para la ejecución de la atención integral a la primera infancia, en su calidad de instancia de concertación entre los diferentes sectores involucrados.

¹ Tomado de *Un compromiso del país con la primera infancia. Documento síntesis de los Fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia*. Desarrollado con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo - BID. Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia (2014).

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 20 de 208

La institucionalidad de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia se inserta en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), como el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación, y de relaciones existentes entre estos, para dar cumplimiento a la protección integral de niñas, niños y adolescentes y el fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y en territorios con grupos étnicos. En él se despliega la proyección de lograr universalidad, calidad y territorialización, así como de trascender el marco del Gobierno actual para convertirse en una política sostenible de Estado y sentar las bases sobre las cuales el país pueda continuar el esquema, al menos en los próximos diez años.

A partir de lo definido en el artículo 29 de la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia, *el país asume hoy la atención integral como todas las acciones dirigidas a los niños y niñas desde la gestación hasta los 5 años y 11 meses de edad, para garantizar de manera holística su derecho a la educación inicial, el cuidado, la salud y nutrición, la protección, la participación y el acceso a bienes culturales, a través de una intervención en las dimensiones del Desarrollo Infantil Temprano.*

Con el propósito de asegurar la calidad, pertinencia y oportunidad de los programas, proyectos y servicios que se desarrollan en favor del desarrollo integral de la primera infancia, la Comisión Intersectorial ha elaborado una serie de documentos de política y técnicos, los cuales han sido validados con el concurso de distintos actores involucrados en la atención de los niños y niñas tanto a nivel nacional como en los territorios. En consecuencia, dichos documentos se consolidan como el referente técnico y de política pública de los servicios de primera infancia contratados por el ICBF.

A continuación se enuncian dichos documentos con el fin de que las Entidades Administradoras del Servicio (EAS), los profesionales de los centros zonales, de las direcciones regionales, las instancias de control y demás involucrados en la atención de los niños y niñas, puedan consultarlos y orientar sus acciones en el desarrollo de los componentes de calidad del servicio.

- *Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia. Fundamentos políticos, técnicos y de gestión. Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia. (2013). Bogotá. D.C. Colombia*
- *Un compromiso del país con la primera infancia. Documento síntesis de los Fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia, desarrollado con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo - BID. Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia (2014).*

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 21 de 208

- *El Sentido de la educación inicial, marco general. Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia. (2013). Bogotá. D.C. Colombia*
- Orientaciones para la calidad de la educación inicial en el marco de la atención integral: Modalidades y condiciones de calidad. Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia. (2014). Bogotá. D.C. Colombia
- Tomo 1:
 - Orientaciones para la calidad de la educación inicial en el marco de la atención integral: Modalidad Institucional
 - Orientaciones para la calidad de la educación inicial en el marco de la atención integral: Modalidad Familiar
- Tomo 2: Guías Técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en el marco de la atención integral:
 1. Vacunación
 2. Enfermedades prevalentes
 3. Minutas Patrón
 4. Valoración nutricional
 5. Suplementación
 6. Buenas prácticas de manufactura
 7. Plan de saneamiento básico
 8. Buen trato
 9. Control de riesgos
- Documentos orientaciones pedagógicas para la educación inicial. Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia. (2013). Bogotá. D.C. Colombia
 1. El arte
 2. El juego
 3. La literatura
 4. La exploración del medio
 5. El seguimiento al desarrollo infantil de los niños y las niñas

El desafío del ICBF y sus aliados en el marco de la Estrategia

En el marco de la Estrategia y en desarrollo de la Ruta Integral de Atenciones (RIA), así como de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Plan Nacional de Desarrollo

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 22 de 208

2011-2014y por la Comisión Intersectorial de Primera Infancia, el ICBF ha asumido entre sus responsabilidades, la coordinación de los servicios de educación inicial en el marco de una atención integral para niños y niñas menores de 5 años con una meta de 1.2 millones con atención integral de calidad en el cuatrienio.

Para la Estrategia de Cero a Siempre, el ejercicio efectivo de derechos se manifiesta a través de las denominadas Realizaciones, cuyo logro se orienta a través de una herramienta denominada la Ruta Integral de Atenciones (RIA). Tanto el logro de las realizaciones como las atenciones se enmarcan por los lineamientos técnicos que orientan los criterios de calidad con los que deben ser atendidos los niños y niñas en la primera infancia².

Los servicios, tal como se encuentran concebidos, buscan desarrollar acciones para garantizar las atenciones en educación inicial, cuidado y nutrición, así como adelantar las gestiones para lograr que los niños y niñas accedan a todas las otras atenciones establecidas en la Ruta Integral de Atenciones, procurando así el desarrollo integral de estos. La operación de los servicios se implementa en el marco de los estándares de calidad que buscan nivelar los criterios para todos los servicios públicos y privados del país, y así garantizar que todos los niños y niñas en el país accedan con oportunidad y pertinencia a servicios de calidad, sin importar sus condiciones particulares y las condiciones de ingreso de sus familias y comunidades.

Considerando esta responsabilidad, para el Instituto resulta fundamental avanzar tanto en el mejoramiento de la calidad de los servicios que viene ofreciendo a través de sus modalidades tradicionales, como ampliar la capacidad de atención para que nuevos niños y niñas en condiciones de vulnerabilidad puedan acceder a servicios de calidad.

Con este propósito, y asumiendo todos sus servicios como parte integral de la Estrategia, el ICBF se propuso a partir del 2011 avanzar en tres procesos de mejoramiento de la calidad así:

- El primero, de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, se inició el proceso de tránsito de los niños y niñas atendidos en los Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas de atención hacia Centros de Desarrollo Infantil (CDI) y a la modalidad familiar. Además del mejoramiento de la calidad de la atención de los niños y niñas, este proceso de tránsito, conjuntamente con la formalización de las madres comunitarias, ha conllevado a que las mismas mejoren su ingreso y sus condiciones

² Para mayor información consultar el Manual de implementación de la Estrategia de Cero a Siempre, sus lineamientos técnicos y la Guía orientadora para el diseño e implementación del Plan Operativo para la Atención Integral.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 23 de 208

laborales lo que deriva en una mejor calidad de vida para ellas, sus familias y comunidades.

- El segundo proceso está asociado con la cualificación de los Hogares Infantiles y Lactantes y Preescolares, como servicios que por más de 40 años han atendido con oportunidad a niños y niñas hijos de padres y madres trabajadores. Con este objetivo, se inicia un proceso de fortalecimiento, en el marco de los estándares de calidad de la Estrategia de Cero a Siempre, lo cual permitirá el mejoramiento integral del servicio, y en particular en el aporte nutricional y fortalecer el talento humano encargado de la atención de los niños y niñas con profesionales de nutrición, de apoyo psicológico y auxiliares pedagógicos.

De igual manera tanto para Hogares Comunitarios de Bienestar como para Hogares Infantiles, se ha venido adelantando la cualificación de los ambientes educativos con la renovación de la dotación. Así mismo se continúa avanzando con los procesos de formación y cualificación del talento humano a través de distintos procesos adelantados tanto por el Ministerio de Educación Nacional como por el Instituto.

- El tercer proceso tiene como propósito ampliar la cobertura para nuevos niños y niñas que no acceden a servicios de educación inicial, cuidado y nutrición. Con este fin, el ICBF viene ofreciendo atención a más niños y niñas a través de dos modalidades. Por una parte, los servicios en Centros de Desarrollo Infantil, dirigido a niños y niñas en zonas urbanas en espacios institucionales y la Modalidad Familiar, que tiene por objetivo adelantar proceso de formación y acompañamiento para familias y cuidadores con el fin de fortalecer su rol de cuidado y de crianza para favorecer el vínculo afectivo y el desarrollo infantil de sus niños y niñas.

En el anterior contexto, uno de los desafíos centrales del Instituto, conjuntamente con las otras entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, es lograr avanzar bajo una mirada común sobre los procesos y criterios de calidad que cobijan los servicios para la primera infancia, así como fortalecer la gestión de las entidades administradoras del servicio EAS y de los diferentes actores en los departamentos y municipios, para asegurar desde un enfoque holístico e intersectorial que todos los niños y niñas en la primera infancia accedan a todas las atenciones con pertinencia y oportunidad. En este sentido, resulta fundamental desarrollar las experiencias, tomando como referente los lineamientos técnicos de la Estrategia de Cero a Siempre, la Ruta Integral de Atenciones y los estándares de calidad para la prestación del servicio. Lo anterior, comprendiendo las diferencias y capacidades de las entidades administradoras del servicio, teniendo en cuenta la gradualidad, la progresividad y la flexibilidad como

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 24 de 208

principios orientadores de un proceso de mejoramiento continuo de la atención de la primera infancia en el país.

Actores corresponsables para la garantía de derechos de los niños y niñas.

De conformidad con el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1098 de 2006, la familia, la sociedad y el estado son corresponsables de la protección de los derechos y del desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. En consecuencia, es importante señalar, que la implementación de la Estrategia de Cero a Siempre, en el marco de la Ruta Integral de Atenciones, es responsabilidad de todas las entidades del nivel nacional que hacen parte de la Comisión Intersectorial de Primera Infancia, así como de las familias, las comunidades y los departamentos y municipios en donde se materializan las atenciones dirigidas a los niños, las niñas y sus familias.

Nota:

Para información detallada sobre el rol de los actores en el marco de la Estrategia de Cero a Siempre, debe consultar los Fundamentos Políticos, técnicos y de gestión de la Estrategia de Cero a Siempre y el Decreto 936 de 2013 con el Manual Operativo del Sistema Nacional de Bienestar.

1.2 Justificación:

Modalidades de educación inicial³

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia, la educación inicial es un derecho impostergable de la primera infancia. La misma, parte del reconocimiento de los intereses y particularidades de los contextos sociales y culturales en los que se encuentran inmersos los niños y las niñas.

Las modalidades de educación inicial tienen como propósito central atender y promover de manera intencionada el desarrollo integral de la primera infancia. Lo anterior se logra a través de la participación de un talento humano idóneo cuya función está centrada en planear y gestionar de manera articulada y armónica las condiciones materiales que hacen efectivos todos los derechos de los niños y las niñas, así como generar oportunidades de expresión y comunicación con pares, adultos, y diversidad de

³ Tomado de *Orientaciones para la calidad de la educación inicial en el marco de la atención integral: Modalidades y condiciones de calidad*. Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia. (2014). Bogotá. D.C. Colombia

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 25 de 208

experiencias que les permitan construir y comprender el mundo, en coherencia con una concepción de niño y niña como sujeto integral, activo y partícipe de su proceso de desarrollo en coherencia con los fundamentos de política de primera infancia y aquella propia de las comunidades étnicas.

Como espacio social y pedagógico en el entorno educativo, las modalidades de educación inicial se convierten en la primera comunidad educativa en la que niños y niñas aprendan a vivir juntos, a conocer, querer y respetar a los demás. En estas se interiorizan las normas básicas de convivencia y de reconocimiento propio de los demás, de la particularidad y la diversidad y de todo lo que sucede en el entorno, y en un escenario de múltiples y variadas experiencias e interacciones pensadas específicamente para la primera infancia.

Sumado a lo anterior, en la lógica de la integralidad y de acuerdo con lo establecido en la Ruta Integral de Atenciones, es importante señalar que las modalidades de educación inicial por si mismas no garantizan la atención integral de los niños y niñas. El alcance está orientado a la garantía de las atenciones relacionadas con la educación inicial, la formación y el acompañamiento a familias y la nutrición. Sin embargo, desde estos servicios se debe avanzar en la coordinación y articulación de acciones con otros actores del estado tanto a nivel nacional como territorial, para que los niños y niñas accedan a otras atenciones como la salud, la recreación, la participación y el ejercicio de ciudadanía.

El servicio de educación inicial, cuidado y nutrición ofrecido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a los niños y niñas de primera infancia se presta a través de tres modalidades así:

- Modalidad Institucional
- Modalidad Familiar
- Modalidad Comunitaria

¿Por qué una Modalidad Institucional?

Durante los años 70 y posteriores, Colombia se vio influenciada por diversos factores que tuvieron como consecuencia cambios importantes en sus estructuras sociales y económicas, que tuvieron como consecuencia un incremento importante de la mujer en el mercado laboral. Adicionalmente, durante esta época se evidenciaba un dramático aumento de la población urbana y una mayor densificación de los municipios. Los anteriores factores incidieron en las dinámicas de las familias y las comunidades

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 26 de 208

generando la necesidad al Estado para tomar acciones orientadas al cuidado y a la protección de la primera infancia⁴.

En respuesta de la anterior situación, durante la década de los 70 se establecieron los Centros Comunitarios para la Infancia, posteriormente los Centros de Atención Integral al Preescolar (CAIP) y finalmente el reconocimiento de los Hogares Lactantes y Preescolares y la creación de los Hogares Infantiles, todos estos servicios institucionales al cuidado y a la protección de los niños y niñas menores de 5 años⁵.

En la actualidad, la situación de las familias no sólo no ha cambiado sino que se ha aumentado la inserción de la mujer en el mercado laboral, hoy tiene una participación en cercana al 46%⁶ y en las zonas urbanas llega al 75% del total de la población⁷. Esto nos indica que los servicios de cuidado de los niños y niñas de primera infancia continúan en una demanda creciente.

No obstante, es importante señalar que estos servicios, que surgieron en sus inicios como cuidado, ahora han trascendido a otro nivel en el cual la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia los concibe como servicios de educación inicial y cuidado, en donde además de responder a las distintas demandas de la familia, existe un interés superior centrado en el desarrollo integral de los niños y las niñas de la primera infancia.

Así las cosas, las modalidades institucionales funcionan en espacios especializados para atender a los niños y niñas en la primera infancia. Está orientada a los niños y niñas de primera infancia y sus familias y/o cuidadores, de manera prioritaria a los niños y niñas entre los dos años y hasta menores de 5 años y/o hasta su ingreso al grado de transición. Sin perjuicio de lo anterior, esta modalidad está diseñada para atender las diferentes edades con la singularidad que eso implica, por ello estarán abiertos o atenderán a niños y niñas entre los 6 meses y los dos años de edad.

1.3 Entidades Administradoras del Servicio (EAS)

⁴ Sistematización del Proyecto Pedagógico Educativo Comunitario del ICBF. Documento elaborado por CINDE como producto del convenio 3076 de 2012. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2013) Bogotá, Colombia

⁵ Lineamiento de Hogares Infantiles y Lactantes y Preescolares. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2006). Bogotá, Colombia

⁶ Mercado laboral por sexo. Resumen ejecutivo. Trimestre móvil noviembre 2013 – enero 2014. DANE (2014)

⁷ Ciudad, espacio y población: el proceso de urbanización en Colombia. Fondo de Población de las Naciones Unidas (2007). Bogotá, Colombia

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 27 de 208

Naturaleza Jurídica y Perfil de Las Entidades Administradoras del Servicio (EAS)

En el marco de la Estrategia de Cero a Siempre, las Entidades Administradoras del Servicio (EAS) son concebidas como socios fundamentales en la apuesta de Gobierno por ofrecer con calidad y oportunidad servicios de educación inicial en el marco de la atención integral para todos los niños y niñas en la primera infancia del país.

El ICBF, conforme a la normatividad vigente está facultado para celebrar contratos de aporte para brindar el servicio público de bienestar familiar⁸. En consecuencia, para administrar las modalidades de educación inicial, cuidado y nutrición a las que hace referencia el presente Manual, se puede celebrar contrato de aporte con entidades sin ánimo de lucro tales como Asociaciones de Padres de Familia, Cooperativas, Organizaciones Comunitarias y de Grupos Étnicos reconocidos por el Decreto 1088 de 1993 por el Ministerio del Interior (Cabildos Indígenas, Asociaciones de Cabildos, autoridades y consejos comunitarios, entre otros) ONG, Cajas de Compensación Familiar, Fundaciones, Confesiones Religiosas, entre otras, con fines de interés social y de utilidad pública, de reconocida solvencia moral, con experiencia y capacidad técnica, jurídica, administrativa y financiera.

Todas las entidades contratadas para desarrollar las modalidades a las que hace referencia el presente Manual, deberán cumplir con los siguientes requerimientos de experiencia e idoneidad:

- Tener un objeto social dirigido a la niñez y a la familia.
- Ser una entidad sin ánimo de lucro.
- Tener experiencia técnica y trayectoria de más de dos años en el manejo y desarrollo de programas sociales y de promoción comunitaria con énfasis en la atención a niños y niñas de primera infancia y atención a familia.
- Contar con buenos resultados de la evaluación de gestión técnica administrativa y financiera en los contratos ejecutados para las modalidades de educación inicial con el ICBF u otras entidades y resultados positivos en la aplicación de los estándares de calidad.
- Tener personería jurídica vigente.
- No estar incurso en causales de inhabilidad.
- Tener capacidad financiera y administrativa para el desarrollo de la modalidad y ejecución del contrato

⁸ Artículos 21, numeral 9°, de la Ley 79/79, 127 del Decreto Reglamentario 2388/79 y 19 del Decreto 1137/99.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 28 de 208

En caso de requerir la selección de una nueva EAS, y que exista más de una entidad organización interesada, deberá priorizarse aquella que demuestre: Mayor capacidad técnica, administrativa y financiera en el manejo de programas con énfasis en la atención a primera infancia y que tengan presencia territorial.

Responsabilidades y Obligaciones Generales

En el desarrollo de la modalidad, las EAS deben adelantar las acciones que buscan garantizar con oportunidad, pertinencia y efectividad la prestación del servicio de acuerdo con las condiciones de calidad establecidas para cada uno de los componentes del servicio. Las responsabilidades y obligaciones legales se encuentran establecidas en los contratos suscritos con las Entidades Administradoras del Servicio. A continuación se presentan las principales responsabilidades de la EAS en desarrollo del servicio que prestan:

- Aplicar los Lineamientos Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Cero a Siempre, y realizar la sensibilización y divulgación sobre la Estrategia y las modalidades de atención.
- Elaborar e implementar el Plan Operativo para la Atención Integral -POAI, desarrollado en todos sus componentes de acuerdo con lo establecido en la *‘Guía orientadora para el diseño e implementación del Plan Operativo para la Atención Integral’* y otros documentos de apoyo emitidos por el ICBF.
- Desarrollar todas las acciones de planeación, implementación y evaluación del servicio que propendan por el mejoramiento continuo.
- Desarrollar todas las acciones para la garantía de derechos de los niños y niñas en el marco de la Ruta Integral de Atenciones de la Estrategia de Cero a Siempre.
- Participar en las estrategias de movilización social y de acercamiento a entidades territoriales que defina el ICBF en el marco de la Estrategia de Cero a Siempre.
- Participar en las Mesas Municipales o Distritales de Primera Infancia, en los Consejos de Política Social o en los escenarios de articulación que tengan los Municipios o Distritos para coordinar los temas de Primera Infancia.
- Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los niños, niñas en las modalidades de atención.

 BIENESTAR FAMILIAR	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 29 de 208

Capítulo 2

2 PROCESOS OPERATIVOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 30 de 208

2.1 Descripción General del Centro de Desarrollo Infantil

El Centro de Desarrollo Infantil surge en el marco de la Estrategia de Cero a Siempre como una apuesta de educación inicial conducente a la atención integral de niños y niñas menores de 5 años, en condición de vulnerabilidad.

Su diseño se basa en la experiencia de los Hogares Infantiles y otras modalidades institucionales tradicionales del ICBF. Asimismo toma elementos de la modalidad institucional del Programa de Atención Integral a la Primera Infancia – PAIPI, desarrollado por el Ministerio de Educación Nacional y el ICBF, y otras experiencias locales como las de la Secretaría Distrital de Integración Social de Bogotá y Buen Comienzo en Medellín.

Reconoce el derecho de todos los niños y las niñas de Primera Infancia a la Educación Inicial y se constituye en un escenario en el cual se planean y desarrollan las experiencias pedagógicas organizando los ambientes de manera intencionada para lograr su desarrollo infantil.

En este sentido, el talento humano del CDI reflexiona y apropia las intencionalidades e identidades de la educación inicial, para construir y enriquecer permanentemente el proyecto pedagógico, en el cual se plantean las apuestas de atención, en relación con las formas de cuidado, promoción, acompañamiento y seguimiento al desarrollo integral de los niños y las niñas, así como las maneras de trabajar conjuntamente con las familias y/o cuidadores.

La prestación del servicio se brinda a través de las condiciones físicas, humanas, pedagógicas, culturales, nutricionales, sociales y administrativas, cuyas características deben ser de suficiencia, pertinencia y oportunidad según lo establecido en los *Estándares de calidad para las modalidades de educación inicial* del presente Manual.

2.2 Objetivo General

Garantizar el servicio de educación inicial, cuidado y nutrición a niños y niñas menores de 5 años, en medio institucional, en el marco de la Atención Integral y diferencial, a través de acciones pedagógicas, de cuidado calificado y nutrición, así como la realización de gestiones para promover los derechos de salud, protección y participación que permitan favorecer su desarrollo integral.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 31 de 208

2.3 Objetivos específicos

- Garantizar la atención de los niños y niñas durante 5 días de la semana por 8 horas diarias.
- Desarrollar acciones pedagógicas intencionadas y centradas en los intereses de los niños, las niñas y sus familias, sus características individuales y culturales para promover su desarrollo integral.
- Implementar procesos de formación y acompañamiento a las familias como garante de derechos, para promover el desarrollo integral de los niños y las niñas.
- Garantizar a los niños y niñas atendidos el 70% del requerimiento de calorías diarias.
- Desarrollar acciones de promoción de la práctica de la lactancia materna, prevención y la garantía de derechos de salud, protección y participación de los niños y niñas, en el marco de las instancias de articulación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar presentes en el territorio.
- Desarrollar acciones para posibilitar el restablecimiento de derechos, en los casos que se evidencia su vulneración.

2.4 Población Objetivo

Esta Modalidad está dirigida a los niños y las niñas de primera infancia, prioritariamente en el rango de edad de dos (2) años a menores de cinco (5) años y/o hasta que ingresen al grado de transición. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser atendidos niños y niñas entre los seis (6) meses y los dos (2) años de edad, cuando su condición lo amerite y la Unidad del Servicio cuente con las condiciones requeridas para atender esta población.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 32 de 208

2.5 Identificación, Priorización, Inscripción y Caracterización de la Población

2.5.1 Identificación de la Población.

Los CDI están dirigidos a los niños y niñas menores de cinco años y sus familias en condición de vulnerabilidad. En este aparte se describen los procesos y procedimientos para identificar y priorizar la población teniendo en cuenta la diversidad humana abordada desde el enfoque diferencial, así mismo incluye los procedimientos de inscripción y caracterización con los instrumentos que lo soportan.

En este sentido, es importante precisar que los niños, niñas y sus familias que sean atendidos a través de los contratos suscritos para la prestación del servicio de los CDI, pueden encontrarse en dos situaciones:

- **Niños, niñas y sus familias atendidos actualmente en modalidades tradicionales ICBF (Hogares Infantiles, Hogares agrupados, Hogares Múltiples y Jardines Sociales) que transitan a la modalidad CDI.**

En este caso, tanto las Entidades Administradoras del Servicio que inician su proceso de transición como aquellas que ya lo han culminado, deberán garantizar la continuidad de la atención a los niños y niñas y sus familias, que vienen siendo atendidas en las modalidades tradicionales del ICBF, y transitan al nuevo esquema de atención, aunque no cumplan con los criterios de priorización, seguirán siendo atendidos en los CDI hasta su vinculación al sistema educativo formal o su retiro voluntario.

- **Nuevos Niños, niñas y sus familias.**

Corresponden a la nueva población a atender por conformación de nuevas unidades de servicio o reposición de cupos que se liberan por niños que van ingresando al sistema educativo formal o aquellos que se retiren del servicio. La identificación de la población, se realizará a partir de criterios relacionados con las condiciones de pobreza y vulnerabilidad.

2.5.2 Priorización de la Población.

2.5.2.1 Criterios Generales de Priorización (para el ingreso a la modalidad)

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 33 de 208

Los niños, niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses de edad y sus familias, para ser priorizados deben cumplir con al menos uno de los siguientes criterios:

- Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.
- Egresados de las modalidades de Recuperación Nutricional: Centros de Recuperación Nutricional – CRN, Entornos saludables y Recuperación Nutricional para los primeros 1000 días o remitidos por el Centro Zonal.
- Que se encuentran en proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD.
- Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS.
- Remitidos por las entidades del SNBF que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo de vulneración de derechos.
- Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom), que demanden el servicio.
- Con discapacidad, que cumpla con al menos uno de los criterios de priorización. La atención se dará de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.7.4. del presente Manual.
- Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN III (Sistema de Información de Potenciales Usuarios) sea igual o inferior a los nuevos puntos de corte definidos para Primera Infancia.

NIVEL	14 CIUDADES*	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO
UNICO	57.21	56.32	40.75

*Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Así mismo incluye la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.

Nota 1:

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 34 de 208

Nota 2:

Para complementar la información reportada en el SISBEN III cuando hay dudas de la clasificación de éste, se cuenta con alternativas como la realización de visita domiciliaria por personal competente, revisión de soportes que demuestren que el ingreso familiar no supera el 1,5 SMMLV, para determinar si se puede priorizar o no la población.

Nota 3:

El Centro Zonal, en el Comité Técnico Operativo en conjunto con las EAS evaluará la capacidad instalada y los cupos disponibles en las diferentes Unidades de Servicio-UDS, para establecer si se requieren cupos adicionales, que deberán ser aprobados con destinación **exclusiva** para niños y niñas egresados y remitidos de manera formal por los Centros de Recuperación Nutricional; remitidos por la Defensoría de Familia y víctimas del conflicto armado, remitidos mediante actos administrativos por las instancias competentes, para garantizar la continuidad de la atención a través del servicio de educación inicial, atendiendo las consideraciones siguientes:

- Se priorizará la atención en la modalidad institucional, si no es posible su ubicación en ésta, se atenderá en la modalidad comunitaria (HCB Familiares) o en su defecto en la modalidad familiar.
- Para garantizar los cupos adicionales, el Comité Técnico Operativo solicitará la adición de los mismos en los contratos de aporte, de acuerdo con la atención requerida validada por el Centro Zonal y la Oficina de Planeación Regional. Esto debe quedar consignado en acta de Comité con los debidos soportes y realizar el trámite ante planeación y contratación.
- Estos cupos tendrán destinación exclusiva para la atención de la población referida y se pagará por los niños y niñas efectivamente atendidos, reconociendo en estos casos los costos variables de la atención.
- En los niveles de dos a cinco años, se permitirá atender en este esquema un máximo de 5 niños y niñas adicionales por grupo, con un máximo de 25 niños y niñas.
- Para el nivel de salacuna se podrán habilitar 2 cupos adicionales solo en el caso en que se cuente con auxiliar pedagógica exclusiva para este nivel.

2.5.2.2 Criterios particulares de priorización para los CDI

- Se prioriza el acceso a niños y niñas que no cuentan con red de apoyo para su cuidado y educación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 35 de 208

- Niñas y niños ubicados en zonas urbanas y urbano marginales que puedan acceder de manera oportuna al espacio de atención.
- Se prioriza el acceso a niños y niñas mayores de 2 años y menores de 5 años, sin perjuicio de poder generar acceso a niños menores de 2 años cuando se requiera, cumpliendo los estándares para este grupo de edad.
- Niños y niñas egresados del Programa DIA que cumplan al menos uno de los criterios señalados.
- Niños y niñas pertenecientes a familias que hagan parte del programa Familias en Acción y que cumplan al menos uno de los criterios señalados.

Nota:

Para la población víctima y/o Unidos no es necesario aplicar puntaje de SISBEN por cuanto estos son los principales criterios de priorización a los servicios ICBF.

2.5.3 Procedimiento para priorización e inscripción de la población

Teniendo en cuenta los criterios de priorización definidos en el punto anterior, las EAS deberán ejecutar las actividades para la identificación de la población y la asignación de cupos a cada unidad del servicio con la capacidad instalada y los cupos contratados. Los niños, niñas y sus familias podrán acceder a los servicios a través de dos mecanismos:

2.5.3.1 Búsqueda activa

Se realizará a partir de:

- Listas de espera que se encuentran en los Centros Zonales.
- Listas de espera de las Entidades Territoriales.
- Listas de espera de las Unidades del Servicio.
- Remisiones por las Entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- Coordinación con programas de Gobierno como Unidos o Familias en Acción.
- Coordinación en espacios de articulación como Consejos de Política Social o Mesas de Primera Infancia.
- Divulgación del servicio a través de distintas estrategias, que incluyen entre otras, el perifoneo, folletos y medios comunicación (radio y televisión). La divulgación a través de estos medios debe ser concertada y avalada con el Centro Zonal y en todos los casos se deberá promocionar como un servicio público de Bienestar Familiar.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 36 de 208

2.5.3.2 Demanda espontánea

La familia interesada podrá realizar la solicitud de atención directamente en la unidad de servicio o Centro Zonal del ICBF más cercana a su lugar de residencia.

2.5.3.3 Análisis para la priorización de la población

Una vez se cuente con los listados consolidados, la Entidad Administradora del Servicio con el apoyo del equipo técnico de Primera Infancia del Centro Zonal del ICBF, realizará el cruce de la base de datos de referencia: Red Unidos, SIPOD, SIMAT, RUB, ANSPE y otras listas de servicios de primera infancia del municipio. Este cruce se realizará con el fin de identificar posibles concurrencias y verificar la inclusión de la población prioritaria en el servicio.

A partir del cruce de bases de datos de referencia, se identifica la población a la que se le asignará el cupo, para lo cual debe diligenciarse el *Formato de Preinscripciones y lista de espera de niños y niñas modalidades institucional y familiar*, lo que permitirá que el Centro Zonal valide la identificación y priorización realizada por la EAS y se procederá a la asignación de los cupos.

El Comité Técnico Operativo realizará la validación de los cupos asignados, de acuerdo con las funciones que le son establecidos en este Manual.

Criterios Prevalentes:

En caso que haya una mayor demanda de población que cumpla los criterios, frente a la oferta (cupos disponibles), se dará prioridad para asignar el cupo a la población siguiente:

- Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.
- Niños y niñas remitidos por Centros de Recuperación Nutricional o que egresan del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos – PARD o hermanos de Niñas, Niños y/o Adolescentes con proceso PARD.
- Niños y niñas pertenecientes a familias identificadas en la base de datos de la Red Unidos.
- Familias de grupos étnicos contempladas en los Autos de la Corte Constitucional.
- Niños y niñas que no cuentan con un adulto responsable permanente de su cuidado y protección diario, condición que debe ser verificada a través de visita domiciliaria.
- Niños y niñas con padres, madres o cuidador con discapacidad que dificulte el cuidado y protección adecuada.
- Niños y niñas cuyo padre y/o madre se encuentra en establecimientos de reclusión.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 37 de 208

Los demás quedarán en lista de espera, para ir priorizando la asignación del cupo en la medida que estos se vayan liberando.

2.5.3.4 Publicación y socialización de listados.

Una vez asignados los cupos, el listado de priorizados será publicado en un lugar visible en la respectiva Unidad De Servicio - UDS, firmado por Comité Técnico Operativo responsable del análisis de solicitudes. Así mismo, en listas independientes se debe consignar cuáles solicitudes quedan en espera y las que no son aceptadas.

La publicación de los listados priorizados debe hacerse con suficiente anticipación para que los familiares o responsables de los niños y niñas priorizados cuenten con el tiempo necesario para presentar los documentos requeridos para la formalización del cupo.

Una vez se cuente con la asignación de los cupos, la EAS debe publicar el listado de los cupos asignados con mínimo 10 días hábiles antes del inicio del servicio, con el fin que los padres de familia puedan obtener los documentos y estén informados para presentarlos.

Además de la publicación de las listas, las EAS deben comunicarse con la familia del niño o niña, por medio de llamada y/o a través de los medios de comunicación que disponga, para informar que se le ha asignado el cupo y el tiempo límite con el que se cuenta para presentar los documentos requeridos y formalizar el cupo en las fechas, horarios y procedimientos establecidos.

Nota:

En ningún caso la falta de alguno de los documentos impide la asignación del cupo y la atención de la población. Las EAS deben orientar a la familia en el proceso de obtención de los documentos requeridos.

2.5.3.5 Listas de espera

La población que fue priorizada y cumple con los criterios para acceder al servicio, pero no fue posible la asignación del cupo, debe ser registrada en el *Formato de Preinscripciones y lista de espera de niños y niñas modalidades institucional y familiar*.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 38 de 208

Esta lista de espera deberá ser usada para priorizar la asignación de los futuros cupos disponibles en la Unidad de Servicio, de acuerdo con el orden siguiente:

1. Población que cumple con al menos uno de los criterios prevalentes
2. Población que cumple los demás criterios de priorización.

En caso que un niño o niña no egresado de CRN o de PARD, no sea posible asignársele un cupo este debe ser reportado al Centro Zonal correspondiente, para la asignación del cupo en una Modalidad de Educación Inicial, lo más cercano posible a su lugar de residencia.

2.5.3.6 Formalización del cupo.

El proceso de asignación de cupos debe realizarse antes del inicio de la atención y será resultado de las actividades anteriores.

El cupo se formaliza con la presentación de la documentación relacionada en la tabla de documentos básicos por parte de la familia, los cuales deberán ser entregados en el punto de inscripción establecido por la EAS para el CDI. Los documentos se reciben en el momento de la inscripción, y en el caso de faltar documentos la familia debe gestionar la consecución de los mismos con apoyo de la EAS y podrán allegarse en el transcurso de la atención, sin exceder dos meses contados a partir del inicio de la atención. No obstante lo anterior, para los casos en los que la familia no haya tramitado el Registro civil de nacimiento, el puntaje SISBEN o carta de declaración ante el Ministerio público (Personería, Defensoría o Procuraduría) de su condición desplazado o afiliación a salud vigente, la EAS debe orientar y hacer seguimiento a las acciones adelantadas para su consecución y acordar un plazo no superior a tres (3) meses para la entrega.

Si la familia no formaliza el cupo, es decir si no se acerca en la fecha establecida para realizar la inscripción, se dará un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles para este trámite. Si transcurrido los 10 días hábiles no hay algún tipo de notificación por parte de la familia para realizar la inscripción, el cupo se asignará a quien se encuentre identificado en estricto orden de la lista de espera.

2.5.3.7 Documentos básicos para conformar el archivo de los niños y niñas

La EAS deberá solicitar a las familias los documentos requeridos para formalizar el cupo. Estos documentos y formatos deberán reposar en una carpeta en medio físico y/o

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 39 de 208

digital debidamente organizados, de acuerdo con el estándar número 53 del componente administración y gestión, garantizando la protección y confidencialidad de la información, y deben estar disponibles en cualquier momento en que se requiera una consulta por parte del equipo técnico del ICBF o entidad competente que lo solicite.

La EAS deberá notificar al Centro Zonal, el lugar físico en donde siempre reposarán los archivos con la documentación de los usuarios donde se garantice su custodia.

Tabla de relación de documentos para la inscripción de niños y niñas.

DOCUMENTO	REQUERIDO PARA	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN
Fotocopia del Registro civil de nacimiento	Formalización del cupo	Único
Fotocopia de puntaje SISBEN o carta de declaración ante el Ministerio público (Personería, Defensoría o Procuraduría) de su condición desplazado cuando aplique	Formalización del cupo	Si para la inscripción presentó puntaje de Sisbén II, debe presentar soporte de Sisbén III una vez cuente con éste. Este documento no aplica para comunidades indígenas, negras con territorios colectivos y palenqueras.
Fotocopia de afiliación a salud vigente	Formalización del cupo	Actualizar en caso de cambio de EPS
Fotocopia del carné de salud infantil (puede ser fotocopia de la curva de crecimiento y desarrollo)	Seguimiento	Cada cuatro meses, para menores de 24 meses. Cada 6 meses para mayores de 24 meses en adelante.
Fotocopia carné de control pre-natal (Solo aplica para mujeres gestantes)	Seguimiento	Cada tres meses
Copia del carné de vacunación al día según edad (puede ser Carné de salud infantil), y para las mujeres gestantes certificado de vacunación.	Seguimiento	Cada cuatro meses, para menores de 24 meses. Cada 6 meses para mayores de 24 meses en adelante.
Copia del diagnóstico médico de discapacidad en los casos que aplique.	Seguimiento	Único, sólo para los casos que aplique.
Para identificar lugar de residencia, fotocopia de un recibo público cuando sea necesario.	Formalización del cupo	En caso de cambiar de residencia.
Fotocopia de documento de identidad del padre, madre y/o cuidador responsable	Formalización del cupo	Único
Certificado de pertenencia a comunidad indígena, afrodescendientes, Negra, Raizal, Palenquera y Rrom ó que se ha auto referido como tal.	Formalización del cupo (cuando aplique)	Único, sólo para los casos que aplique.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 40 de 208

Formato 1. Ficha de Caracterización Sociofamiliar	Seguimiento	La Ficha deberá ser diligenciada y actualizada según se requiera. Para su diligenciamiento puede apoyarse en el Instructivo 1. para el diligenciamiento de la Ficha de caracterización Sociofamiliar.
Fotografía del niño o la niña	Formalización del cupo	Esta fotografía podrá ser digital y estará a cargo de la EAS

Nota:

Los documentos relacionados en la tabla anterior deberán reposar en las carpetas de cada uno de los niños y niñas, disponibles en la UDS para su custodia y almacenamiento.

2.6 Proceso de Caracterización Sociofamiliar y registro de la población en el Sistema de Información

2.6.1 Caracterización

El proceso de caracterización sociofamiliar se debe realizar conforme a lo establecido en el Plan Operativo de Atención Integral - POAI a través de la *Ficha de Caracterización Sociofamiliar*, herramienta de obtención de información de los niños, niñas y sus familias. La Ficha registra información sobre las condiciones materiales de vida, las experiencias y relaciones sociales en las que viven los niños y las niñas, información necesaria para planear las acciones que promueven su desarrollo integral.

Esta herramienta contiene tres módulos que permiten a cada unidad de servicio identificar necesidades y particularidades culturales, físicas y sociales, entre otras.

En el Módulo I: Se encuentran variables que favorecen la identificación de factores generales en las condiciones de vivienda, de las relaciones y composición familiar, así como los datos de identificación del usuario, este panorama general le permitirá al equipo de talento humano y a cada UDS conocer las dinámicas habituales de las familias y sus contextos para poder desarrollar acciones encaminadas a los procesos de cuidado y crianza.

El Módulo II: Contiene preguntas sobre los niños y niñas menores de 5 años que permiten identificar puntos críticos en algunas de las áreas de desarrollo, igualmente posibilita el seguimiento sobre éstos, y así tomar decisiones sobre la planeación o

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 41 de 208

acciones inmediatas que promuevan la garantía del desarrollo integral de los niños y niñas.

En el Módulo III: No aplica.

Módulo de Discapacidad: Dispone de variables que se diligencian únicamente para los niños y niñas que presentan alguna discapacidad. Esta caracterización de los niños y niñas con discapacidad constituye una herramienta que permite conocer las características individuales, y barreras que puede haber para su inclusión, de manera que se cuente con información para la formulación de estrategias pedagógicas y las redes de apoyo. Vale aclarar que no constituye un diagnóstico.

La Ficha de caracterización sociofamiliar V2, cuenta con una herramienta de consolidación denominada Matriz de Consolidación de Variables para la Ficha de caracterización sociofamiliar V2, que tiene como objetivo consolidar la información de cada unidad de servicio en una sola herramienta digital, que le permita inicialmente reconocer aspectos en común y diferenciales del conjunto de niños, niñas y familias, que hacen parte del servicio. Este ejercicio también permite reconocer cuales son las fortalezas generales de los usuarios del servicio y sus familias, así como aspectos que son susceptibles a trabajar dentro del grupo y fuera de él, a través de los diferentes componentes del POAI.

De manera general esta herramienta permite hacer análisis cualitativos y tomar decisiones en términos de la planeación y activación de rutas de gestión o articulación, de acuerdo con los resultados obtenidos, dentro de cada UDS, por ejemplo, por ciclo vital, por pequeños grupos de atención, por fortalezas a empoderar o por aspectos por mejorar, entre otros.

Nota:

- La Ficha se compone por el Formato 1 el cual contiene los módulos que deben ser aplicados a todos los usuarios del servicio y el *Formato 1A Módulo complementario*, éste debe ser aplicado, específicamente, a niños y niñas con discapacidad.
- Adicionalmente se cuenta con el instructivo (Anexo No.1), el cual orienta paso a paso el diligenciamiento de cada uno de los formatos mencionados. Por tal razón es muy importante que se acompañe todo el proceso de aplicación de la Ficha con este instructivo.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 42 de 208

2.6.1.1 Sobre su aplicación y archivo en la Modalidad Institucional

Para la aplicación de la Ficha de Caracterización Sociofamiliar se deberá tener en cuenta lo establecido en el Instructivo, para los efectos de supervisión y garantía de seguridad de la información es necesario atender las consideraciones siguientes:

- La impresión del instrumento cuenta con una versión a color y otra en escala de grises, las dos opciones son igualmente validas ya que contienen las mismas variables.
- En cada unidad de servicio debe reposar la Ficha de cada niño y niña en su correspondiente carpeta.
- En caso de aplicar la Ficha en medio digital, ésta debe estar almacenada en un computador o dispositivo digital que se encuentre accesible en cada unidad de servicio, para que pueda ser actualizada oportunamente en las variables de seguimiento y presentada para efectos de la supervisión y la verificación de estándares.
- Procurar siempre utilizar discos duros estables exclusivos para su almacenamiento.
- Evitar poner la información original y sus correspondientes actualizaciones en dispositivos de almacenamiento de uso constante como USB personales.
- Las fichas deben tener por lo menos una copia de seguridad adicional a la original, con el fin de prevenir pérdidas de información. Se sugiere que esta copia se guarde en lugar seguro en la misma unidad de servicio.
- En ningún caso se debe enviar por correo ni compartir los archivos de las fichas con otras personas o entidades, asimismo, no se debe diligenciar la información de la ficha en computadores compartidos como Café Internet o de usos público esto con el fin de salvaguardar la privacidad de la información que reposa en la Ficha.
- En caso de pérdida total de la información las EAS deberán asumir su entera responsabilidad e informar al Centro Zonal sobre la situación. Así mismo deberán recolectarla nuevamente bajo sus propios medios en el menor tiempo posible de acuerdo con el cronograma pactado con el Centro Zonal.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 43 de 208

2.6.2 Registro de Información

La información referida a la población usuaria del servicio, registrada en la Ficha de Caracterización Sociofamiliar debe ser ingresada al sistema de Información que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar define para tal fin (Sistema de Información), de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 5 del presente Manual.

La Entidad Administradora del Servicio - EAS debe disponer del personal que será capacitado en el manejo de la herramienta o sistema de información, para que el registro se efectúe en los términos de calidad y oportunidad requeridos.

2.7 Proceso de Atención Centro de Desarrollo Infantil - CDI

2.7.1 Descripción Operativa

Además del trabajo directo con los niños y niñas, las acciones que se desarrollan en el CDI también incluyen a las familias y/o cuidadores de los niños y niñas de primera infancia como promotores y corresponsables de su desarrollo integral.

2.7.1.1 Dónde se desarrolla

La modalidad se desarrolla en infraestructuras adecuadas y pertinentes para la atención a la primera infancia, las cuales deben contar con todas las condiciones de seguridad y salubridad para los niños, niñas y sus familias y/o cuidadores, de acuerdo con los estándares de ambientes educativos y protectores definidos para la modalidad.

Esta atención se lleva a cabo en espacios diseñados y organizados de manera intencional para adelantar acciones en los diferentes componentes de la atención que favorezcan la integralidad, el desarrollo infantil y propicien la vivencia de múltiples experiencias y relaciones. Además, debe caracterizarse por ser un Centro abierto a la comunidad, que se reconoce dentro de un contexto social y valora la particularidad del mismo, le aporta desde su manera de entender la sociedad y la atención de los niños y niñas en primera infancia.

Por las características de operación y concepción de la modalidad, se requiere que los niños y las niñas asistan todos los días al CDI, razón por la cual debe operar en zonas que faciliten su acceso diario.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 44 de 208

2.7.2 Estructura Operativa Modalidad Institucional Centro de Desarrollo Infantil-CDI

Los CDI ofrecen el servicio de educación inicial en el marco de una atención integral durante cinco (5) días de la semana en jornadas diurnas de ocho (8) horas a lo largo del año. No obstante, en los casos que se requiera, de acuerdo con las características y necesidades de las familias, podrá prestar el servicio en jornadas de menor tiempo, sin que sea inferior a 4 horas. Asimismo se deberán realizar los ajustes presupuestales de acuerdo con los costos (raciones y talento humano) previa aprobación del Comité Técnico Operativo con el debido soporte.

La atención de los niños y niñas está a cargo de un equipo interdisciplinario compuesto por un coordinador, maestros y maestras, auxiliares pedagógicos, profesional psicosocial, profesional de salud y nutrición, personal del área administrativa; de conformidad con las condiciones de calidad establecidas en los estándares para el talento humano en la modalidad institucional.

En cuanto a la estructura operativa de los CDI, debe responder a 5 aspectos fundamentales con el fin de garantizar una atención oportuna y de calidad a los niños y las niñas. Estos aspectos son:

1. La capacidad instalada del espacio, de acuerdo con las condiciones de infraestructura establecidas y en cumplimiento de los estándares de calidad establecidos en el presente Manual.
2. La demanda del servicio.
3. La conformación de los grupos deberá corresponder a las proporciones talento humano - niños y niñas de acuerdo con sus edades y los estándares de calidad.
4. Si el CDI brinda atención a niños y niñas menores dos (2) años deberá cumplir con los estándares de calidad establecidos para esta población y promover la lactancia materna.
5. Para la solicitud cupos de niños y niñas de tres (3) meses a seis (6) meses en los casos excepcionales, como ausencia de red de apoyo de la familia o de la comunidad y un evidente riesgo para su integridad, la asignación de cupo deberá darse previa verificación de la necesidad urgente de atención a través de visita domiciliaria, y el cumplimiento de las condiciones de infraestructura para atenderlo (salacuna) dentro del CDI.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 45 de 208

Estructura Operativa Modalidad Institucional Centro de Desarrollo Infantil-CDI



Nota:

- Los profesionales de apoyo psicosocial y nutrición y auxiliar administrativo tendrán una dedicación proporcional al número de niños a su cargo. Para estos profesionales el estándar de referencia es de 1 por cada 200 niños y niñas.
- Para lograr equilibrio técnico y financiero, se sugiere que el CDI tenga una cobertura mínima de 100 niños y niñas. En los territorios donde las condiciones no lo permitan, se podrán tener CDI con menor cobertura previo estudio de la viabilidad financiera.

2.7.3 Ruta Operativa Centros De Desarrollo Infantil

La ruta operativa permite organizar las acciones y estrategias que deben ponerse en marcha para garantizar la coherencia e integralidad de la prestación del servicio. Se encuentra organizada en dos fases, que deben implementar todas las EAS para desarrollar la prestación del servicio en el CDI.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 46 de 208

La fase de alistamiento tiene una duración de veinte (20) días calendario contados a partir de la legalización del contrato; tanto para las nuevas sedes como para las unidades de transito; durante este tiempo la EAS deberá realizar las gestiones relacionadas a continuación, las cuales le permitirán cumplir con las condiciones necesarias para dar inicio a la atención de la población.

Fase I Alistamiento Logístico

Las actividades a realizar durante esta Fase, así como la fecha de inicio de la atención deberán determinarse en el primer Comité Técnico Operativo del contrato el cual debe celebrarse máximo a los 10 días hábiles de la legalización de éste. Para los casos en los que se atiendan comunidades étnicas, se deben establecer y refrendar los acuerdos, criterios y condiciones de atención diferenciales, mediante proceso de concertación, sustentado en Acta debidamente firmada por las partes. Ver Formato Acta de Concertación. Para desarrollo del enfoque diferencial, se requiere establecer diálogos cooperativos y corresponsables en los que de manera bilateral o multilateral se construyan rutas para los aspectos administrativos, de salud y nutrición de adecuación de contextos, de conformación del equipo de talento humano y acciones pedagógicas.

Frente a situaciones excepcionales en las que no se pueda dar inicio a la atención en los tiempos establecidos en el Comité Técnico Operativo, una vez concluida la fase de alistamiento, por causas externas a la EAS (ejemplo incumplimiento del compromiso por parte del ente territorial de la entrega de la infraestructura), se deberá realizar el análisis en el marco del Comité para definir la nueva fecha de inicio y realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la fecha establecida y tomar las medidas a las que haya lugar, en el marco del contrato.

Esta fase tiene previsto el desarrollo de las actividades siguientes:

- *Acercamiento y gestión con las instituciones públicas que tengan corresponsabilidad en la atención integral a la primera infancia e instituciones privadas del territorio, que aporten a la ejecución del servicio.*

Hace referencia al inicio de los procesos de articulación interinstitucional con las entidades responsables de primera infancia en los territorios. Corresponde específicamente al acercamiento de la EAS con las entidades territoriales tales como Alcaldía, Secretarías de Educación, Salud, Cultura, Deporte, Planeación, Desarrollo Social, y demás entidades que intervienen en la Ruta Integral de Atenciones -RIA.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 47 de 208

Este acercamiento debe fortalecer las alianzas y acuerdos con la sociedad, las familias y las entidades mencionadas, y debe contar con el acompañamiento y articulación con el Centro Zonal y/o Regional del ICBF.

De esta manera se contempla la socialización de los contenidos y alcances del CDI con los actores sociales presentes en el territorio, así como el reconocimiento de la oferta institucional, pública, privada, de cooperación y comunitaria a nivel territorial, en aras de potenciar su funcionamiento, para lo cual la EAS deberá adelantar gestiones para darse a conocer en los Consejos de Política Social o las mesas de Primera Infancia o aquellas instancias que permitan articulación en el tema de Primera Infancia en el territorio.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Identificar el Plan de Atención Integral - PAI del Territorio y establecer mecanismos de coordinación con la administración local y organizaciones que realicen acciones por la Primera Infancia en el territorio, con las autoridades tradicionales y sus organizaciones cuando aplique, de acuerdo con lo establecido en la Ruta de Atención Integral - RIA de la Estrategia de Cero a Siempre y con lo señalado en los estándares de calidad, para la prestación del servicio en el CDI.	Entidad Territorial EAS Centro Zonal Enlace SNFB del Centro Zonal.
Elaborar un directorio que contenga los datos de contacto y servicios de entidades públicas y privadas que tengan corresponsabilidad en la atención integral a la primera infancia en el del territorio.	EAS
Realizar con el apoyo de instancias de la administración local, acciones de sensibilización y promoción la Estrategia de Cero a Siempre, de las Modalidades de Educación Inicial, Cuidado y Nutrición. Para ello deberá hacer un cubrimiento completo del territorio, utilizando los recursos disponibles: afiches, radio local, periódicos, boletines, murales, púlpitos de las iglesias, altoparlantes de acción comunal, emisoras municipales, carteleros de colegios y escuelas, y visitas puerta a puerta a las familias entre otros.	EAS Alcaldía Local Centro Zonal

- *Consecución, adecuación y equipamiento del espacio físico*

Consiste en la adecuación de la infraestructura en la que se prestará el servicio, de acuerdo con los requerimientos establecidos para los espacios físicos. Así mismo, se refiere al proceso para contar con la dotación para la prestación del servicio, especialmente con el material didáctico que requieren los CDI, teniendo en cuenta las características de los niños y niñas y la producción de material educativo y de apoyo

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 48 de 208

local. De igual manera se deben considerar los estándares de calidad definidos en el presente Manual.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
En caso de requerirse, ubicar y adecuar el espacio en el que funcionará la unidad de servicio, se deberán tener en cuenta los requerimientos de los estándares de calidad para la prestación del servicio, para ello pueden gestionar apoyo de las alcaldías locales, los Centros Zonales y la participación de la comunidad.	EAS
Hacer seguimiento al cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas para la infraestructura de los CDI.	Entidades de Control Equipo de verificación de estándares Centro Zonal Equipo supervisor
Definir y garantizar la dotación requerida para el CDI. Para ello deberán tener en cuenta: - Las características socioculturales de población atendida. - La producción local del material educativo y de apoyo requerido. - Definir un espacio para el almacenamiento y administración del material. - La calidad y cantidad de material de acuerdo con la proporción de niños y niñas. - Requerimientos técnicos del material no fungible definidos para esta modalidad en la Guía de orientadora para la compra de dotación. Para los casos en que los materiales requieran ser ajustados de acuerdo con los usos y costumbres, la cosmovisión, ciclos de vida, las pautas y prácticas de crianza de las comunidades y de las poblaciones a atender, éstos deberán ser presentados en un documento para ser evaluados y aprobados mediante acta por el Comité Técnico Operativo, con la participación de las comunidades.	EAS Supervisión
Realizar el procedimiento definido para la gestión de bienes ICBF que incluye la suscripción de actas con el inventario, las cuales deben reposar en la carpeta del contrato, cuando aplique.	EAS Supervisión

- *Conformación y organización del equipo de talento humano encargado de prestar el servicio*

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 49 de 208

Inicia con la búsqueda y contratación del talento humano que se hará cargo de la prestación del servicio en el CDI, de acuerdo con los perfiles establecidos en los estándares de calidad.

La conformación del equipo de talento humano debe considerar de manera prevalente la contratación de personas que residan en el territorio en el que se presta el servicio. Adicionalmente, es fundamental contar con personas idóneas tanto en el ámbito profesional como personal, que tenga una relación respetuosa y afectiva con los niños y niñas y que desempeñen adecuadamente su rol.

Para esta primera etapa se definieron las actividades siguientes:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Seleccionar y contratar a las personas requeridas para la prestación del servicio de acuerdo con los perfiles establecidos en los estándares de calidad. Esta selección debe considerar de manera prevalente la elección de personas que residan en el municipio. En caso de no contar con el personal requerido para el servicio en el mismo municipio donde se prestará el servicio, se deberá realizar convocatorias externas.	EAS
La contratación del equipo de talento humano deberá ajustarse conforme a lo establecido por la Ley, y toda la vinculación deberá ser formalizada a través de contratos escritos y firmados por las partes.	EAS
En caso de no encontrar los perfiles requeridos de acuerdo con los estándares, se deberá proceder con la convalidación de perfiles, cuyo procedimiento se encuentra definido en el presente documento. Las convalidaciones deben ser aprobadas en Comité Técnico Operativo, previo proceso de contratación.	Comité Técnico Operativo
En el caso de unidades de servicio de modalidades tradicionales de primera infancia del ICBF que transitan a CDI se debe caracterizar el equipo de trabajo existente para identificar el rol en el que será vinculado. Asimismo se deberá proceder con la contratación del equipo de trabajo que estaba vinculado a la unidad de servicio que transita, de acuerdo con los perfiles y convalidaciones establecidas en los estándares de calidad. Se hace un especial énfasis en el compromiso de contratar a las madres comunitarias que ofrecían sus servicios en la unidad que transitó.	EAS
Para la inducción al talento humano, se debe desarrollar un taller de mínimo 60 horas, donde se realicen capacitaciones en temas relacionados	EAS

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 50 de 208

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
con los lineamientos, normas, manuales operativos, guías de implementación y estándares que regulan la atención integral a la primera infancia en el marco de la Estrategia de Cero a Siempre. Además, es necesario incluir los temas contemplados en el contrato de aporte. Asimismo se debe garantizar que en los casos de cambio de talento humano se lleve a cabo este proceso de inducción.	

- *Identificación, priorización e inscripción de la población a atender*

La EAS con el apoyo de las autoridades locales y el Centro Zonal debe priorizar la población más vulnerable y garantizar su acceso y atención conforme a lo descrito en el proceso de identificación, priorización e inscripción de la población incluido en el presente documento y teniendo en cuenta lo siguiente:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Cumplir con el procedimiento establecido en el presente Manual para la identificación, priorización, inscripción y caracterización de la población a atender, enunciado en el numeral 2.5.	EAS Centro Zonal
Para los casos de tránsito de modalidades tradicionales del ICBF a CDI se debe garantizar la continuidad de los niños que venían siendo atendidos en la modalidad anterior.	
Identificar y conformar los grupos de niños y niñas que estarán bajo la responsabilidad de cada uno de los maestros o maestras y auxiliares pedagógicos de acuerdo con la estructura operativa y los estándares de calidad señalados en el presente Manual.	EAS
En el caso de unidades de servicio de modalidades de primera infancia que transitan a partir de la vigencia anterior, se debe garantizar la continuidad de la atención, brindando el servicio desde la fecha de inicio del contrato con el equipo de trabajo disponible vinculado a la unidad de servicio que transita.	EAS Centro Zonal

- *Diseño del Plan Operativo para la Atención Integral - POAI y del presupuesto*

La EAS realizará la propuesta del POAI, donde presente las estrategias y metodologías para cumplir con las atenciones, los componentes del servicio y los estándares de

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 51 de 208

calidad; asimismo elaborará el presupuesto para la ejecución del contrato, a partir de las indicaciones dadas en la guía orientadora para la administración y gestión de las entidades administradoras del servicio (EAS) de educación inicial. Módulo 1, capítulo II Presupuesto. Elaboración de Presupuestos y Control Presupuestal.

Para el Diseño del POAI se deberá partir de la caracterización de la población a atender, mediante la aplicación de la Ficha de Caracterización Sociofamiliar, la cual se convierte en el insumo para que el equipo de talento humano, logre identificar alertas en la garantía de derechos y activar acciones institucionales que favorezca que los niños y niñas reciban las atenciones de manera oportuna de acuerdo con lo planteado en la Ruta Integral de Atenciones - RIA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Elaborar la propuesta del POAI de acuerdo con las orientaciones establecidas en la Guía para el Diseño del Plan Operativo de Atención Integral – POAI.	EAS
A partir del esquema de pagos y requisitos del contrato suscrito, se debe elaborar el presupuesto teniendo en cuenta las indicaciones dadas en la <i>guía orientadora para la administración y gestión de las entidades administradoras del servicio (EAS) de educación inicial. Módulo 1, capítulo II Presupuesto. Elaboración de Presupuestos y Control Presupuestal</i> , para la implementación del Servicio, que contemple los costos y gastos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales y que posibilite un flujo de caja equilibrado a partir de los ingresos y egresos estimados durante el periodo de atención. Para esto contará con la asesoría del Centro Zonal.	EAS Centro Zonal

FASE II: Implementación del Servicio

- Inicio de la atención

Una vez desarrolladas las actividades referidas en la fase de alistamiento, se dará inicio a la prestación del servicio, en este sentido se deberá garantizar el proceso de inducción, sensibilización e integración con las familias y definición de compromisos en cumplimiento a los componentes de la atención integral.

El CDI debe realizar una jornada con padres y cuidadores, en la cual se acuerde la elaboración del pacto de convivencia, se realimente el Plan Operativo para la Atención

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 52 de 208

Integral- POAI y las estrategias para llevar a cabo el proceso de formación permanente a familias.

La prestación del servicio será acorde con lo establecido en las obligaciones contractuales y lo planteado en los componentes del servicio y estándares de calidad.

2.7.4 Atención de Niños y Niñas con Discapacidad

La Constitución Política de Colombia de 1991, en sus artículos 13, 44, 47, 49, 50, 67 y 68 **reconoce los derechos** fundamentales, económicos, sociales y culturales, de las personas con discapacidad. Asimismo el **Código de Infancia y Adolescencia. Ley 1098**, en todo su contenido y específicamente en los Art. 36, 39, 41, 42, 43, 44, 48, define los compromisos en cuanto a niños, niñas y adolescente con discapacidad.

Por su parte, la concepción de discapacidad ha trascendiendo diferentes modelos de atención que, en su debido momento han caracterizado y determinado visiones y acciones de atención frente a la población con discapacidad a través de diferentes enfoques.

De la revisión y análisis de estos modelos surge el modelo bio-psico-social, el cual integra fundamentalmente los modelos médico y social, considerados como opuestos. A partir de esta nueva concepción, se establecen condiciones inherentes e interdependientes entre los distintos niveles (biológico, personal y social) que sustentan de manera integral la intervención y atención de las personas con discapacidad, y por lo tanto el desarrollo de políticas y actuaciones dirigidas a incidir de manera equilibrada y complementaria sobre cada uno de ellos.

Se facilita además, gracias a esta visión integradora, el establecimiento de una diferenciación entre los distintos componentes de la discapacidad; por ejemplo entre las deficiencias, las actividades personales y la participación en la sociedad, lo cual nos clarifica la naturaleza de las actuaciones que son requeridas y los niveles a los que dichas actuaciones han de estar dirigidas⁹.

A este marco normativo y conceptual se añaden las responsabilidades específicas del Instituto en materia de la garantía de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

⁹ Organización Mundial de la salud –OMS. Evolución histórica de los modelos en los que se fundamenta la discapacidad, CIF. Madrid: 2001. Pg. 8.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 53 de 208

Categorías de discapacidad

- Alteraciones a nivel de movilidad
- Alteraciones a nivel sensorial: Auditivo – Visual, Gusto, Olfato y Tacto
- Alteraciones a nivel mental: Cognitivo, Psicosocial
- Alteraciones a nivel sistémico
- Alteraciones a nivel de habla
- Alteraciones a nivel de piel, pelo y uñas

El producto que a continuación se presenta es el resultado del ejercicio realizado en mesa de trabajo interinstitucional, coordinado por el Ministerio de la Protección Social (Actual Ministerio de Salud y Protección Social), Junio 2008, y tiene el propósito de organizar la respuesta a necesidades comunes dentro de las diferencias que se pueden dar desde la deficiencia y la limitación, se han planteado las siguientes categorías de análisis:

CATEGORIAS	DESCRIPCIÓN
Movilidad	<i>Personas que presentan en forma permanente debilidad muscular, pérdida o ausencia de alguna parte de su cuerpo, alteraciones articulares o presencia de movimientos involuntarios en cualquier parte de su cuerpo. Se refiere a aquellas personas que podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad para andar, desplazarse, cambiar o mantener posiciones del cuerpo, llevar, manipular o transportar objetos, mantener el equilibrio y realizar actividades de cuidado personal, o del hogar, entre otras. Para aumentar su grado de independencia podrían requerir de la ayuda de otras personas, prótesis, órtesis o ayudas técnicas como sillas de ruedas, bastones, caminadores o muletas, entre otras.</i>
Mental Cognitivo	<i>Personas que en forma permanente presentan alteraciones en las funciones de conciencia, orientación, energía, impulso, atención, intelectuales y psicosociales, memoria, cálculo, entre otras. Se refiere a aquellas personas que podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad en la adquisición y aplicación de los elementos del aprendizaje para la ejecución de actividades de cuidado personal, del hogar, comunitarias, y sociales entre otras; así como dificultades para interactuar con otras personas de una manera apropiada dentro de su entorno social. Para lograr una mayor independencia se requiere de apoyos especializados terapéuticos y pedagógicos.</i>

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 54 de 208

CATEGORIAS	DESCRIPCIÓN
Mental Psicosocial	<i>Personas que presentan en forma permanente alteraciones de conciencia, orientación, energía, impulso, atención, temperamento, memoria, personalidad, psicosociales, entre otras. Se refiere a aquellas personas que podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad en la ejecución de actividades que implican organizar rutinas, manejar el estrés y las emociones; interactuar y relacionarse con otras personas; al igual que en actividades, de educación, trabajo, comunitarias, sociales y cívicas, entre otras. En esta categoría se incluyen las personas con desórdenes mentales expresados en comportamientos o expresiones emocionales inadecuadas. Para lograr una mayor independencia se requiere básicamente de apoyos terapéuticos especializados.</i>
Sensorial Auditiva	<i>Personas que presentan en forma permanente alteraciones en las funciones auditivas como localización, tono, volumen y calidad de los sonidos. Se refiere a aquellas personas que podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales. En esta categoría se pueden encontrar personas sordas sin posibilidad de recibir algún sonido aun cuando éstos se amplifiquen; personas con dificultades graves o importantes para oír sonidos de sirenas, alarmas, dispositivos de advertencia; o personas que debido a una pérdida o reducción de la capacidad auditiva se les dificulta entender una conversación en tono normal. En esta categoría se deben incluir también las personas con sordera total o en un sólo oído. Para aumentar su grado de independencia podrían requerir de la ayuda de intérpretes, audífonos, implantes, entre otras.</i>
Sensorial Visual	<i>Personas que presentan en forma permanente alteraciones para percibir la luz, forma, tamaño, o color. Se refiere a aquellas personas que podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad en la ejecución de actividades de cuidado personal, del hogar o del trabajo, entre otras. Se pueden encontrar personas ciegas o que aún a pesar de usar su mejor corrección en gafas o lentes de contacto, o haberle practicado una cirugía, tienen dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos en la calle, ver en la noche, ver de lejos o de cerca, independiente que sea por uno o ambos ojos. Para una mayor independencia y autonomía, podrían requerir de adecuación de espacios, señales sonoras, apoyos tecnológicos, entre otras.</i>
Sensorial gusto, olfato, tacto	<i>Personas que por las deficiencias en alguno de estos sentidos podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad en el aprendizaje a través de alguno de los mismos; del cuidado personal, del hogar, o del trabajo. Para una mayor independencia y autonomía podrían requerir de señales preventivas, adecuaciones en el ambiente, entre otras.</i>

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 55 de 208

CATEGORIAS	DESCRIPCIÓN
Sistémica	<i>Personas que presentan en forma permanente alteraciones severas en los sistemas cardiovascular, hematológico, inmunológico, respiratorio, digestivo, metabólico, endocrino, genitourinario, y reproductor. Se refiere a aquellas personas que podrían presentar diferentes grados de dificultad en el desarrollo de sus actividades cotidianas. Para una mayor calidad de vida estas personas podrían necesitar de algún aparato, equipo o medicamento que actúe sobre estos sistemas para mantener su funcionamiento.</i>
Voz y habla	<i>Personas que presentan en forma permanente alteraciones en el tono de la voz, la vocalización, la velocidad del habla, la producción de sonidos inadecuados para el hablante en términos de su edad o desarrollo físico; al igual que las que presentan dificultades graves o importantes para articular palabra (mudez, tartamudez). Se refiere a aquellas personas que podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad en la emisión de mensajes verbales. Para una mayor independencia podrían requerir de apoyos terapéuticos ó tecnológicos.</i>
Piel pelo y uñas	<i>Personas que presentan alteraciones en: -Funciones de protección de la piel, pigmentación, calidad de la piel, de aislamiento de la piel, formación de callosidades, endurecimiento, deficiencias tales como agrietamiento de la piel, úlceras, úlceras de decúbito y disminución del espesor de la piel. - Funciones reparadoras de la piel en referencia a formación de costras, cicatrización, magulladuras y formación de queloides. - Funciones relacionadas con el sudor, funciones glandulares de la piel y olor corporal. Sensaciones relacionadas con la piel tales como picor, sensación de quemazón o de hormigueo, sensación de pinchazos y de algo que se arrastra sobre la piel. Al igual que con funciones de protección, pigmentación y la apariencia del pelo y las uñas. Se refiere a aquellas personas que podrían presentar algún grado de dificultad en el desarrollo de sus actividades cotidianas, al igual que experimentar en algunas ocasiones alteración en sus relaciones interpersonales.</i>

A partir de lo anterior, a continuación se realiza una descripción de las capacidades de ejecución de actividades de los niños y las niñas, con la oportunidad de su participación en la realización de actividades en el medio familiar y en el medio institucional o social, lo que permitirá orientar la planeación de actividades pedagógicas a desarrollar, durante la atención de niños y niñas en la modalidad institucional:

*** Discapacidad de Acuerdo con la Capacidad de Ejecución de Actividades**

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 56 de 208

Capacidad para la ejecución de actividades	Descripción	Oportunidad de participación en la realización de actividades
Total dependencia	El niño o niña posee mínimas capacidades para ejecutar actividades de la vida diaria, lo que lo hace totalmente dependientes ; requiere siempre apoyo de otras personas y de ayudas técnicas.	El niño o niña no cuenta con apoyos o facilitadores para la participación en la realización de actividades de la vida diaria.
Semi independencia	El niño o niña tiene algunas capacidades para ejecutar actividades de la vida diaria, lo que los hace semiindependientes ; requieren apoyo de otras personas o de ayudas técnicas.	El niño o niña cuenta en forma parcial o intermitente con apoyos o facilitadores para su participación en la realización de las actividades de la vida diaria.
Independencia	El niño o niña tiene capacidades para ejecutar de forma independiente la mayoría de las actividades de la vida diaria; requiere ocasionalmente apoyo de otras personas o de ayudas técnicas.	El niño o niña cuenta con apoyos o facilitadores necesarios para la participación en la realización de las actividades de la vida diaria.

* Cuadro adaptado de los Lineamientos de Política de habilitación/rehabilitación integral para el desarrollo familiar, ocupacional y social de las personas con discapacidad, Ministerio de la Protección Social 2004.

La inclusión de niños y niñas con discapacidad está basada en el respeto por las circunstancias o características sociales, culturales o individuales de cada niño y niña que al ponerlas en interacción con la práctica pedagógica, enriquece la experiencia de todos. El ejercicio pedagógico, desde la perspectiva de la diversidad, implica realizar ajustes razonables que permitan la interacción de todos los niños y niñas en condiciones de equidad. No se trata entonces, de construir un currículo paralelo sino de realizar la planeación e implementación de un trabajo que potencie en desarrollo de todos los niños y niñas que genere las condiciones para que todos puedan interactuar.

A partir de las precisiones relacionadas, en los CDI podrán ser atendidos niños y niñas con discapacidad, desde los seis meses hasta menores de 6 años de edad, teniendo en cuenta las consideraciones siguientes:

- Que adicionalmente cumplan con al menos uno de los criterios de priorización

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 57 de 208

- Las EAS deberán aplicar instrumentos definidos por el ICBF para caracterización de los niños y niñas con discapacidad para establecer su grado de funcionalidad solo para efectos de la prestación del servicio.
- La Unidad de Servicio –UDS podrá atender por cada 100 niños y niñas, máximo 7 niños y niñas con discapacidad, teniendo en cuenta las proporciones siguientes:
- Por grupo de atención se contará con un máximo de 2 niños o niñas **dependientes** en la ejecución de actividades básicas cotidianas y de la vida diaria (actividades de aseo, comida, vestido, desplazamiento), con su cuidador de tiempo completo que no será provisto por el servicio.
- Por grupo de atención se contará con un máximo de 2 niños o niñas **Semiindependientes** en la ejecución de actividades básicas cotidianas y de la vida diaria (actividades de aseo, comida, vestido, desplazamiento) de acuerdo con su capacidad para la ejecución de actividades, para este caso es necesario disponer uno de los auxiliares pedagógicos contratados para el servicio con dedicación exclusiva para este grupo, y/ o de los remanentes de la Canasta poder contratar un auxiliar pedagógico, bien sea de medio tiempo o tiempo completo.
- Por grupo de atención se contará con un máximo de 3 niños o niñas **independientes** en la ejecución de actividades básicas cotidianas y de la vida diaria (actividades de aseo, comida, vestido) de acuerdo con su capacidad para la ejecución de actividades; para este caso es necesario disponer uno de los auxiliares pedagógicos contratados para el servicio con dedicación exclusiva para este grupo, y/ o de los remanentes de la Canasta poder contratar un auxiliar pedagógico, bien sea de medio tiempo o tiempo completo.
- Es requisito indispensable que las familias o cuidadores de los niños y niñas semiindependientes o independientes participen como mínimo en una jornada de atención a la semana, con una dedicación de tiempo acordado con la EAS, en la que se vinculen directamente con los procesos de atención del niño o niña, se capaciten y así mismo, contribuya al fortalecimiento del vínculo afectivo y procesos de inclusión.
- Cuando la Unidad de Servicio atienda niños y niñas con discapacidad la EAS deberá tener en cuenta el perfil de Licenciado en Educación Especial dentro de su equipo de maestras.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 58 de 208

- En los casos en los que se está trabajando la inclusión de niños y niñas con discapacidad, la persona que trabaja como profesional del área psicosocial, deberá apoyar la elaboración de un plan para el trabajo de inclusión, teniendo en cuenta las potencialidades y las características particulares que tienen los niños y las niñas.
- Cuando la Unidad de Servicio tenga un especial énfasis en discapacidad se deberá gestionar en Consejos de Política Social y Comités de Discapacidad, en el marco de la política pública de discapacidad, el apoyo por parte de un equipo interdisciplinario (fonoaudiólogo, psicóloga, fisioterapeuta y terapeuta ocupacional, entre otros) para complementar la atención de los niños y niñas.
- Las EAS deberán desarrollar un modelo de operación alternativo que garantice la accesibilidad y movilidad de los niños y niñas con discapacidad en la unidad de servicio.
- Las adecuaciones locativas que impliquen modificaciones en la infraestructura para garantizar la adecuada atención de los niños y niñas con discapacidad, serán adelantadas por la entidad competente, a partir de la concurrencia de recursos (EAS, Entidad Territorial, CDI, Organismos de Cooperación, Responsabilidad social empresarial).
- Para los procesos de formación y acompañamiento a familias y cuidadores de niños y niñas con discapacidad, debe remitirse a la Guía orientadora para la formación a familias de niños y niñas de primera infancia con discapacidad.
- Para los casos en que la dotación o la minuta patrón requiera ser ajustada de acuerdo con las necesidades de los niños y niñas con discapacidad, ésta deberá ser evaluada y probada por Comité Técnico Operativo.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 59 de 208

2.8 Componentes del Servicio y Estándares de Calidad Para Centros de Desarrollo Infantil

A continuación se presentan los componentes para organizar el servicio de educación inicial enfocado al desarrollo integral de los niños y las niñas de primera infancia y luego las condiciones de calidad definidas para cada componente, las cuales parten de los estándares de calidad establecidos para el país, dando alcance a las particularidades de los servicios contratados por el ICBF. En este sentido, se plantea el Estándar Nacional y se presentan notas aclaratorias que definen la condición de cumplimiento que aplica de manera específica para la modalidad contratada por el ICBF (Denominadas “Notas ICBF” que aparecen resaltadas en color Verde). Es muy importante para el ejercicio de verificación contar con las evidencias que soporten su cumplimiento.

Componente Familia, Comunidad y Redes

Es importante destacar que los CDI no están solos en el desempeño de este papel educativo, debido a que la atención de los niños y niñas es también responsabilidad del Estado y la familia. Por tanto, desde allí se coordinan y armonizan acciones del Estado relacionadas con la nutrición, salud y formación y acompañamiento a familias de los niños y niñas de seis (6) meses a menores de 5 años. Asimismo las familias participan en actividades promovidas por el CDI para articular la atención y educación que ambos llevan a cabo de acuerdo con las características, necesidades, demandas y atenciones que requieren los niños y las niñas.

Es así como el Estado asume la función de formación y acompañamiento a las familias, orientando el trabajo en forma convergente hacia la educación inicial de calidad, que fortalezca y potencie las capacidades de los niños y las niñas durante el ciclo vital de la primera infancia. De la misma manera, esta atención y educación que beneficia directamente a los niños y las niñas, a través del acompañamiento y la orientación, también se lleva a cabo con la comunidad cercana a las unidades de servicio, por cuanto es un espacio donde se desenvuelve la vida de los niños y las niñas y desempeña un importante papel en su desarrollo.

Los CDI se caracterizan por ser abiertos a la comunidad, reconocidos en el contexto social en los que se encuentran y valorado por la particularidad de la atención que brinda: una manera de entender el desarrollo de los grupos humanos y una atención a los niños y niñas en primera infancia para garantizar sus derechos mediante la construcción de las bases de una vida de bienestar.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 60 de 208

En este sentido puede deducirse que en los CDI hay un trabajo de múltiples actores en el que todos tienen parte de responsabilidad en el desarrollo de la primera infancia. Por tanto, es fundamental hacer explícitas las diversas miradas (agentes educativos, familias y comunidad) y a partir de una reflexión permanente construir un proyecto común y coherente con sus intereses y las apuestas del país por la primera infancia.

Nota: *Relaciones con la comunidad y la articulación interinstitucional*

Las Entidades Administradoras del Servicio se comprometen a:

- Participar en las estrategias de movilización social y de acercamiento a entidades territoriales que defina el ICBF en el marco de la Estrategia “De Cero A Siempre”.
- Participar en las Mesas Municipales o Distritales de Primera Infancia, en los Consejos de Política Social o en los escenarios de articulación que tengan los Municipios o Distritos para coordinar los temas de Primera Infancia cuando sea invitado.
- Realizar procesos de sensibilización y divulgación sobre la estrategia “De Cero A Siempre” y las modalidades de atención.
- Concertar con comunidades étnicas el ajuste necesario para brindar una atención diferencial. *Formato Acta de concertación con comunidades étnicas.*

En desarrollo de este propósito el CDI deberá garantizar el cumplimiento de:

Estándar 1: Realiza una caracterización del grupo de familias o cuidadores, y de los niños y las niñas, en la que se tienen en cuenta las redes familiares y sociales, aspectos culturales, del contexto y étnicos.

Nota 1 ICBF: *Para la elaboración del proceso de caracterización debe tener en cuenta lo establecido en la Guía para el diseño del Plan Operativo para la Atención Integral – POAI, el Anexo Taller de construcción del diagnóstico situacional y la Ficha de Caracterización Sociofamiliar y su correspondiente instructivo.*

Estándar 2: Verifica la existencia del registro civil de los niños y niñas. En los casos de no contar con este, se orienta y hace seguimiento a la familia y/o cuidadores, y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.

Estándar 3: Conoce e informa a las *familias* o cuidadores sobre los servicios institucionales a los cuales pueden acceder ante situaciones de amenaza y/o vulneración de los derechos de los niños y las niñas.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 61 de 208

Estándar 4: Adelanta acciones y/o participa en los espacios de articulación interinstitucional, que promueven desarrollo integral de los niños y las niñas de primera infancia.

***Nota ICBF:** Se debe vincular a las familias en los procesos de participación en los escenarios de articulación interinstitucional y tener en cuenta lo establecido en el Decreto 936 de 2013 y en el Manual Operativo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.*

Estándar 5: Documenta e implementa un pacto de convivencia bajo principios de inclusión, equidad y respeto, con la participación de los niños y niñas, sus familias o cuidadores y el equipo institucional.

***Nota ICBF:** La EAS cuenta con máximo 3 meses a partir de la legalización del contrato para documentar el Pacto de convivencia. Se debe realizar desde el inicio de la atención trabajo con las familias para acordar el pacto de convivencia.*

Estándar 6: Planea e implementa procesos formativos* para las familias y/o cuidadores, que respondan a sus necesidades, intereses, características y prácticas culturales, y le apunten a la promoción del desarrollo infantil y la garantía de derechos de los niños y niñas en primera infancia.

***Nota:** Dentro de las temáticas a tener en cuenta para dichos procesos de formación se encuentran las siguientes:

- Crecimiento y desarrollo infantil.
- Participación infantil.
- Derechos de los niños y las niñas.
- Temáticas que orienten la comprensión del proceso de desarrollo de los niños y niñas con discapacidad y en diferentes situaciones de vulneración.
- Fortalecimiento de vínculos afectivos.
- Rutas de atención ante situaciones de vulneración de derechos.
- Prevención, detección y manejo de las enfermedades prevalentes.
- Estilos de vida saludable (nutrición, actividad física, hábitos de higiene y autocuidado, desarrollo de habilidades sociales).
- Lactancia Materna.

***Nota 1 ICBF:** Adicionalmente temáticas relacionadas con la creación de redes comunitarias que promuevan el desarrollo integral de los niños y las niñas, así como aquellas temáticas que se desarrollen de manera particular en el Territorio, y prácticas de cuidado y crianza positiva, para lo cual podrán tomar como referencia la Guía Formación y Acompañamiento a Familias en la Modalidad Institucional y el Anexo Orientaciones temáticas y metodológicas para la*

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 62 de 208

formación y acompañamiento a familias. La Guía para el acompañamiento a familias de niños y niñas de primera infancia con discapacidad.

Nota 2 ICBF: Se implementará la Estrategia de Promoción de Comportamientos Prosociales que está orientada a la prevención e identificación de la violencia en la primera infancia, para lo cual se deben consultar los documentos siguientes: Formación a los agentes educativos socializadores para la promoción de los comportamientos prosociales; Documento conceptual de la Estrategia; El Arte de las Visitas; La Sexualidad también es cosa de niños y niñas.

Estándar 7: No aplica.

Componente Salud y Nutrición

Los CDI son espacios para que las acciones de salud y nutrición sean realizadas con la calidad requerida, además de ser escenarios de formación para propiciar hábitos de vida saludables. En este sentido, no es suficiente verificar el acceso de los niños y las niñas a los servicios de salud, también se debe incluir en su propuesta aspectos relacionados con la creación de hábitos saludables y la generación de espacios en condiciones higiénico sanitarias para la salud de niños y niñas, así como el consumo de los alimentos requeridos (nutrientes) de acuerdo con los grupos de edad.

Así mismo, los equipos de trabajo del CDI deben estar en condiciones para hacer seguimiento a las acciones del desarrollo infantil en el marco del desarrollo integral, lo que significa que, el desarrollo nutricional es importante en cuanto hace parte del desarrollo integral del niño. En consecuencia, deben contar con conocimiento sobre los aspectos de valoración y seguimiento nutricional.

El aporte nutricional de la alimentación para los niños y niñas que asisten al CDI debe cubrir diariamente el 70% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes según grupos de edad y de acuerdo con lo definido en las minutas patrón que se constituyen en los estándares de alimentación. Adicionalmente, el ICBF suministra Bienestarina diaria por niño y niña al día.

Teniendo en cuenta la disponibilidad de alimentos de la región, los hábitos y costumbres alimentarias y la minuta patrón establecida por el ICBF, el profesional de nutrición elaborará los ciclos de derivación de las minutas patrón de un mínimo de 21 días, para cada uno de los grupos de edad de los niños y niñas atendidos, acompañado de la lista de intercambio de alimentos para el manejo de la alimentación.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 63 de 208

Estos ciclos de derivación de las minutas patrón deben ser renovados con una frecuencia mínima de un año, los cambios podrán realizarse tanto en los alimentos como en la minuta patrón, teniendo en cuenta lo establecido en la lista de intercambios de alimentos y Minutas con Enfoque Diferencial". ICBF 2010. Estos cambios deben estar avalados en el Comité Técnico Operativo del Centro Zonal y aprobados por la nutricionista del Centro Zonal durante los primeros tres meses del inicio de la apertura del servicio. En aquellos casos donde no sea posible la aprobación por parte de la Nutricionista del Centro Zonal, podrá ser aprobado por la Nutricionista de la Regional.

Nota:

Para el desarrollo del componente nutricional el CDI deberá tener en cuenta los lineamientos de nutrición expedidos por la Dirección de Nutrición del ICBF.

En desarrollo de este propósito el CDI deberá garantizar el cumplimiento de:

Estándar 8: Verifica la existencia del soporte de afiliación de los niños y niñas al Sistema general de seguridad social en salud – SGSSS. En los casos de no contar con este, orienta y hace seguimiento a la familia y/o cuidadores, y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.

Estándar 9: Implementa estrategias para la promoción de la práctica de la lactancia materna, en forma exclusiva en niños y niñas menores de seis meses de edad y en forma complementaria de los seis meses a los dos años y más, con el talento humano de la modalidad, familias o cuidadores.

Nota ICBF: *El CDI cuenta con máximo tres (3) meses a partir de la legalización del contrato, para implementar las estrategias de promoción de prácticas de lactancia materna a través de las personas capacitadas para este tema. Para los CDI que vienen operando en vigencias anteriores, el cumplimiento del estándar es inmediato al inicio de la atención del contrato en curso.*

Estándar 10: Promueve y verifica periódicamente* la asistencia de los niños y las niñas a la consulta de crecimiento y desarrollo (valoración nutricional, física y del desarrollo). En los casos en los que no hay inscripción o asistencia, orienta y hace seguimiento a la familia o cuidadores, y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.

***Nota:** para niños y niñas menores de un año se debe verificar cada tres meses y para mayores de un año cada seis meses.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 64 de 208

Estándar 11: No aplica.

Estándar 12: Implementa acciones para la promoción de la vacunación de los niños y las niñas y verifica periódicamente* el soporte de vacunación de acuerdo con la edad. En los casos en los que el esquema se encuentre incompleto, orienta y hace seguimiento a la familia o cuidadores, y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.

***Nota:** para niños y niñas menores de un año se debe verificar cada tres meses y para mayores de un año cada seis meses.

Nota ICBF: En las comunidades que por sus características culturales no aceptan la vacunación como una acción preventiva de enfermedades, la EAS desarrollará y documentará procesos de información, sensibilización y concertación con las familias y autoridades correspondientes, sobre la importancia de la vacunación y sobre los derechos de los niños y las niñas a un desarrollo saludable. Adicionalmente se debe remitir el caso al Centro Zonal del ICBF.

Estándar 13: Implementa acciones encaminadas a la prevención, detección oportuna de la presencia de las enfermedades prevalentes en la infancia y el manejo adecuado de las mismas, con el talento humano de la modalidad, la familia o cuidadores.

Nota 1 ICBF: Las acciones que se implementen deben corresponder con el enfoque establecido con la Organización Mundial de la Salud para la Atención integrada a las enfermedades prevalentes de la infancia - AIEPI COMUNITARIO.

Nota 2 ICBF: En las comunidades étnicas, que por sus características culturales existan autoridades o curanderos tradicionales, la EAS desarrollará acciones conjuntas con estos, para realizar acciones preventivas en el marco de su cosmovisión.

Estándar 14: Cuenta con un protocolo estandarizado para la identificación, manejo oportuno y adecuado de los casos que se presenten en relación con la aparición de brotes y enfermedades inmunoprevenibles, con el propósito de disminuir o evitar el riesgo.

Nota ICBF: Se establece un plazo máximo de un (1) mes a partir de la legalización del contrato para contar con el protocolo documentado y socializado con el equipo de talento humano. Para esto se deberá tener como referencia el Tomo 2:

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 65 de 208

Guías Técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en el marco de la atención integral -Enfermedades prevalentes, y las que para tal fin contemple el sector salud -Enfermedades contagiosas, según lo establecido por el Instituto Nacional de Salud.

Estándar 15: Cuenta con un protocolo estandarizado para los casos en que se requiera realizar la administración de medicamentos dentro de las instalaciones del CDI. Este protocolo solo aplicará para medicamentos que pueden ser de manejo domiciliario y cuya primera dosis haya sido suministrada en el hogar del niño o la niña. En ningún caso, se administraran medicamentos de uso institucional o de administración parenteral.

Nota ICBF: Estos medicamentos no deben ubicarse dentro del botiquín, deben estar ubicados en un lugar seguro fuera del alcance de los niños y las niñas.

Estándar 16: Elabora y aplica una minuta patrón con enfoque diferencial, donde se defina el valor calórico total por grupo edad, de acuerdo con el horario de atención y los tiempos de comida a ofrecer, grupo de alimentos, peso neto, porción casera o servida, aporte en calorías y nutrientes, e identificación del profesional en **nutrición y dietética** responsable del análisis.

***Nota:** Ver Tabla 1. Distribución de alimentos según jornadas de atención en la modalidad institucional - CDI y Tabla 2. Recomendaciones de consumo diario de calorías y nutrientes para la población colombiana ICBF 1992. Por cada grupo de edad y con enfoque diferencial de acuerdo con los documentos del ICBF. (Ver tablas y nota).

Tabla 1. Distribución de alimentos según jornadas de atención para las modalidades del ICBF Institucionales integrales

SEVICIO	HORARIO DE ATENCION	% DE CALORIAS Y NUTRIENTES A CUBRIR	TIEMPOS DE COMIDA
CDI	Jornada Completa (8 horas)	70%	Desayuno 20% Media mañana 10% Almuerzo 30% Onces 10%

Tabla 2. Recomendaciones de consumo diario de calorías y nutrientes para la población colombiana ICBF 1992.

EDAD	RECOMENDACIONES DE CONSUMO DIARIO DE CALORÍAS Y NUTRIENTES
Niños y niñas de 0 a 6 meses	Leche materna como alimento y bebida, a libre demanda. Cuando se ofrece fórmula infantil esta debe aportar 565 calorías con distribución porcentual de

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 66 de 208

	macronutrientes de: proteínas 10%, grasas 40%, carbohidratos 50%.
Niños y niñas de 6 a 8 meses	760 calorías con distribución porcentual de macronutrientes de: proteínas 10%, grasas 40%, carbohidratos 50%.
Niños y niñas de 9 a 11 meses	940 calorías con distribución porcentual de macronutrientes de: proteínas 10%, grasas 40%, carbohidratos 50%. Niños y niñas de 1 año a 2 años 11 meses 29 días, 1150 calorías con distribución porcentual de macronutrientes de: proteínas 12%, grasas 28%, carbohidratos 60%.
Niños y niñas de 3 años a 5 años 11 meses 29 días	1523 calorías con distribución porcentual de macronutrientes de: proteínas 12%, grasas 28%, carbohidratos 60%.

***Nota ICBF:** Para el suministro los alimentos requeridos en la jornada de atención, se podrán realizar adecuaciones en la distribución de los alimentos, teniendo en cuenta lo establecido en la minuta patrón, enfatizando que la distribución de los mismos podrá realizarse en tres o cuatro tiempos de comida, según los hábitos alimentarios y las necesidades de los niños y niñas atendidos, siempre y cuando se cubra el 70% de requerimiento calórico y de nutrientes diario.*

***Nota ICBF 1:** Para los casos de atención diferencial, la EAS debe cumplir con la minuta patrón establecida, teniendo en cuenta los ajustes realizados, concertados con las comunidades étnicas, la nutricionista del centro zonal y la nutricionista de la EAS, y avalados en el Comité Técnico Operativo.*

Estándar 17: Elabora y cumple con una derivación y ciclo de menús, según las recomendaciones de consumo diario de calorías y nutrientes para la población colombiana dadas por el ICBF; de acuerdo con la minuta patrón establecida por grupo de edad, los tiempos de comida y calidad organoléptica de los alimentos servidos (temperatura, presentación, color, sabor, textura, etc.), e identificación del profesional en **nutrición y dietética** responsable del análisis.

***Nota 1 ICBF:** La derivación de los ciclos de menús debe responder a los hábitos alimentarios y necesidades de los niños y niñas atendidos, la cual deberá ser llevada a Comité Técnico Operativo y contar con el visto bueno del nutricionista del Centro zonal o Regional del ICBF, adjuntando la guía de preparaciones, la estandarización de porciones, lista de intercambios y el análisis químico.*

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 67 de 208

Nota 2 ICBF: El CDI debe incorporar alimentos propios y de consumo territorial, así como generar una estrategia que articule el apoyo nutricional a las prácticas de alimentación local y familiar, para lo cual podrá tomar como referencia el proyecto especial de ICBF sobre minutas interculturales.

Nota 3 ICBF: El CDI debe publicar en lugar visible para los padres de familia la minuta semanal que será suministrada a niños y niñas.

Estándar 18: Realiza la valoración nutricional cada tres meses para los niños y niñas atendidos en el CDI. En los casos en los que se detecten signos de malnutrición, activa la ruta de remisión, cumple con las recomendaciones necesarias para tratar casos o dietas especiales, y orienta y hace seguimiento a las familias o cuidadores.

Nota ICBF: para la implementación de este estándar se deberá tener en cuenta lo establecido en la Guía de Seguimiento Nutricional del ICBF.

Estándar 19: Da a conocer con las familias y/o cuidadores, los programas de suplementación con micronutrientes desarrollados por el sector salud.

Nota ICBF: Se establece un plazo máximo tres (3) meses a partir de la legalización del contrato, para implementar las estrategias de promoción de suplementación con micronutrientes. Deberá tener en cuenta la normatividad vigente para el tema. (Acuerdo 029 de la Comisión de Regulación en Salud) y el Tomo 2: Guías Técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en el marco de la atención integral - Suplementación.

Estándar 20: Cuenta con acta de visita y/o con concepto higiénico-sanitario favorable, vigente, según corresponda, emitido por la autoridad sanitaria competente.

Nota ICBF: Se establece un tiempo máximo para el cumplimiento de este estándar de seis (6) meses a partir de la legalización del contrato. En caso de no contar con el concepto sanitario, se deberá demostrar la solicitud de trámite ante la secretaria de salud, o en su defecto, cuando el concepto sea desfavorable o condicionado deberá acreditar las acciones de mejora que posibiliten el cumplimiento del estándar.

Estándar 21: Documenta y aplica las prácticas de manufactura – BPM, de acuerdo con la normatividad vigente respecto a los siguientes procesos que les aplique: compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación, servido o distribución de alimentos;

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 68 de 208

esto para los casos en que se suministra de forma directa la alimentación o para cuando se suministra a través de terceros.

***Nota:** En el caso de grupos étnicos se realizará la concertación con autoridades y organizaciones del área de la salud **en coordinación con el Comité Técnico Operativo**, en donde se defina que las prácticas de manipulación se den en condiciones inocuas.

***Nota ICBF:** Para el cumplimiento de este estándar se deberá tener en cuenta lo establecido en el Lineamiento de Nutrición del ICBF.*

Estándar 22: Elabora, implementa y actualiza de acuerdo con la norma que lo regula, el plan de saneamiento básico con sus componentes: Limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y Control de plagas y vectores.

***Nota ICBF:** Para el cumplimiento de este estándar se deberá tener en cuenta lo establecido en el Lineamiento de Nutrición del ICBF.*

Estándar 23: Para el caso en el cual el servicio de alimentos se preste a través de un tercero, verificar que la entidad que suministra los alimentos, cuente con acta de visita y/o concepto higiénico -sanitario favorable y vigente, emitido por la autoridad competente y cumpla con la minuta patrón y ciclo de menús.

***Nota ICBF:** Tanto para el servicio de alimentos tercerizado como para el centralizado, se debe contar con Concepto higiénico – sanitario favorable, así mismo, el servicio de transporte debe garantizar lo establecido en el Decreto 3075 de 1997 y sus modificaciones.*

Componente Proceso Pedagógico y Educativo

Los CDI propician una educación inicial con identidad propia y centrada en responder a los intereses y necesidades de la primera infancia, donde el juego, la literatura, la exploración del medio y el arte se constituyen en experiencias fundamentales de la educación de las niñas y los niños. Es por ello que la educación propuesta en la modalidad institucional corresponde a una etapa educativa diferente a la proporcionada en los primeros grados de enseñanza preescolar y primaria, tiene sentido en sí misma y no se constituye en una preparación para acceder a ella.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 69 de 208

La acción intencional propuesta en los CDI está dirigida a garantizar un cuidado especial porque tiene un equipo de talento humano idóneo para desarrollar pedagógicamente la atención a los niños y niñas. En razón a ello, la definición, puesta en marcha y seguimiento continuo a una propuesta pedagógica pertinente y coherente que oriente la acción de todos los que participan en la promoción del desarrollo de las niñas y los niños.

En este sentido, las propuestas pedagógicas del CDI han de estar ajustadas a los contextos particulares de la población a atender y a los intereses de estas, y de acuerdo con los lineamientos técnicos de orden nacional definidos para la Educación Inicial, contenidos en los Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión y en los documentos de orientaciones pedagógicas para la educación inicial. Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia. (2013). Bogotá. D.C. Colombia.

El ICBF propone lo expuesto en el Proyecto Pedagógico Educativo Comunitario- PPEC, como orientación para la construcción de la propuesta pedagógica particular de cada modalidad y unidad de servicio, en articulación con FIESTA DE LA LECTURA, entendida como en una estrategia transversal que busca enriquecer y fortalecer las prácticas pedagógicas en las diferentes modalidades de educación inicial del ICBF, y promover así, el desarrollo de la comunicación y la creatividad de los niños y las niñas desde su primera infancia.

Por su parte el aspecto educativo en esta modalidad parte de reconocer un enfoque de trabajo con la familia basado en la educación de adultos y en el diálogo de saberes. Para el ICBF las familias son protagonistas del desarrollo infantil, ya que es allí en donde los niños y las niñas ingresan a la sociedad, en medio de sus particularidades sociales, de sus formas de establecer vínculos afectivos y del lugar que ocupa cada uno de los miembros que la componen. Siendo así, proporciona oportunidades para que los niños y las niñas se relacionen con el mundo y vayan desarrollando su ser individual y social mientras construyen su propia identidad. Como la familia tiene una relación dinámica con los diferentes entornos en los que se desarrolla la comunidad, es la puerta de entrada de la vida social de los niños y las niñas, al conocimiento de las costumbres, tradiciones y valores de los territorios, siendo la que propicie la participación de los niños y las niñas en la vida cotidiana comunitaria.

Para el desarrollo de este componente se debe consultar el PPEC. La Guía Orientadora de Fiesta de la Lectura, el componente pedagógico del POAI y la Guía para la elaboración del Proyecto pedagógico.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 70 de 208

Nota:

La EAS deberá realizar todas las gestiones necesarias para favorecer el paso pertinente y oportuno de los niños y niñas que se encuentran bajo su atención, al grado de transición conforme a lo establecido en la *Guía para la Transición de los niños y niñas de los servicios de Primera Infancia del ICBF a la educación formal Grado de Transición*.

En desarrollo de este propósito el CDI deberá garantizar el cumplimiento de:

Estándar 24: Cuenta con un proyecto pedagógico coherente con las disposiciones legales vigentes, los lineamientos y orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial, que responda a la realidad sociocultural y a las particularidades de los niños y niñas y sus familias y/o cuidadores.

Nota 1 ICBF: El Proyecto pedagógico debe enmarcarse con lo establecido en las orientaciones pedagógicas de la Estrategia de Cero a Siempre, en el Proyecto Pedagógico educativo comunitario del ICBF- PPEC, en las Orientaciones Pedagógicas y lo establecido en el componente pedagógico del POAI.

Nota 2 ICBF: Se establece un plazo máximo de cinco (5) meses a partir de la legalización del contrato para contar con el documento del proyecto pedagógico. Para los CDI que venían operando en vigencias anteriores, se establece un plazo máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la legalización del contrato en curso.

Nota 3 ICBF: El Proyecto Pedagógico debe ser construido participativamente por el equipo de talento humano de la unidad de servicio, los niños, niñas y sus familias, debe centrarse en los intereses de los niños y las niñas, tener en cuenta las características culturales de los grupos étnicos, de niños y niñas con discapacidad, género y víctimas de la violencia. Para ello, se deberá tener en cuenta lo establecido en la Guía para la elaboración del proyecto pedagógico y la Guía para la participación de niños, niñas y adolescentes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Guía para el acompañamiento a familias de niños y niñas de primera infancia con discapacidad.

Estándar 25: Planea, implementa y hace seguimiento a las acciones pedagógicas y de cuidado calificado llevadas a cabo con los niños y las niñas, orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con su propuesta pedagógica y los lineamientos y orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 71 de 208

Nota 1 ICBF: Esta planeación debe estar articulada con el proyecto pedagógico y la lectura de los contextos socio culturales, así mismo, ser flexible en aquellos casos que se requiera retomar temas o actividades que emergen conforme a las necesidades e intereses de los niños y niñas en su vida cotidiana, lo cual debe quedar registrado en el seguimiento a la planeación.

Nota 2 ICBF: Se debe contar con la planeación pedagógica desde el inicio de las actividades con los niños y niñas, no obstante, esta debe irse ajustando conforme a la construcción del proyecto pedagógico. Se deberá tener en cuenta lo establecido para la elaboración del proyecto pedagógico y La Guía Orientadora de Fiesta de la Lectura

Estándar 26: Implementa acciones de cuidado calificado con los niños y las niñas, que promueven el bienestar, la seguridad y el buen trato.

Nota ICBF: Las acciones de cuidado que se desarrollen deben tener en cuenta las prácticas culturales y su incidencia en la vida cotidiana de los niños y las niñas. En los casos en los que se encuentren prácticas que puedan afectar negativamente el desarrollo de los niños y las niñas, se deberá llegar a concertaciones mediadas por el dialogo de saberes y en las que prime el interés superior del niño y la niña.

Estándar 27: Dispone de ambientes pedagógicos para el desarrollo de actividades intencionadas que promuevan el desarrollo integral de los niños y niñas, en coherencia con los lineamientos y orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial.

Nota ICBF: Para el cumplimiento de este estándar la EAS deberá tener en cuenta lo establecido en el capítulo dos (“descrito en los Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Cero a Siempre, en las Orientaciones Pedagógicas y lo establecido en el componente pedagógico del POAI. Este estándar se refiere a la relación y organización que la maestra o maestro promueve entre el espacio físico, el mobiliario, la dotación y las actividades que se desarrollan.

Estándar 28: Realiza seguimiento al desarrollo integral de cada niño y niña, a partir del cual reconoce las particularidades del proceso de desarrollo de los mismos, para retroalimentar las acciones pedagógicas y socializarlo periódicamente con las familias y/o cuidadores.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 72 de 208

Nota ICBF: Para el cumplimiento de este estándar la EAS deberá tener en cuenta la Orientación sobre Seguimiento al Desarrollo Integral de los niños y las niñas en la educación inicial y podrá apoyarse en la escala de valoración cualitativa del desarrollo infantil, la cual se aplica tres (3) veces al año y socializar los resultados con las familias.

Estándar 29: Desarrolla encuentros periódicos para la reflexión sobre el quehacer pedagógico, donde maestras y maestros, auxiliares pedagógicos y demás equipo interdisciplinario, retroalimentan y fortalecen el trabajo con los niños, niñas y sus familias y/o cuidadores.

Nota 1 ICBF: Los encuentros para la reflexión pedagógica, se podrán desarrollar en dos jornadas al mes, cada una de cuatro horas en la tarde, o bien en una jornada de 8 horas, garantizando la entrega de paquete alimentario a los niños y para el cubrimiento de la totalidad del requerimiento calórico y de nutrientes diario. Estas jornadas serán acordadas entre el equipo de talento humano y las familias a partir de sus necesidades y el horario de atención y adicionalmente deberán ser avaladas en el Comité Técnico Operativo.

Nota 2 ICBF: Los encuentros para la reflexión pedagógica, deberán desarrollarse de acuerdo con lo planteado en el componente pedagógico del POAI.

Componente Talento Humano

Para la prestación del servicio en los CDI se conforman equipos de trabajo funcionales, multidisciplinarios y con excelentes capacidades profesionales y personales. Para ello ha sido fundamental definir áreas de conocimiento que desde sus diferentes saberes aportan a la comprensión del desarrollo infantil, así como profesiones que tienen por objeto dentro de sus procesos de formación, la inclusión de temáticas relacionadas con el desarrollo infantil.

Este componente es fundamental en el desarrollo de la calidad del servicio, pues del equipo de talento humano depende la implementación de los demás componentes del servicio, por lo tanto se requiere de una clara identificación de competencias y habilidades con las que deben contar cada una de las personas, de acuerdo con los cargos o roles que desempeñan. Ver Anexo Competencias y Funciones del Talento Humano.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 73 de 208

La EAS debe conformar, organizar y vincular oportunamente el equipo talento humano requerido para el desarrollo del servicio, de acuerdo con los estándares de calidad establecidos en el presente Manual. Cuando se atiendan niños o niñas con discapacidad se tendrán en cuenta en los procesos de selección, las personas que cuenten con la formación o experiencia en el trabajo con esta población, y en los procesos de formación del talento humano, las temáticas relacionadas con discapacidad.

La modalidad privilegia el talento humano del territorio donde se prestará la atención y cuando el servicio esté dirigido a brindar atención diferencial a grupos étnicos, se tendrá en cuenta a las personas de la comunidad étnica que conozcan la cultura y hablen la lengua materna.

En desarrollo de este propósito el CDI deberá garantizar el cumplimiento de:

Estándar 30: Cumple con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de los niños y niñas y las familias o cuidadores, con un enfoque diferencial, de acuerdo con las Tablas 3A. Perfiles de cargos (ver tablas y notas del estándar).

Tabla 3A. Perfiles de cargos para CDI

CARGO	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN
Coordinador(a)	Perfil	Profesional en ciencias sociales, humanas, de la educación, o administrativas.
	Experiencia	Un (1) año como director, coordinador o jefe en programas o proyectos sociales para la infancia o Centros Educativos.
	Convalidación Aplica para la Transición	<i>Podrán ejercer como Coordinadores de CDI quienes actualmente ejerzan este rol en la unidad de servicio que transita de cualquiera de las modalidades de atención de primera infancia del ICBF y que cuenten como mínimo con dos (2) años de experiencia en dicho cargo. Estos agentes educativos deben iniciar su proceso de formación universitaria en el semestre académico de su contratación inicial o el inmediatamente siguiente, y entregar semestralmente la constancia por parte de la institución educativa acreditada de su permanencia y avance en su proceso formativo.</i>

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 74 de 208

	Habilidades	Capacidad de liderazgo, trabajo en equipo, toma de decisiones, resolución de conflictos, habilidades comunicativas orales y escritas, orientación al logro, capacidad de concertación y negociación y capacidad para establecer relaciones interpersonales asertivas. Alto grado de responsabilidad, honestidad y compromiso en el manejo de valores, procesos e información. Competencias administrativas.
Auxiliar administrativo	Perfil	Técnico o tecnólogo en ciencias económicas y/o administrativas.
	Experiencia	Un (1) año de experiencia laboral como auxiliar administrativo o contable.
	Convalidación	Estudiantes de ciencias económicas o administrativas con 6 semestres aprobados, con un año de experiencia laboral como auxiliar administrativo.
	Habilidades	Manejo de herramientas de office. Competencias administrativas.
Maestras y maestros	Perfil 1	Profesionales en ciencias de la educación en áreas relacionadas con la educación infantil.
	Experiencia	Un (1) año de experiencia laboral directa en trabajo pedagógico con niños y niñas en primera infancia.
	Convalidación del Perfil 1	Licenciados de artes plásticas escénicas o musicales, con experiencia laboral directa de dos (2) años en trabajo educativo con infancia. Licenciados en las áreas de la lingüística y literatura con experiencia directa de dos (2) años en trabajo educativo con infancia.
	Perfil 2	Normalista Superior con un (1) año de experiencia laboral directa en trabajo educativo con infancia. Tecnólogos o Técnicos en áreas de la Pedagogía, Desarrollo Infantil y y/o Atención integral a la Primera Infancia. Estudiantes de ciencias de la educación con 6 semestres aprobados, con un (1) año de experiencia laboral directa en trabajo educativo con infancia.
		<i>Técnicos laborales en áreas de la Pedagogía o desarrollo Infantil y/o Atención Integral a la Primera Infancia, con dos (2) años de experiencia directa en trabajo educativo con Primera Infancia.</i> <i>Madres Comunitarias en proceso de formación técnica en atención integral a la primera infancia, con al menos dos (2)</i>

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 75 de 208

	Perfil 3	<i>años de experiencia directa en trabajo educativo con infancia.</i> Nota 1 ICBF: <i>En aquellas territorios del país donde no hay oferta de cualificación institucional para las madres comunitarias que se encuentran en proceso de tránsito, se convalidará su experiencia específica de por lo menos diez (10) años en atención a la primera infancia, para el cargo de maestra o maestro. Tendrán un (1) año máximo para iniciar su proceso de educación formal y/o cualificación, para continuar su vinculación en el servicio.</i> Nota 2 ICBF: <i>Las madres deberán comprometerse a continuar su proceso de formación mínimo hasta noveno grado de básica secundaria, en el semestre académico de su contratación o en el inmediatamente siguiente. Deberán entregar la constancia de su permanencia por parte de la institución educativa acreditada y avance en su proceso formativo. No obstante, es fundamental contar con la debida justificación y aprobación del Comité Técnico Operativo.</i>
	Habilidades	Capacidad de liderazgo y trabajo en equipo. Orientación al logro. Creatividad, recursividad e innovación en procesos pedagógicos. Habilidades comunicativas orales y escritas. Compromiso social y con la calidad educativa. Capacidad de trabajo con grupos heterogéneos de niños y niñas con diferentes capacidades y provenientes de diversas culturas. Habilidades de observación. Habilidades sociales.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 76 de 208

***Nota del estándar:**

Se debe garantizar que por cada 50 niños y niñas atendidos, para el cargo de maestra o maestro, se cuente por lo menos con un profesional en educación (perfil 1).

Nota 3 ICBF: Es válida la continuidad de maestras y maestros cuyo perfil corresponde a estudiantes en técnico en educación que fueron vinculados al CDI antes del 1 de enero de 2014, siempre y cuando continúen en su proceso de formación, para lo cual deberán entregar semestralmente la constancia por parte de la institución educativa acreditada, de su permanencia y avance en su proceso formativo.

Nota 4 ICBF: En los casos donde se brinde atención diferencial grupos étnicos, es indispensable que las personas que se vinculen tengan manejo del lengua y conocimiento de su cultura; si no hay en la comunidad personas que cumplan los perfiles descritos para maestros, se tendrán en cuenta a las personas líderes en las comunidades que por su saber tradicional y/o por su conocimiento específico, de acuerdo con las necesidades y características propias del servicio, como por ejemplo: palabreros, sabedores, Taitas, expertos en lengua de señas, braille, entre otros, siendo necesarios los criterios siguientes:

- Que cuenten con experiencia laboral o experiencia certificada por la autoridad tradicional correspondiente, en trabajo educativo ajustado a la cultura, preferiblemente en trabajo con familias y/o infancia.
- Haber terminado el máximo grado de educación ofertado en las instituciones educativas de su respectiva comunidad.
- Estos casos se deben presentar al Comité Técnico Operativo y en caso de ser aprobados, deberán consignarse en el acta del respectivo de Comité con los soportes documentales que acreditan el cumplimiento de los criterios anteriores.

Nota 5 ICBF: En aquellos casos donde el Proyecto Pedagógico de la EAS por su enfoque, requiera de la convalidación de otros perfiles no contemplados en los estándares establecidos, y que se requieran para apoyar y fortalecer las propuestas de atención integral, podrán ser vinculados. Sin embargo, la contratación de dichas personas no debe afectar ni el número, ni los perfiles establecidos en los estándares de calidad, y se deben presentar al Comité Técnico Operativo para su validación.

Auxiliar	Perfil 1	Técnico en ciencias de la educación, Técnico laboral en educación o bachiller pedagógico.
	Experiencia	Dos (2) años de experiencia en trabajo educativo y/o comunitario con niños, niñas y adultos o Un (1) año de experiencia en trabajo directo con Primera Infancia.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 77 de 208

Pedagógico	Perfil 2	Noveno grado de educación básica y tres (3) años de experiencia en trabajo con Primera Infancia.
	Convalidación Aplica para la Transición	<i>Podrán ser vinculadas como auxiliares pedagógicos quienes ejerzan actualmente como madres comunitarias con básica primaria y que cuenten con seis (6) años de experiencia en dicho cargo. Las madres deberán comprometerse a continuar su proceso de formación mínimo hasta noveno grado de secundaria, en el semestre académico de su contratación o el inmediatamente siguiente. Deberán entregar la constancia por parte de la institución educativa acreditada de su permanencia y avance en su proceso formativo.</i>
	Habilidades	Habilidades de trabajo en grupo. Creatividad y recursividad. Capacidad de organización del tiempo y del trabajo. Capacidad para establecer relaciones empáticas.
Nota 1 ICBF: <i>En los casos donde se brinde atención diferencial a grupos étnicos, es indispensable que las personas que se vinculen como auxiliar pedagógico tengan manejo de la lengua y conocimiento de su cultura, si no hay en la comunidad personas que cumplan los perfiles descritos para este cargo, se tendrán en cuenta a las personas de las comunidades que por su saber tradicional y/o por su conocimiento específico, puedan ser contratadas si cumple con los criterios siguientes:</i> - Haber terminado y mínimo educación básica primaria (quinto grado) y contar con experiencia mínima de seis (6) meses de trabajo con infancia y/o familia. - Estos casos se deben presentar al Comité Técnico Operativo y en caso de ser aprobados, deberán consignarse en el acta del respectivo Comité Técnico Operativo, con los soportes documentales que acrediten el cumplimiento de los criterios anteriores.		
	Perfil 1	Psicólogo o Trabajador Social o Psicopedagogo.
	Experiencia	Seis (6) meses de prácticas universitarias con niños y niñas, y/o familia y/o comunidad.
	Convalidación del Perfil 1	Profesional en desarrollo familiar o profesional en desarrollo comunitario con seis (6) meses de experiencia laboral en intervención con familia y comunidad.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 78 de 208

Profesional de apoyo psicosocial	Perfil 2	Estudiantes en período de práctica o elaboración de tesis de las carreras de psicología, psicopedagogía, trabajo social o profesional en desarrollo comunitario o desarrollo familiar, con experiencia laboral o prácticas universitarias de seis (6) meses con niños y niñas y/o familias.
	Habilidades	Habilidades de orientación, asesoría, e intervención de familias y grupos. Capacidad de liderazgo, trabajo en equipo y resolución de conflictos. Habilidades comunicativas orales y escritas. Capacidad de concertación y negociación, Capacidad para establecer relaciones interpersonales asertivas. Alto grado de responsabilidad en el manejo de información. Dominio conceptual y práctico sobre el desarrollo infantil. Dominio conceptual en inclusión.
Nota 1 ICBF: Para los CDI que atienden grupos étnicos, para el cargo de profesional psicosocial, los psicólogos, trabajadores sociales o psicopedagogos podrán convalidarse con sociólogos o antropólogos que tengan un año (1) de experiencia en intervención con familia y comunidades étnicas. Nota 2 ICBF: Teniendo en cuenta que en el 2013 se contempló la contratación de antropólogos o sociólogos para unidades del servicio que no atienden comunidades étnicas, estos profesionales podrán continuar su vinculación al CDI hasta la terminación de su contrato vigente.		
Profesional de apoyo en salud y nutrición	Perfil 1	Nutricionista Dietista
	Experiencia	Seis (6) meses de prácticas universitarias.
	Nota 1 ICBF: En los casos donde se presente poca oferta de nutricionistas y dietista o que por costo de la canasta no sea posible contar con este profesional de tiempo completo, se deberá contratar el profesional en nutrición para el desarrollo exclusivo de los productos siguientes: - Derivación de la minuta patrón en los ciclos de menú. - Valoración inicial y seguimiento nutricional.	

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 79 de 208

	- <i>Diseño y seguimiento del plan de intervención individual y grupal.</i> - <i>Diseño del plan de educación nutricional dirigido a familias, niños y niñas y equipo profesional de la Unidad de Servicio.</i> <i>Y deberá contar con una persona para la implementación de estos productos, que cumpla cualquiera de los perfiles de la convalidación y de acuerdo con los tiempos y proporciones señaladas en el Estándar número 31.</i>	
	Convalidación del perfil 1	Profesional en enfermería con experiencia en trabajo en el área, mínimo de seis (6) meses, preferiblemente con niños y niñas o trabajo comunitario, mínimo de 6 meses.
	Perfil 2	Estudiantes con Certificación de haber cursado y aprobado mínimo el 80% de Nutrición y Dietética, con seis meses de prácticas universitarias. Técnica en Auxiliar de Enfermería con seis (6) meses de experiencia laboral en trabajo con niños y niñas o trabajo comunitario.
	Habilidades	Habilidades de orientación, y asesoría de familias y grupos. Capacidad de liderazgo, trabajo en equipo. Habilidades comunicativas orales y escritas. Dominio conceptual y práctico en salud y nutrición. Alto grado de responsabilidad en el manejo de información.
Nota 2 ICBF: <i>Teniendo en cuenta que en el 2013 se contempló la contratación de profesionales, tecnólogos o técnicos de alimentos, estas personas podrán continuar su vinculación al CDI hasta la terminación de su contrato vigente.</i>		
Auxiliar de servicios generales	Formación	Básica primaria terminada.
	Experiencia	Experiencia certificada de 6 meses en cargos similares.
	Convalidación	<i>Alfabetas con un (1) año de experiencia certificada en servicios generales.</i>
	Habilidades	Organización en el trabajo. Buenas relaciones interpersonales. Capacidad para atender indicaciones.
	Formación	Básica primaria terminada y curso certificado de

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 80 de 208

Auxiliar de cocina		manipulación de alimentos.
	Experiencia	Experiencia referenciada de 6 meses en cargos similares.
	Convalidación	<i>Alfabetas y curso certificado de manipulación de alimentos certificado por autoridad competente. Un (1) año de experiencia certificada en servicios de alimentos.</i>
	Habilidades	Organización en el trabajo. Buenas relaciones interpersonales. Capacidad para atender indicaciones.
Nota ICBF: <i>El auxiliar de cocina debe contar con la certificación del examen médico general con diagnóstico del sintomático respiratorio y sintomático de piel.</i>		

Notas Generales ICBF:

- En Unidades de Servicio de CDI que atienden grupos étnicos, se priorizará la contratación del talento humano que conozca la lengua y la cultura de la comunidad a la que pertenecen los niños, niñas y sus familias. Dando prioridad a las personas de la comunidad con la formación requerida en los perfiles.*
- Es prioridad dar continuidad a los agentes educativos que vienen trabajando en modalidades tradicionales como Hogares Infantiles, Lactantes y Preescolares y Hogares Comunitarios de Bienestar- HCB y que hacen tránsito a CDI, de acuerdo con los perfiles establecidos.*
- Para los casos de nuevas contrataciones la EAS debe privilegiar la contratación del perfil más alto disponible en la zona (perfil 1).*
- Para los territorios en los que haya dificultad para cumplir con los perfiles de talento humano establecidos en los estándares de calidad, se llevará el caso al Comité Técnico Operativo con el fin de analizarlo, convalidar los perfiles y tomar las decisiones de acuerdo con las condiciones locales, éstas deben quedar soportadas con la documentación respectiva y avaladas mediante acta suscrita por los integrantes del Comité Técnico Operativo*

Estándar 31: Cumple con el número de personas requeridas para asegurar la atención integral según el número total de niños y niñas, de acuerdo con lo establecido en las Tablas 4A. Proporción de personas adultas - niños y niñas en CDI. (Ver tablas y notas del estándar).

Tabla 4.A. Proporción personas adultas - niños y niñas –CDI

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 81 de 208

Coordinador	Uno (1) de tiempo completo para 200 niños y niñas que será responsable de máximo dos Unidades de servicio en municipios contiguos o máximo de tres unidades de servicio si quedan en el mismo municipio.
Auxiliar Administrativo.	Uno (1) de tiempo completo por cada 200 niños y niñas.
Profesional de apoyo en salud y nutrición.	Uno (1) de tiempo completo por cada 200 niños y niñas.
Profesional de apoyo Psicosocial.	Uno (1) de tiempo completo por cada 200 niños y niñas.
Auxiliar de cocina	Uno (1) de tiempo completo por cada 50 niños y niñas.
Auxiliar de Servicios generales.	Uno (1) de tiempo completo por cada 75 niños y niñas.

Proporción de Maestras y Maestros, y Auxiliares Pedagógicos

Rango de Edad	Niños y niñas		Maestras y maestros	Auxiliares Pedagógicos	
	CDI y todas las modalidades que transitaron a CDI a excepción de jardines sociales	Jardines Sociales transitados a CDI		CDI y todas las modalidades que transitaron a CDI a excepción de jardines sociales.	Jardines sociales transitados a CDI
6 - 12 meses	10	10	1	Uno por cada 50 niños y niñas con dedicación prioritaria en sala cuna.	Uno por cada 30 niños y niñas.
13 - 23 meses	10	10	1		
24 - 36 meses	20	30	1		
37 - 48 meses	20	30	1		
49 - 60 meses	20	30	1		

Notas generales ICBF:

- En los CDI en los que se atienda un número de niños y niñas diferente a las relaciones establecidas en las tablas de proporciones de talento humano, a excepción del coordinador, se deberá vincular de manera proporcional. Se autoriza contar con la misma proporción de talento humano por niños y niñas atendidos hasta por un 49% por encima del número de niños y niñas por adulto, establecidos en el estándar.
- Los excedentes generados por los valores reconocidos por honorarios, en los cupos correspondientes a ese 49%, podrán ser reinvertidos para reforzar otros

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 82 de 208

costos de la canasta que permitan fortalecer la atención directa del niño y la niña de acuerdo con las necesidades del CDI, dando prioridad a fortalecer el componente de talento humano (auxiliar pedagógico para atención de niños y niñas con discapacidad, transporte de talento humano para su desplazamiento a diferentes unidades de servicio, vinculación de otras personas de apoyo o vinculación de dichos perfiles en tiempos parciales).

- *La propuesta de redistribución debe presentarse al Comité Técnico Operativo para su correspondiente aprobación o no, lo cual debe quedar documentado en el acta del comité correspondiente.*
- *Para los casos en los que la proporción de niños y niñas por adulto es igual o superior al 50%, se debe vincular a otra persona para el mismo cargo.*

Para ilustrar lo anterior, a continuación se presenta el siguiente ejemplo:

Auxiliar pedagógico: La relación técnica señala que debe ser uno por cada 50 niños y niñas. El 50% de esta relación es 25 niños y niñas, para un total de 75 así: $50+25 = 75$. Es decir, un CDI con 74 niños y niñas, tendría que contratar un solo auxiliar pedagógico, y uno CDI con 75 o más niños y niñas, que corresponde a un rango superior al 50%, tendría que contratar dos auxiliares pedagógicos.

Estándar 32: Implementa y/o gestiona y hace seguimiento al plan de cualificación del talento humano, de acuerdo con la oferta territorial - sectorial y lo establecido en la Tabla 6. Cualificación del talento humano. (Ver tabla y nota del estándar).

Tabla 6. Cualificación del talento humano

Criterios generales	
Los procesos de cualificación del talento humano serán coherentes con la perspectiva de derechos de los niños y niñas y las prácticas y costumbres de las comunidades. La construcción del plan de cualificación parte de las necesidades del contexto soportadas en la caracterización. Las acciones de cualificación serán permanentes, en coherencia con las orientaciones de formación de talento humano que defina el país y en respuesta a las condiciones definidas en los estándares de calidad. El equipo de la modalidad institucional desarrolla y/o gestiona procesos de cualificación entre sus integrantes, de acuerdo con su formación y en los temas de su competencia. El talento humano educativo deberá hacer compromiso para participar en los procesos de capacitación y actualización en temas relacionados con primera infancia, con el fin de adquirir competencias específicas para la atención con calidad a los niños y niñas vinculados al Servicio.	
Tema	No. de adultos formados

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 83 de 208

-Prevención, detección y notificación de las enfermedades prevalentes de la primera infancia. -Prevención y atención de emergencias.	El CDI garantiza que su talento humano esté capacitado en estos temas, de acuerdo con la siguiente proporción: Menor o igual a 100 niños y niñas: 2 personas Entre 101 a 200 niños y niñas: 3 personas Entre 201 niños y niñas en adelante: 4 personas
- Primer respondiente. -Primeros auxilios.	El CDI garantiza que su talento humano cuente con el curso de primer respondiente para lo cual tendrá en cuenta la siguiente proporción: Menor o igual a 100 niños y niñas: 2 personas Entre 101 a 200 niños y niñas: 4 personas Entre 201 niños y niñas en adelante: 6 personas <i>Nota 1 ICBF: para el curso de primer respondiente los CDI que tengan más de 300 niños y niñas, deberán tener una persona capacitada hasta por cada 50 niños y niñas adicionales.</i> Para la capacitación en Primeros Auxilios tendrá en cuenta la siguiente proporción: Menor o igual a 100 niños y niñas: 1 persona Entre 101 a 200 niños y niñas: 2 personas Entre 201 niños y niñas en adelante: 3 personas *Nota: Se requiere garantizar la presencia de manera permanente de una persona capacitada por sede. <i>Nota 2 ICBF: para el curso de primeros auxilios los CDI que tengan más de 300 niños y niñas, deberán tener una (1) persona capacitada hasta por cada 100 niños y niñas adicionales.</i> <i>Nota 3 ICBF: El coordinador del CDI deberá estar capacitado en todos los cursos. Incluir la progresividad en el Talento Humano.</i>
-Lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses y con alimentación complementaria hasta los dos años o más. (Manipulación, recepción, almacenamiento y distribución de leche materna. Este criterio aplica para los CDI que tengan lactario).	El CDI que atienda a niños y niñas menores de dos años, debe garantizar que el todo el equipo institucional esté capacitado en lactancia materna por un profesional en nutrición o el profesional definido en la convalidación.
-Buenas prácticas de manufactura BPM y decreto 3075 de 1997, capítulo III.	El CDI garantiza que las personas que manipulan alimentos cuentan con formación en educación sanitaria, en el manejo adecuado de alimentos, por un profesional en nutrición o el profesional definido en la convalidación.
-Alimentación y educación nutricional.	<i>El CDI debe garantizar que el equipo docente y manipuladoras de alimentos estén capacitados en alimentación y educación nutricional, por profesional</i>

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 84 de 208

	de nutrición y dietética.
-Conocimiento en prevención de violencias y promoción del buen trato.	El CDI garantiza que los profesionales del área psicosocial estén capacitados en estos temas.

***Nota del Estándar:**

Los temas señalados corresponden a los básicos, por tanto cada institución podrá incluir de acuerdo con sus necesidades, otros procesos de cualificación al talento humano.

Notas Generales del ICBF:

- *Para los CDI que atiendan comunidades étnicas, los temas descritos para los procesos de cualificación del talento humano presentados en la tabla anterior, deben ajustarse a las culturas, usos y costumbres. Adicionalmente, se deberán incluir temas relacionados con los componentes: pedagógico, familias, comunidad y redes, salud y nutrición, y ambientes educativos y protectores. Estos procesos de formación pueden ser desarrollados por personas de la misma comunidad que tengan el conocimiento y el aval por escrito por parte de la autoridad tradicional del grupo étnico.*
- *En los casos de grupos étnicos, en los que por razones de tipo cultural, por dificultad de acceso y falta de oferta de profesionales, se vincularon para los cargos de maestras – maestros y auxiliares pedagógicos con los perfiles 2 y 3, el equipo interdisciplinario (Coordinador, Apoyo psicosocial y Apoyo a salud y nutrición), deberán apoyar al menos una vez al mes, los procesos de planeación y ejecución, mediante acompañamiento in situ.*
- *Además de los temas relacionados en la tabla anterior la EAS deberá gestionar en su territorio cualificación del talento humano vinculado al CDI en temáticas que aporten a la comunidad como por ejemplo: desarrollo sostenible, prácticas amigables para el medio ambiente (cuidado de los recursos naturales, aguas, aire, etc. Estrategias de trabajo con la familia en la sostenibilidad ambiental)*

Estándar 33: Documenta e implementa un proceso de selección, inducción, bienestar y evaluación del desempeño del talento humano, de acuerdo con el perfil, cargo a desempeñar y las particularidades culturales y étnicas de la población.

Nota 1 ICBF: *Tenga en cuenta para la inducción y evaluación de desempeño el documento. “Anexo Competencias y funciones del talento humano”.*

Nota 2 ICBF: *Se establece un tiempo máximo a los CDI, para el cumplimiento de las actividades de este estándar, así:*

- *Selección e inducción: 45 días contados a partir de la legalización del contrato.*

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 85 de 208

- *Bienestar y evaluación de desempeño: cuatro (4) meses contados a partir de la legalización del contrato.*

Nota 3 ICBF: *Para el talento humano que venía vinculado a las modalidades que transitaban a CDI (HCB, Hogares Infantiles, Jardines Sociales y Lactantes y Prescolares), no es necesario realizar el proceso de selección, en la medida que se debe garantizar su incorporación al equipo del CDI, acorde con los perfiles establecidos en los estándares.*

Nota 4 ICBF: *En los casos en los que como resultado de la evaluación del desempeño o como consecuencia de actuaciones que afecten la integridad de los niños y niñas o la prestación del servicio, se requiera la desvinculación de una persona que previamente se encontraba vinculada a una de las modalidades que transitaban a CDI (HCB, Jardines Sociales, Hogares Infantiles y Lactantes y Prescolares), estos deben ser presentados al Comité Técnico Operativo con los debidos soportes, para su análisis y correspondiente decisión por parte de la EAS o del supervisor del contrato.*

Nota 5 ICBF: *Para todos los casos, la selección debe considerar de manera prevalente la elección de las personas que residan en el territorio que cumplen con los perfiles. Con comunidades étnicas, la selección de nuevas personas a vincular, deberá contar con el aval de la autoridad tradicional competente.*

Nota 6 ICBF: *Cuando se atiendan niños o niñas con discapacidad se tendrán en cuenta en los procesos de selección, las personas que cuenten con la formación o experiencia en el trabajo con esta población, y en los procesos de formación del talento humano, las temáticas relacionadas con discapacidad.*

Componente Ambientes Educativos y Protectores

Los ambientes de los CDI deben construirse o adecuarse para favorecer el desarrollo, bienestar y seguridad de los niños y las niñas, y para incentivar la exploración de lo que les rodea. Tanto el mobiliario como los espacios (escaleras, patios, baños, entre otras) deben estar adaptados a las características y condiciones del servicio de educación inicial. Por ejemplo, espacios delimitados que les den al niño y la niña seguridad, pero a la vez amplios que les permitan autonomía para sus movimientos. La ventilación y la luz en los espacios de atención deben ser adecuadas en cada uno de los ambientes en que se propician actividades para el desarrollo infantil.

Por lo anterior, los CDI son escenarios donde la atención, el cuidado, la protección y la educación característicos de estos primeros años de vida, están vinculados al trabajo pedagógico. Por ejemplo, la rutina diaria posibilita a los niños y niñas una estructuración mental, la asimilación del tiempo, la seguridad de sentirse cómodos, a la vez que

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 86 de 208

permiten la satisfacción de sus necesidades de alimentación, sueño, higiene personal, etc.

Para garantizar efectivamente los derechos de cada niño y cada niña, teniendo en cuenta sus particularidades, las de sus familias y las de su contexto, la modalidad Institucional proporciona las condiciones físicas, humanas, pedagógicas, culturales, nutricionales, sociales y administrativas, con suficiencia y calidad. Por tanto la EAS debe cumplir con el desarrollo de las siguientes actividades:

- Promover el uso adecuado del material didáctico educativo duradero y de consumo con los niños, niñas y sus familias.
- Velar por el mantenimiento, orden y seguridad de los espacios físicos donde se realiza la prestación del servicio.
- Conservar, custodiar y mantener en buen estado y bajo control la dotación adquirida y recibida con los recursos aportados por el ICBF y elaborar un inventario de la misma.

Asimismo, la EAS debe tener documentado e implementado todos los procesos que garantizan la seguridad de los niños y niñas, lo cual incluye el diseño y puesta en marcha del plan de emergencia, del registro de novedades y situaciones especiales de los usuarios, de los procedimientos establecidos para los casos fortuitos de extravío, accidente o muerte de un niño o niña.

Debe llevar a cabo acciones para la garantía de derechos de los niños y niñas, implementar estrategias que permiten identificar señales de amenaza o vulneración de éstos y definir el procedimiento, según el caso, para realizar el seguimiento y/o activar la ruta de atención.

En desarrollo de este propósito el CDI deberá garantizar el cumplimiento de:

Estándar 34: Cuenta con una infraestructura física ubicada fuera de zonas de riesgo por inundación o remoción en masa no mitigable, fuera de entornos contaminantes, redes de alta tensión, vías de alto tráfico, rondas hidráulicas, rellenos sanitarios o botaderos, cercanías de batallones.

Nota 1 ICBF: los CDI deben estar localizados fuera de zonas de riesgo por inundación, remoción en masa no mitigable o rellenos sanitarios, por lo tanto deberán reubicarse aquellos CDI que se encuentren actualmente ubicados en estas zonas. Para la verificación de este estándar se deberá contar con certificación expedida por la autoridad competente del municipio al inicio de la

 BIENESTAR FAMILIAR	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 87 de 208

atención de los niños y niñas, en la cual se especifique si está o no ubicada en zona de estos riesgos. A partir del concepto técnico emitido por la autoridad competente, se otorgará un plazo máximo de seis (6) meses para los casos en los cuales sea necesaria la reubicación. En caso de que el concepto de reubicación sea inmediato se deberán adelantar las acciones definidas y validadas en Comité Técnico Operativo.

Nota 2 ICBF: Los CDI deberán tener un distanciamiento mínimo de cualquiera de los siguientes usos considerados factores de riesgo: redes de alta tensión, vías de alto tráfico o vía férreas, rondas hidráulicas, canales o pozos abiertos, cementerios, cercanías de batallones o estaciones de policía y plantas o complejos industriales que expidan contaminantes y/o polucionantes que generen cualquier otro tipo de riesgo. El distanciamiento mínimo frente a cualquiera de estos riesgos, será definido por la norma urbanística establecida en el documento de planeamiento vigente de cada municipio o ciudad, expedida por las respectivas secretarías de planeación o por la autoridad ambiental correspondiente. Para los casos en los que la norma urbanística o el documento de planeamiento vigente, no defina el distanciamiento mínimo entre el CDI y los usos considerados como factores de riesgo, el CLOPAD (Comité Local para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres de la Alcaldía, o en su defecto el CREPAD (Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento emitirá el concepto sobre el distanciamiento mínimo entre el CDI y los factores de riesgo. Para estos casos el CDI deberá hacer gestión ante la entidad competente. Para los casos en los cuales no se cumple con la distancia definida en el concepto, se deberá reubicar el CDI y se otorgará un plazo máximo de seis (6) meses para ello.

Estándar 35: Cuenta con concepto de uso del suelo permitido o compatible para Jardín Infantil o Centro de Desarrollo Infantil o Institución educativa.

Nota ICBF: Solo aplica para aquellos CDI que fueron construidos a partir del 2011. Dicho documento debe especificar que el uso de suelo permite la localización de una infraestructura para la atención a primera infancia.

Estándar 36: Cuenta con licencia de construcción expedida para su funcionamiento si se encuentra en un inmueble construido a partir del año 2011. Para inmuebles construidos antes del 2011, cuenta con un certificado expedido por la secretaria de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, que evidencie que la infraestructura es apta para su funcionamiento.

Nota ICBF: Para inmuebles construidos antes del 2011, en aquellos municipios donde no se cuente con la autoridad competente que expida dicha certificación, el

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 88 de 208

CDI podrá presentar un concepto técnico de ingeniero civil o arquitecto que cuente con matrícula profesional, en el que especifique si las condiciones de la construcción son aptas o no para el funcionamiento del servicio. Este concepto debe evaluar los aspectos que se señalan en las tablas 7 y 8 que se presentan más adelante. En los casos de que el concepto sea negativo, el CDI deberá reubicarse en un plazo no mayor a seis (6) meses.

Estándar 37: Realiza la adecuación de espacios que posibiliten la accesibilidad y movilidad de los niños y niñas con discapacidad de acuerdo con la normatividad vigente.

***Nota:** Aplica para construcciones cuyo diseño fue inicialmente proyectado para el uso específico de Centro Desarrollo Infantil. Para construcciones ya existentes, que atienden niños y niñas con discapacidad se requiere un modelo de operación alternativo que garantice la accesibilidad y movilidad de los niños y niñas con discapacidad.

Estándar 38: Cumple con las condiciones de seguridad señaladas en la Tabla 7. Condiciones de seguridad del inmueble. (Ver tabla del estándar)

Tabla 7. Condiciones de seguridad del inmueble CDI

Condiciones de seguridad del inmueble.	
Elemento de la infraestructura	Requerimiento
Puertas, ventanas y vidrios	- Vidrios completos, sin quebrar y fijos al marco. En caso de existir anjeos que estos se encuentren completos y sin deterioro, óxido, astillas o latas levantadas - Ventanas sin deterioro, óxido, astillas o latas levantadas. - Puerta principal con control de acceso y puertas fijas, sin deterioro, óxido, astillas o latas levantadas.
Pisos, muros y techos	- Piso regular (liso-uniforme) y no resbaloso, que permita el desagüe de aguas lluvias. - Muros y techos seguros (sin grietas y sin riesgo de caerse). - Balcones o terrazas con protección (Muro, baranda, rejas, otro).
Rampas y escaleras	- Escaleras sin grietas, con pasamanos, no resbalosas, con protección y/o control de acceso (puerta o reja). - En caso de contar con rampas, éstas deben cumplir con las condiciones de seguridad establecidas en la normatividad vigente.
Instalaciones eléctricas	- Tomas y cables eléctricos cubiertos y en buen estado. - Sistema eléctrico protegido, sin riesgo de contacto con los niños y niñas.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 89 de 208

Condiciones internas y externas	- Aljibes, albercas, canecas, baldes, estanques o cualquier sistema de almacenamiento de agua con protección. - Herramientas corto punzantes fuera del alcance de los niños y niñas. - Sustancias tóxicas, químicas, irritantes y medicamentos, fuera del alcance de los niños y las niñas. - Rejas cuyo tamaño no permita que se introduzca la cabeza de un niño o una niña - En caso de no existir redes de gas natural, los cilindros de gas propano deben estar ubicados en lugares ventilados, fuera de la cocina y distantes del área de atención de niños y niñas. <i>Nota ICBF: En los CDI que se encuentran en condiciones de riesgo del entorno tales como zonas de tolerancia, consumo o expendio de Sustancias Psicoactivas, se deben generar mecanismos para mitigar el riesgo de los niños y niñas a dichos entornos.</i>
--	---

Estándar 39: Dispone de agua potable, energía eléctrica, manejo de aguas residuales, sistema de recolección de residuos sólidos y algún medio de comunicación de acuerdo con la oferta de servicios públicos, sistemas o dispositivos existentes en la entidad territorial.

***Nota ICBF:** En los casos en los que no se cuente con la disponibilidad de servicios domiciliarios, se podrán plantear sistemas alternativos teniendo en cuenta las orientaciones del Programa de control de agua incluido en el componente de nutrición del Plan de Saneamiento Básico del Municipio.*

Estándar 40: Cuenta con un inmueble que cumple con las condiciones de la planta física establecidas en la Tabla 8. Especificaciones para las áreas educativa, recreativa, administrativa y de servicios. Dichas especificaciones tendrán en cuenta los espacios diferentes y particulares según las características étnicas y culturales de la población atendida. (Ver tabla).

Tabla 8. Especificaciones para las áreas educativa, recreativa, administrativa y de servicios de Centros de Desarrollo Infantil

ÁREAS
AREA EDUCATIVA Corresponde a espacios delimitados y demarcados dentro del Centro de Desarrollo Infantil para realizar procesos pedagógicos (aulas).

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 90 de 208

Para niños y niñas de 0 a 24 meses de edad. (éstas condiciones aplican para los CDI que atienden niños y niñas de estas edades)

Área por niño y niña atendidos	El espacio por cada niño y niña será de mínimo 2 metros cuadrados en el área pedagógica. Este espacio incluye el área que ocupan las cunas, el área de gateo, desplazamiento y realización de actividades. El área para cunas ocupa máximo el 50% del área educativa total destinada a los niños y las niñas. El área educativa cuenta con acceso directo e inmediato al área de control de esfínteres, lava-colas y cambio de pañal, permitiendo la visibilidad y control entre estas áreas.	Condiciones de la infraestructura - Ventilación e iluminación natural - Puerta de acceso que permita fácil evacuación. - Ausencia de fisuras, grietas, goteras y deterioro de humedad. Condiciones de seguridad optimas que garanticen la prevención del riesgo
Zona para gateo y estimulación de los niños y las niñas.	El acabado del piso es en material antideslizante y de fácil limpieza	
Zona de lactancia y conservación de la leche materna	Esta zona es exclusiva para la práctica de la lactancia materna y se puede estructurar de dos formas: a) <i>Zona integrada</i> en donde el espacio para la lactancia materna y/o extracción de leche materna está ubicado en el mismo espacio del área de recepción, conservación y almacenamiento de la leche materna. b) <i>Zona no integrada</i> en donde el espacio para la lactancia materna y/o extracción de leche materna está separado del espacio de recepción, conservación y almacenamiento de la leche materna. Debe estar aislada de áreas y elementos contaminantes. <i>Nota 1 ICBF: En cualquiera de los casos el Centro de Desarrollo Infantil garantizará la refrigeración para la conservación e inocuidad de la leche materna extraída.</i> <i>Esta zona requiere contar con un mesón con platero, un espacio para ubicar una cocineta eléctrica y un área de lavado de manos.</i> <i>Nota 2 ICBF: Si en el CDI se prepara alimentación complementaria para los lactantes, se debe contar con un espacio físico para este fin que tenga un mesón con platero, una cocineta, un área de lavado de manos, nevera y organizadores.</i>	
Para niños y niñas de 24 a 35 meses de edad.		
Área por niño y niña atendidos	Debe cumplir con un mínimo de 2 metros cuadrados por cada niño y niña sobre el área pedagógica construida	Condiciones de la infraestructura -

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 91 de 208

	para ese fin. El índice definido excluye las áreas requeridas o destinadas para depósitos o almacenamientos. El material pedagógico debe estar a disposición de los niños y niñas dentro del área educativa. El área de los espacios corresponde a la proporción persona adulta / niño – niña indicada en las Tablas 4A y 4B según corresponda.	Ventilación e iluminación natural. - Puerta de acceso que permita fácil evacuación. - Ausencia de fisuras, grietas, goteras y deterioro de humedad. Condiciones de seguridad optimas que garanticen la prevención del riesgo
Para niños y niñas de 36 a 59 meses de edad.		
Área por niño y niña atendidos	Debe cumplir con 2 metros cuadrados por cada niño y niña sobre el área pedagógica construida para ese fin. Notas: El índice definido excluye las áreas requeridas o destinadas para depósitos o almacenamientos. El material pedagógico debe estar a disposición de los niños y niñas dentro del área educativa. El área de los espacios corresponde a la proporción persona adulta / niño – niña indicada en las Tablas 4A CDI.	Condiciones de la infraestructura Ventilación e iluminación natural. - Puerta de acceso que permita fácil evacuación. - Ausencia de fisuras, grietas, goteras y deterioro de humedad. Condiciones de seguridad optimas que garanticen la prevención del riesgo
NOTAS AREAS EDUCATIVAS <i>Nota 1 ICBF: Para los CDI que inician operación por primera vez o ampliarán cobertura en el 2014 el cumplimiento de índice de área por niño y niña debe ser inmediato.</i>		
UNIDADES DE TRANSITO <i>Nota 2 ICBF: Para Unidades de Servicio que transiten a CDI a partir del 2014 y Unidades de Servicio que transitaban durante el 2011, 2012, 2013 y 2014 y se encuentran en infraestructuras que se construyeron A PARTIR del 2011, el cumplimiento de índice de área por niño y niña debe ser inmediato.</i>		

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 92 de 208

Nota 3 ICBF: Para Unidades de Servicio que transitaron a CDI durante el 2011, 2012 y 2013, y se encuentran en infraestructuras que se construyeron ANTES del año 2011, la Entidad Administradora del Servicio podrá brindar atención en aulas que tengan como mínimo uno punto dos (1.2) metros cuadrados por cada niño y niña; y las ampliaciones de cobertura que se realizaron en estos dos años deben garantizar como mínimo uno punto cinco (1.5) metros cuadrados por aula para cada niño y niña.

Nota 4 ICBF: Para los Jardines Sociales que transitaron o transitarán a CDI y tenían grupos conformados por 30 niños y niñas en aulas de 60 metros cuadrados, la Entidad Administradora del Servicio asignará una docente y un auxiliar pedagógico para cada aula con el fin de garantizar la atención de la totalidad de los niños y niñas que estaban recibiendo el servicio al realizar el tránsito.

Nota 5 ICBF: Para los Jardines Sociales que transitaron y transitarán a CDI y tenían aulas de 45 metros cuadrados, la Entidad Administradora del Servicio podrá realizar adecuaciones en el aula múltiple y/o ampliaciones con el fin de garantizar el índice de 2 metros cuadrados por niño en algunas de las aulas, y continuar brindando la atención de la totalidad de los niños y niñas que estaban recibiendo el servicio al realizar el tránsito.

Nota 6 ICBF: Los Hogares Múltiples que transitaron o transitarán a CDI en infraestructuras construidas entre el 2002 y 2010 y cuyas aulas tienen 32 metros cuadrados, la Entidad Administradora de Servicio podrá brindar atención de 20 niños y niñas por aula. Para esto deberá garantizar como mínimo 1.5 metros cuadrados por niño y niña en el aula, y deberá utilizar como ambientes pedagógicos los espacios alternativos como huerta, aéreas verdes, aula múltiple, espacios abiertos internos en el CDI, entre otros, para trabajar con los niños y niñas y cumplir el estándar de área por niño.

Nota 7 ICBF: Los Hogares Infantiles y Lactantes y Preescolares que transitaron o transitarán a CDI y continúan en las mismas infraestructuras, la Entidad Administradora del Servicio podrá continuar brindando atención a los niños y niñas de tránsito en las aulas que tienen mínimo uno punto dos (1.2) metros cuadrados por cada niño y niña, e iniciar las acciones progresivas que garanticen el cumplimiento del índice de área definido por el estándar. Asimismo las ampliaciones de cobertura que se realizaron en dichas infraestructuras antes del 2014 deberán garantizar como mínimo uno punto cinco (1.5) metros cuadrados por aula.

NUEVAS INFRAESTRUCTURAS

Nota 8 ICBF: Las infraestructuras construidas específicamente para CDI entre el 2012 y 2013 tienen previsto en las aulas de los niños y niñas de 24 a 36 meses la atención de 15 niños y niñas. Estas infraestructuras entrarán en operación a finales del 2013 y durante el 2014, y podrán brindar atención de 20 niños y niñas en éstas aulas. Para esto la Entidad Administradora del Servicio deberá garantizar como mínimo 1.5 metros cuadrados por niño y niña en este rango de edad, y utilizar como ambientes pedagógicos los espacios alternativos como huerta, aéreas verdes, aula múltiple, espacios abiertos internos en el CDI, entre otros, y cumplir así el estándar de área por niño y niña.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 93 de 208

ÁREA RECREATIVA Corresponde a espacios delimitados y demarcados dentro del Centro de Desarrollo Infantil para actividades de recreación, culturales, deportivas y de juego, entre ellos patios, zonas verdes, ludotecas, etc.	
En caso que el CDI no cuente con estas áreas, se consideran como zonas recreativas aquellas aledañas tales como ludotecas y parques. En este caso la Entidad Administradora del Servicio gestiona y garantiza el acceso a dichas áreas, ubicadas en un radio no mayor a 500 metros, teniendo en cuenta las medidas de seguridad necesarias durante el traslado y permanencia de los niños y las niñas.	
El espacio interno o externo de recreación, al momento del uso garantiza 2 metros cuadrados por cada niño y niña, para la realización de las actividades. Nota: el uso del área recreativa puede optimizarse por turnos en grupos de mínimo 20 niños y niñas.	
Las áreas recreativas estarán delimitadas con materiales seguros para los niños y las niñas, dentro de los cuales no podrán utilizarse cercas vivas con plantas espinosas, ni las cercas con alambre de púas u otros que representen algún tipo de riesgo. Nota. Las superficies de las áreas recreativas deben estar libres de cualquier elemento que represente riesgos de accidente. La dotación y elementos instalados en las áreas recreativas de juegos infantiles deben cumplir los requerimientos de instalación, normas de seguridad, salubridad y localización.	
Los espacios alternativos como huerta, aéreas verdes, aula múltiple, espacios abiertos internos en el CDI, entre otros que deberán ser utilizados como ambientes pedagógicos para trabajar con los niños, y niñas	
ÁREA ADMINISTRATIVA El área administrativa estará ubicada dentro de la infraestructura donde se presta el servicio y debe garantizar dos espacios: una zona para la realización de actividades administrativas, archivo, atención al público y depósito de material didáctico de reserva y de oficina; y un espacio para las actividades de salud y trabajo psicosocial. El área administrativa para unidades de atención de 200 niños y niñas o menos, deberá garantizar un puesto de trabajo con un área mínima de 1.5 metros cuadrados y contar con privacidad para la atención al público El área administrativa para unidades de atención con más de 200 niños y niñas deberá garantizar por lo menos dos puestos de trabajo con un área mínima de 1.5 metros cuadrados por puesto. Uno de los puestos de trabajo debe garantizar la privacidad para la atención al público. El depósito de material didáctico fungible y no fungible de reserva, estará ubicado en un espacio independiente de las áreas educativas y debe contar con condiciones que permitan la conservación de los materiales, y de seguridad. Asimismo debe disponer de un mecanismo que facilite su clasificación, organización y acceso. En caso de utilizar un mueble como depósito, es necesario que su ubicación y el material del que está fabricado, garanticen condiciones de seguridad	-Condiciones de infraestructura Ventilación e iluminación natural. - Puertas de acceso que permita fácil evacuación. - Ausencia de fisuras, grietas, goteras y deterioro de humedad.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 94 de 208

para los niños y las niñas.		
ÁREA DE SERVICIOS Incluye los servicios sanitarios para niños, niñas y adultos; los espacios delimitados y demarcados para la preparación y suministro de alimentos (cocina, y comedor); zonas de lavandería, depósitos y cuartos técnicos		
SERVICIOS SANITARIOS		
Para niños y niñas hasta 24 meses de edad. (Estas condiciones aplican para los CDI que atienden niños y niñas en estas edades)	La zona de aprendizaje de control de esfínteres y cambio de pañales que se encuentra incluida en el espacio definido para área educativa, contará con: - Un lava colas con ducha tipo teléfono - Espacio para el aprendizaje de control de esfínteres con una zona para localizar bacinillas. - Zona para cambio de pañales y aseo de los niños y las niñas. - Mínimo un sanitario línea infantil por cada 10 niños y niñas **Espacio de almacenamiento de los elementos de aseo de los niños y niñas	Condiciones de la infraestructura Ventilación e iluminación natural. - Puerta de acceso que permita fácil evacuación. - Ausencia de fisuras, grietas, goteras y deterioro de humedad. - Condiciones de seguridad óptimas que garanticen la prevención del riesgo - Materiales lavables de fácil desinfección
Para niños y niñas de 24 a 36 meses de edad.	- Mínimo un sanitario línea infantil por cada 20 niños y niñas. - Mínimo un lavamanos por cada 20 niños y niñas, instalado(s) a una altura entre 0.45 – 0.55 metros a partir del acabado de piso. - Una ducha con grifería tipo teléfono, instalada a una altura máxima de 1.10 metros a partir del acabado de piso. - Los sanitarios deben contar con divisiones de altura de 1.20 metros, a partir del acabado del piso - El servicio estará ubicado de manera independiente de los servicios sanitarios para adultos. Nota ICBF: Los espacios de los baños deben estar contiguos al espacio pedagógico y con acceso directo	Condiciones de la infraestructura Ventilación e iluminación natural. - Puerta de acceso que permita fácil evacuación. - Ausencia de fisuras, grietas, goteras y deterioro de humedad. - Condiciones de seguridad óptimas que garanticen la prevención del riesgo

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 95 de 208

	<i>desde el mismo, y debe asegurar la visibilidad del cuidador sin interferir con la actividad del aula.</i>	Materiales lavables de fácil desinfección
Para niños y niñas de 36 a 60 meses de edad.	- Mínimo un sanitario línea infantil por cada 20 niños y niñas. - Mínimo un lavamanos por cada 20 niños y niñas, instalado(s) a una altura entre 0.45 – 0.55 metros a partir del acabado de piso. - Mínimo una ducha con grifería tipo teléfono, para cada 45 niños, instalada a una altura máxima de 1.10 metros a partir del acabado de piso. - Un baño para niños y niñas con movilidad reducida. Notas: los baños con movilidad reducida para niños y niñas deben contar con espacios más amplios que permitan la ayuda de un adulto, y debe estar localizado en un sitio de fácil acceso - El servicio estará ubicado de manera independiente de los servicios sanitarios para adultos. - La distancia de los baños a las áreas educativas debe ser máximo de 20 metros.	Condiciones de la infraestructura - Ventilación e iluminación natural. - Puerta de acceso que permita fácil evacuación. - Ausencia de fisuras, grietas, goteras y deterioro de humedad. Condiciones de seguridad optimas que garanticen la prevención del riesgo Materiales lavables de fácil desinfección.
Para el personal adulto.	- Mínimo un sanitario y lavamanos por cada 15 adultos, ubicado fuera del área de los baños de los niños y las niñas y con acceso sólo para adultos	Condiciones de la infraestructura - Ventilación e iluminación natural. - Puerta de acceso que permita fácil evacuación. - Ausencia de fisuras, grietas, goteras y deterioro de

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 96 de 208

		humedad. Materiales lavables de fácil desinfección.
SERVICIOS DE ALIMENTOS		
Comedor	El comedor funcionará en áreas independientes a las áreas educativas y de cocina. Este espacio puede ser utilizado para diversas actividades educativas en horarios diferentes a los tiempos de alimentación, garantizando las adecuadas prácticas de aseo e higiene antes y después que los niños y las niñas tomen sus alimentos. Esta área del comedor deberá garantizar un puesto para cada niño-niña al momento de la alimentación. El índice existente es de mínimo 0,8 metros cuadrados y se podrán organizar máximo dos turnos por servido. Nota 1 ICBF: En los casos excepcionales cuando las condiciones locales no permitan contar con una infraestructura con área de comedor independiente, se debe garantizar la inocuidad en servida de los alimentos en las áreas pedagógicas, y la EAS deberá ir adelantando las adecuaciones pertinentes de manera progresiva.	Condiciones de la infraestructura - Ventilación e iluminación natural. - Puerta de acceso que permita fácil evacuación. - Ausencia de fisuras, grietas, goteras y deterioro de humedad. Materiales lavables de fácil desinfección.
Cocina	El espacio de cocina debe estar localizado independiente al área de comedor y el área educativa, y deberá tener acceso restringido a los niños y niñas. Este espacio también debe tener un área de almacenamiento que tenga las condiciones adecuadas para la conservación y preservación de alimentos. Deberá contar con espacios y equipos adecuados para almacenamiento, preparación y distribución de los alimentos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3075 de 1997 (Buenas Prácticas de Manufactura), y prever mecanismos de control de plagas y vectores. La organización del espacio debe estar de acuerdo al orden de las actividades que se llevan a cabo: manipulación de alimentos, preparación de alimentos y entrega de alimentos.	Condiciones de la infraestructura - Ventilación e iluminación natural. - Puerta de acceso que permita fácil evacuación. - Ausencia de fisuras, grietas, goteras y deterioro de humedad. Materiales resistentes, antideslizantes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección.
SERVICIO DE LAVANDERIA		

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 97 de 208

Zona de lavandería.	Zona destinada para el lavado y secado de la lencería del CDI. Dentro de esta zona se destinará un espacio para los artículos de aseo. Debe tener señalización y acceso restringido de los niños y niñas.	Condiciones de la infraestructura Ventilación e iluminación natural. - Puerta de acceso que permita fácil evacuación. - Ausencia de fisuras, grietas, goteras y deterioro de humedad. Sistema de desagüe que no permita el estancamiento de las aguas residuales y lluvias
CUARTOS TECNICOS		
Cuartos técnicos	Los cuartos técnicos deben contemplar toda la normativa vigente para la correcta instalación de los equipos de apoyo al funcionamiento de cada infraestructura. La necesidad de los equipos dependerá de las condiciones territoriales de los servicios domiciliarios y la capacidad de atención de la infraestructura. Entre otros se podrá incluir: Planta eléctrica, bomba de agua, sistema de red contra incendio, cuarto de basuras, almacenamiento de agua. Los equipos técnicos deben funcionar adecuadamente y se debe tener una programación para el mantenimiento adecuadamente. No debe estar localizado al alcance de los niños y debe estar debidamente señalizado con convenciones de advertencia.	
Zona de depósito de basuras	Esta zona debe ser aislada de los espacios donde permanecen los niños y las niñas, así como de la los sitios de almacenamiento y preparación de alimentos El acceso de los niños y niñas debe ser restringido y deben estar debidamente señalizado	Condiciones de infraestructura - Ventilación. - Materiales de fácil limpieza y desinfección.

Notas Generales ICBF:

- *En los CDI que no cumplen con el estándar en una o varias de las áreas o servicios (excluyendo el área educativa), la Entidades Administradoras del Servicio tendrán un plazo máximo de seis (6) meses a partir del inicio de la*

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 98 de 208

atención efectiva de los niños y niñas, para realizar las adecuaciones progresivas que garanticen el cumplimiento del estándar.

- En los CDI que se deban llevar a cabo acciones progresivas que garanticen el cumplimiento del estándar, se deberá realizar un diagnóstico de la unidad de servicio y la realidad territorial. A partir de este diagnóstico, en el marco del primer Comité Técnico Operativo se definirán las acciones progresivas para cada una de las unidades de servicio, así como el plazo de implementación de las mismas.*

Estándar 41: Documenta e implementa un protocolo para el control de riesgos y el manejo de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de los niños y las niñas durante las diferentes actividades de ingreso, salida y durante la permanencia al interior de la institución y en aquellas que impliquen desplazamientos fuera de la misma.

***Nota 1 ICBF:** Los CDI que inician operación por primera vez, tendrán un plazo máximo de dos (2) meses a partir del inicio de la atención efectiva de los niños y niñas, para documentar e implementar el protocolo, de acuerdo con Guía para la prevención de accidentes y situaciones de emergencia modalidades de Educación Inicial.*

***Nota 2 ICBF:** Con respecto a las actividades que se realicen fuera del espacio del CDI, en el marco de una de las actividades rectoras de la educación inicial “exploración del medio”, la EAS debe contar con un protocolo de control de riesgos y el manejo de accidentes.*

***Nota 3 ICBF:** Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la prestación del servicio que pongan en riesgo la vida y la integridad de los niños y las niñas.*

***Nota 4 ICBF:** Con respecto al protocolo para el control de riesgos y el de manejo de accidentes o situaciones que afectan la vida de los niños y niñas, se deberá tener en cuenta el manejo de los grupos diferenciales atendidos en el CDI.*

Estándar 42: Documenta e implementa un protocolo para la identificación de los casos en donde se presentan posibles señales de vulneración de derechos y activa* la ruta de articulación interinstitucional con las autoridades competentes.

***Nota ICBF:** Los CDI que inician operación por primera vez, tendrán un plazo máximo de dos (2) meses a partir la legalización del contrato, para documentar e*

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 99 de 208

implementar este protocolo. Para los CDI que vienen operando en vigencias anteriores, el cumplimiento del estándar es de un (1) mes al inicio de la atención del contrato en curso. Si se evidencia algún tipo de vulneración de derechos es necesario realizar el reporte del caso al Centro Zonal inmediatamente para que desde allí se apoye la activación de la ruta correspondiente, es decir, el plazo de dos (2) meses para la construcción del protocolo no exime de la remisión oportuna.

**Se entiende por activar la Ruta, la remisión del caso a las autoridades competentes e informar al supervisor del contrato.*

Estándar 43: Realiza el registro de novedades de los niños y las niñas, así como de las acciones emprendidas y el seguimiento a las mismas.

Nota ICBF: El registro de novedades deberá estar en medio digital o físico para cada uno de los niños y niñas que se atienden en el servicio, y deberá contener como mínimo la información siguiente: Accidentes, suministro de medicamentos, enfermedad, comportamientos inusuales, cambios emocionales exacerbados, motivos de inasistencia, entre otros.

Estándar 44: Adelanta las gestiones necesarias para que los niños y niñas cuenten con una póliza de seguro contra accidentes.

Nota ICBF: Se entiende por gestión, el desarrollo de estrategias con las familias, el sector privado o instituciones de orden territorial, entre otros, para la consecución de la Póliza, y los correspondientes soportes de la implementación de dichas estrategias.

Estándar 45: Documenta e implementa su Plan de Emergencia de acuerdo con la normatividad vigente, donde se contemplan aspectos como: plano de evacuación, sistema de alarmas, señalización informativa y de emergencia, directorio de emergencias, brigada de emergencia, realización de simulacros y sistemas de apoyo para la población con discapacidad.

Nota ICBF: Los CDI que inician operación por primera vez, tendrán un plazo máximo de dos (2) meses a partir del inicio de la atención efectiva de los niños y niñas, para documentar e implementar su plan de emergencia. Para elaborar el plan de emergencias tenga en cuenta lo establecido en la Guía para la prevención

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 100 de 208

y atención de accidentes y situaciones de emergencia en las modalidades de educación inicial.

Estándar 46: Dispone de muebles, enseres y material didáctico acorde con las necesidades de desarrollo integral, las características de los niños y niñas, con el contexto sociocultural y la propuesta pedagógica; que cumplan con condiciones de seguridad y salubridad, y que sean suficientes de acuerdo con el grupo de atención.

***Nota:** La modalidad establece e implementa un mecanismo de reposición periódica para garantizar condiciones de buena calidad.

Nota 1 ICBF: Para el cumplimiento de este estándar la EAS deberá basarse en lo establecido en la Guía para la compra de la Dotación en las modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral del ICBF.

Nota 2 ICBF: Para garantizar el enfoque diferencial con los diferentes grupos poblacionales, la dotación y material didáctico, deberá partir de la propuesta pedagógica y ser concertada de acuerdo con las necesidades, intereses y cultura propia de la comunidad atendida. Para estos casos, en Comité Técnico Operativo se evaluará el listado de materiales ajustados de acuerdo con los criterios mencionados. En caso de ser aprobado, deberá consignarse en el acta del respectivo Comité.

Estándar 47: Cuenta con los muebles, enseres, materiales y menaje necesarios* para realizar las siguientes labores: administrativas, del servicio de alimentación y servicios generales.

***Nota:** La modalidad establece e implementa un mecanismo de reposición periódica para garantizar condiciones de buena calidad.

Nota 1 ICBF: Para el cumplimiento de este estándar deberá basarse en lo establecido en la Guía para la compra de la dotación para las modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral del ICBF.

**Los aparatos eléctricos (ejemplo: ventilador, televisor, neveras entre otros) deben estar en buen estado y fuera del alcance de los niños y niñas.*

Estándar 48: Cuenta con botiquines que cumplen con los criterios de proporción de niños y niñas y la dotación requerida:

Proporción:

- 1 a 299 un (1) botiquín fijo y un (1) portátil.
- De 300 en adelante un (1) botiquín fijo y dos (2) portátiles.

Dotación:

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 101 de 208

- **Elementos de curación:** Gasas (1 caja), solución desinfectante, suero fisiológico o agua estéril, microporo de 1/2 y 1 pulgada, copitos, guantes desechables (2);
- **Elementos de inmovilización:** Un rollo de esparadrapo de tela ancho 2 pulgadas, inmovilizadores de miembros superiores e inferiores, inmovilizador de cuello, vendajes elásticos de 2, 3 y 4 pulgadas de ancho y bajalenguas de madera (10); **Otros:** Suero oral, algodón (1pte.), tijeras, un frasco de jabón antiséptico, linterna con pilas, curas (20), libreta y lápiz, jeringas con aguja, manual de primeros auxilios y termómetro.

***Nota:** No pueden incluirse medicamentos para ser suministrados a los niños y las niñas, los elementos de curación e inmovilización deben estar vigentes, visibilizar su fecha de vencimiento y estar fuera del alcance de los niños y niñas.

Estándar 49: En caso de contar con piscina acuática o hacer uso de ella a través de un tercero, cuenta con certificado de cumplimiento de las normas de seguridad reglamentarias para su uso, establecidas en la Ley 1209 de 2008.

***Nota ICBF:** En los casos en los que el inmueble en el que opera el CDI servicio cuenta con piscina, pero ésta no sea usada por los niños y niñas, no es exigible el cumplimiento de la norma. La EAS debe garantizar el cerramiento para evitar el acceso.*

Estándar 50: En caso de contar con servicio de transporte o hacer uso de este a través de un tercero, cumple con la normatividad que lo regula, Decreto 0048 de 2013 e implementa protocolos de seguridad e higiene para dicho servicio.

***Nota ICBF:** Para los casos en los que el CDI no contemple a actividades que requiera servicio de transporte, este estándar no será exigido.*

Componente Administración y Gestión

Los CDI orientan su gestión de forma organizada, sistemática y coherente con una mirada estratégica propia. Tienen una clara visión y misión relacionada con el desarrollo de políticas sociales, especialmente en procesos relacionados con el bienestar de los niños, niñas y sus familias.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 102 de 208

Esto anterior exige que la EAS se consolide como una organización con información sistematizada, actualizada, con procesos de gestión que propendan por generar un clima laboral adecuado, por mantener unas condiciones y relaciones interpersonales de respeto y armonía, con alto nivel de compromiso hacia el servicio que presta. Para lo cual podrá consultar la *Guía para administración y gestión de las Entidades Administradoras del Servicio de Educación Inicial*.

Así mismo son organizaciones dinámicas, que se relacionan permanentemente con la comunidad y se transforman de acuerdo con las reflexiones que pedagógica y técnicamente van construyendo alrededor del trabajo con la población infantil; reflexionan permanentemente sobre lo que hacen y las mejores formas de hacerlo.

Las EAS también participan en el Comité Técnico Operativo para la implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución del contrato, y permiten y colaboran en el ejercicio de las labores de seguimiento, acompañamiento y supervisión del ICBF y de las entidades de control, lo cual hace parte del proceso organizativo y de mejora de la calidad del CDI.

Nota:

Para el desarrollo de este componente la EAS deberá adelantar acciones en los cuatro ejes del sistema integrado de Gestión, señalado en el numeral 5.5 del Capítulo 5 del presente Manual.

En desarrollo de este propósito el CDI deberá garantizar el cumplimiento de:

Estándar 51: Documenta las estrategias organizacionales que le dan identidad.

Estándar 52: Vincula al talento humano bajo una modalidad de contratación legal vigente, que cumpla con las formalidades plenas según lo estipulado por la ley laboral y civil.

Nota ICBF: La relación laboral de las personas contratadas para trabajar en las modalidades se establece directamente entre éstas y sus Entidades Administradoras del Servicio, las cuales celebran los contratos de trabajo y en su condición de empleadores se obligan a cumplir las leyes laborales vigentes.

Estándar 53: Documenta e implementa, de acuerdo con las orientaciones vigentes, la gestión documental de la información sobre los niños, niñas, familias y/o cuidadores, talento humano y su gestión administrativa y financiera.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 103 de 208

Nota 1 ICBF: La EAS debe implementar acciones para procurar el cumplimiento de las normas ICONTEC en los ejes de calidad, seguridad y salud ocupacional, manejo ambiental y seguridad de la información.

Nota 2 ICBF: La información de los niños, niñas y sus familias corresponde a la documentación contenida en la carpeta desde el momento de la inscripción y durante el seguimiento a la atención de cada uno de ellos.

Nota 3 ICBF: La información del equipo de talento humano corresponde a:

- *Hoja de vida.*
- *Documentos que soportan la formación académica, los cuales deben corresponder a títulos acreditados en el Sistema Nacional de Instituciones de Educación Superior- SNIES.*
- *Documentos que soportan la experiencia laboral.*
- *Documentos que soportan los procesos de selección (ejemplo: entrevistas y/o pruebas presentadas), y demás documentos exigidos para su contratación.*
- *El contrato debidamente perfeccionado y los soportes de ejecución del mismo.*
- *Soportes de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.*

Estándar 54: Registra y actualiza la información de los niños, niñas, familias y/o cuidadores, y del talento humano, a través de los mecanismos que definan las entidades competentes.

Nota 1 ICBF: La información tomada de la Ficha de Caracterización Sociofamiliar al igual que la información correspondiente al equipo de talento humano vinculado debe ser registrada en el Sistema de Información del ICBF, de acuerdo con lo indicado en su Manual.

Nota 2 ICBF: Se deben registrar las novedades oportunamente en el Sistema de Información del ICBF y mantener actualizada, y a disposición del supervisor, la información técnica, administrativa y financiera, relacionada con la ejecución del contrato y el desarrollo del servicio.

Nota 3 ICBF: Para el seguimiento a la atención de los niños y las niñas, las maestras o auxiliares pedagógicos de la Unidad de Servicio, deben diligenciar diariamente el Registro de Asistencia Mensual (RAM). La inasistencia de un niño o niña durante más de 15 días en un mismo mes, deberá generar el remplazo del cupo tan pronto se cuente con la verificación de la intención de no continuar en la unidad de servicio. En los casos de inasistencia por fuerza mayor que supere los quince días y se encuentre debidamente documentada (cirugías, calamidad

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 104 de 208

doméstica, incapacidad, entre otros), serán estudiados en Comité Técnico Operativo a fin de evaluar la posibilidad de establecer un nuevo plazo para el reintegro y/o la reubicación del niño o la niña en otro servicio prestado por el ICBF o ente territorial.

Estándar 55: Cuenta con la información de los padres, madres o adultos responsables de los niños y niñas, en un directorio completo y actualizado.

Estándar 56: Cuenta con un mecanismo que permita registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos, y generar las acciones pertinentes

Estándar 57: Elabora un presupuesto de ingresos y gastos que le permita mantener el equilibrio financiero para la prestación del servicio.

Nota 1 ICBF: Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato, y garantizar que los recursos aportados sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el contrato. Teniendo en cuenta las indicaciones dadas en la guía orientadora para la administración y gestión de las entidades administradoras del servicio (EAS) de educación inicial. Módulo 1, capítulo II Presupuesto. Elaboración de Presupuestos y Control Presupuestal.

Nota 2 ICBF: Incorporar en el presupuesto la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente, destinados a la ejecución del contrato, los cuales deben verse reflejados en el informe financiero.

Nota 3 ICBF: La EAS Debe abstenerse de pactar y realizar cobros a los usuarios y/o a terceros por concepto de los servicios prestados bajo el contrato.

Estándar 58: Cumple con los requisitos de ley establecidos para la contabilidad, según el tipo de sociedad o empresa.

Estándar 59: Define, documenta e implementa procesos de evaluación de gestión y resultados y de satisfacción del servicio en cada uno de los componentes de calidad de la modalidad, y a partir de ello, implementa las acciones de mejora correspondientes.

Nota ICBF: Para este ejercicio de evaluación la EAS define y documenta la metodología para analizar las causas internas o externas que dificultan el cumplimiento de un estándar y sus consecuencias. A partir del resultado de las evaluaciones se debe implementar oportunamente el plan de acciones de mejora,

 BIENESTAR FAMILIAR	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 105 de 208

el cual debe ser acordado con el supervisor y los equipos de acompañamiento del nivel nacional y regional.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 106 de 208

Capítulo 3

3 PROCESOS OPERATIVOS HOGARES INFANTILES

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 107 de 208

3.1 Descripción General del Hogar Infantil

Es una modalidad de atención para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar y garantía de los derechos de los niños y niñas mediante la corresponsabilidad, en los términos del artículo 44 de la Constitución Política, de los diferentes actores del SNBF. Son espacios de socialización que buscan promover el desarrollo integral de los niños y niñas y propiciar su participación como sujetos de derechos.

3.2 Objetivo

Garantizar el servicio de educación inicial, cuidado y nutrición a niños y niñas menores de 5 años, en un medio institucional, en el marco de la Atención Integral a través de acciones pedagógicas, de cuidado calificado y nutrición, así como gestiones para promover los derechos de salud, protección y participación que permitan favorecer su desarrollo integral.

3.3 Objetivos específicos

- Garantizar la atención de los niños y niñas durante 5 días de la semana por 8 horas diarias.
- Desarrollar acciones pedagógicas intencionadas y centradas en los intereses de los niños, las niñas y sus familias, sus características individuales y culturales para promover su desarrollo integral.
- Implementar procesos de formación y acompañamiento a las familias como garante de derechos, para promover el desarrollo integral de los niños y las niñas.
- Garantizar a los niños y niñas atendidos entre el 65 y 70% del requerimiento calórico y nutricional diario.
- Desarrollar acciones de promoción, prevención y garantía de derechos de salud, protección y participación de los niños y niñas, en el marco de las instancias de articulación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar presentes en el territorio.
- Desarrollar acciones para posibilitar el restablecimiento de derechos, en los casos que se evidencia su vulneración.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 108 de 208

3.4 A quién va dirigido

Niños y niñas menores de 5 años, prioriza el acceso a niños y niñas desde los 2 años hasta menores de 5 años, de familias trabajadoras vulnerables y los hijos de familias en situación de desplazamiento forzado, entre otras, que necesitan encargar el cuidado, crianza y educación a una institución especializada.

Con el fin de evitar condiciones que impidan el fortalecimiento del vínculo afectivo, los niños de 6 meses a 2 años deben ser atendidos en el Hogar Infantil únicamente cuando está comprobado que no cuentan con un adulto responsable que los cuide en la casa y el tiempo de atención debe corresponder a la jornada de trabajo de los padres o adultos que le deben brindar protección y afecto en su casa. En tal caso, se atenderá solamente durante las horas que sea estrictamente necesario, así el Hogar Infantil atiende en jornada completa.

Nota:

Para efectos del presente manual, cada vez que se haga referencia a los Hogares Infantiles se incluye a los Lactantes y Preescolares.

3.5 Identificación, Priorización, Inscripción y Caracterización de la Población

3.5.1 Identificación de la Población.

Los Hogares Infantiles están dirigidos a los niños y niñas menores de 5 años hijos de familias trabajadoras vulnerables y los hijos de familias en situación de desplazamiento forzado, entre otras. En este aparte se describen los procesos y procedimientos para identificar y priorizar la población teniendo en cuenta la diversidad humana abordada desde el enfoque diferencial, así mismo; incluye los procedimientos de inscripción y caracterización con los instrumentos que lo soportan.

En este sentido, es importante precisar que los niños y niñas que sean atendidos a través de los contratos suscritos para la prestación del servicio de los HI, pueden encontrarse en dos situaciones:

- **Niños y niñas atendidos actualmente en HCB que transitan al HI.**

En este caso, tanto las EAS que inician su proceso de transición como aquellas que ya lo han culminado, deberán garantizar la continuidad de la atención a los niños y niñas que vienen siendo atendidos en los HCB y transitan al HI.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 109 de 208

- Nuevos niños y niñas.

Corresponden a la nueva población a atender por ampliación de cobertura o reposición de cupos que se liberan por niños que van ingresando al sistema educativo formal o aquellos que se retiren del servicio.

3.5.2 Priorización de la Población.

Las acciones de los Hogares Infantiles, están dirigidas a niños y niñas menores 5 meses, priorizando los niños de familias con vulnerabilidad económica y social, y a quienes por razones de trabajo y otras circunstancias comprobadas de sus padres o adultos responsables de su cuidado, permanecen solos temporalmente y los hijos de familias en situación de desplazamiento forzado.

Podrán ser atendidos niños de 6 meses a 2 años, únicamente cuando está comprobado que no cuentan con un adulto responsable que los cuide en la casa y el tiempo de atención debe corresponder a la jornada de trabajo de los padres o adultos que le deben brindar protección y afecto en su casa.

3.5.2.1 Criterios Generales de Priorización

Los niños y niñas menores de 5 años, para ser priorizados deben cumplir con al menos uno de los criterios siguientes:

- *Prioritariamente niños y niñas hijos de trabajadores cuyas circunstancias no permiten el cuidado en sus hogares y se encuentren en riesgo de vulneración de sus Derechos.*
- *Prioritariamente niños y niñas que no acceden a ningún servicio de educación inicial y no cuentan con red de apoyo para su cuidado y educación, ya sea por vinculación laboral o estudios de padres o madres o cuidadores, u otras circunstancia comprobadas.*
- *Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.*
- *Egresados de las modalidades de Recuperación Nutricional: Centros de Recuperación Nutricional – CRN, Entornos saludables y Recuperación Nutricional para los primeros 1000 días o remitidos por el Centro Zonal.*
- *Que se encuentran en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD.*
- *Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS.*

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 110 de 208

- *Remitidos por las entidades del SNBF que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo de vulneración de derechos.*
- *Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom).*
- *Con discapacidad, que cumpla con al menos uno de los criterios de priorización. La atención se dará de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.7.4. del presente Manual.*
- *Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN III (Sistema de Información de Potenciales Usuarios) sea igual o inferior a los nuevos puntos de corte definidos para Primera Infancia.*

NIVEL	14 CIUDADES*	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO
UNICO	57.21	56.32	40.75

*Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Así mismo incluye la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.

Nota 1:

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 111 de 208

Nota 2:

El Centro Zonal, en el Comité Técnico Operativo en conjunto con las EAS evaluará la capacidad instalada y los cupos disponibles en las diferentes UDS para establecer si se requieren cupos adicionales, que podrán ser aprobados con destinación **exclusiva** para niños y niñas egresados y remitidos de manera formal por los Centros de Recuperación Nutricional; remitidos por la Defensoría de Familia y víctimas del conflicto armado remitidos mediante actos administrativos por las instancias competentes, para garantizar la continuidad de la atención a través del servicio de educación inicial, atendiendo las consideraciones siguientes:

- Para garantizar los cupos adicionales, el Comité Técnico Operativo solicitará la adición de los mismos en los contratos de aporte, de acuerdo con la atención requerida validada por el Centro Zonal y la Oficina de Planeación Regional. Para lo que debe quedar consignado en acta de Comité con los debidos soportes y realizar el trámite ante planeación y contratación.
- Estos cupos tendrán destinación exclusiva para la atención de la población referida y se pagará por los niños y niñas efectivamente atendidos, reconociendo en estos casos los costos variables de la atención.
- Para el nivel de salacuna se podrán habilitar 2 cupos adicionales solo en el caso en que se cuente con auxiliar pedagógica exclusiva para este nivel y que cuente con la capacidad instalada.
- En los grupos de atención de niños entre 2 años 1 mes y 3 años, se permitirá atender un máximo 25 niños y niñas por grupo, incluidos los que lleguen del Centro de Recuperación Nutricional.
- En los grupos de hasta 30 niños entre las edades de 3 años y un mes y menores de 5 años, no se podrán atender cupos adicionales.

3.5.3 Procedimiento para identificación e inscripción de la población

Teniendo en cuenta los criterios de priorización definidos en el punto anterior, las EAS deberán ejecutar las actividades para la identificación de la población y la asignación de cupos a cada unidad del servicio con la capacidad instalada y los cupos contratados. Los niños y niñas podrán acceder a los servicios a partir de:

- Listas de espera de las Unidades del Servicio y demanda espontanea.
- Listas de espera que se encuentran en los Centros Zonales y demanda espontanea.
- Listas de espera de las Entidades Territoriales.
- Remisiones por las Entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 112 de 208

3.5.3.1 Análisis para la priorización de la población

Se dará prioridad a los niños y niñas hijos de trabajadores cuyas circunstancias no permiten el cuidado en sus hogares, teniendo en cuenta los puntajes que resulten de la aplicación del formulario “Criterios para la selección de los niños de Hogares Infantiles” para efectuar el estudio y selección de las solicitudes.

Por otro lado, la EAS con el apoyo del equipo técnico de Primera Infancia del Centro Zonal del ICBF, realizará el cruce de la base de datos de referencia: Red Unidos, SIPOD, SIMAT, RUB, ANSPE y otras listas de servicios de primera infancia del municipio. Este cruce se realizará con el fin de identificar posibles concurrencias.

A partir del cruce de bases de datos de referencia, se identifica la población a la que se le asignará el cupo, para lo cual debe diligenciarse el *Formato de Preinscripciones y lista de espera de niños y niñas modalidades institucional y familiar*, lo que permitirá que el Centro Zonal valide la identificación y priorización realizada por la EAS y se procederá a la asignación de los cupos.

El Comité de selección realizará la validación de los cupos asignados. Este comité está conformado por:

- Una representante de los agentes educativos responsables de las actividades con los grupos de niños y con los padres de familia (jardineras/os).
- Un representante de la EAS.
- Un representante de los padres de familia. Cuando la EAS es la Asociación de Padres, se requiere la participación de un representante de los padres que no sea de la junta directiva.
- El Director o Director Asistente del Hogar Infantil
- Un representante de organizaciones comunitarias que ejerzan el Control Social.

Criterios Prevalentes:

En caso que haya una mayor demanda de población que cumpla los criterios, frente a la oferta (cupos disponibles), se dará prioridad para asignar el cupo a la población siguiente:

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 113 de 208

Se dará prioridad a los niños y niñas de acuerdo con los puntajes que resulten de la aplicación del formulario “Criterios para la selección de los niños de Hogares Infantiles”.

- Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado y víctimas del conflicto armado de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.
- Niños y niñas remitidos por Centros de Recuperación Nutricional o que egresan del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos – PARD o hermanos de Niñas, Niños y/o Adolescentes con proceso PARD.
- Niños y niñas pertenecientes a familias identificadas en la base de datos de la Red Unidos.
- Familias de grupos étnicos contempladas en los Autos de la Corte Constitucional.
- Niños y niñas que no cuentan con un adulto responsable permanente de su cuidado y protección diario, condición que debe ser verificada a través de visita domiciliaria.
- Niños y niñas con padres, madres o cuidador con discapacidad que dificulte el cuidado y protección adecuada.
- Niños y niñas cuyo padre y/o madre se encuentra en establecimientos de reclusión.

Los demás quedarán en lista de espera, para ir priorizando la asignación del cupo en la medida que estos se vayan liberando.

3.5.3.2 Publicación y socialización de listados

Una vez asignados los cupos, el listado de priorizados será publicado en un lugar visible en la respectiva Unidad De Servicio - UDS, firmado por Comité Técnico Operativo responsable del análisis de solicitudes. Así mismo, en listas independientes se debe consignar cuáles solicitudes quedan en espera y las que no son aceptadas.

La publicación de los listados priorizados debe hacerse con suficiente anticipación para que los familiares o responsables de los niños y niñas priorizados cuenten con el tiempo necesario para presentar los documentos requeridos para la formalización del cupo.

Una vez se cuente con la asignación de los cupos, la EAS debe publicar el listado de los cupos asignados con mínimo 10 días hábiles antes del inicio del servicio, con el fin que los padres de familia puedan obtener los documentos y estén informados para presentarlos.

Además de la publicación de las listas, las EAS deben comunicarse con la familia del niño o niña, por medio de llamada y/o a través de los medios de comunicación que

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 114 de 208

disponga, para informar que se le ha asignado el cupo y el tiempo límite con el que se cuenta para presentar los documentos requeridos y formalizar el cupo en las fechas, horarios y procedimientos establecidos.

Nota:

En ningún caso la falta de alguno de los documentos impide la asignación del cupo y la atención de la población. Las EAS deben orientar a la familia en el proceso de obtención de los documentos requeridos.

3.5.3.3 Listas de espera

La población que fue priorizada y cumple con los criterios para acceder al servicio, pero no fue posible la asignación del cupo, debe ser registrada en el *Formato de Preinscripciones y lista de espera de niños y niñas modalidades institucional y familiar*. Esta lista de espera deberá ser usada para priorizar la asignación de los futuros cupos disponibles en la Unidad de Servicio, de acuerdo con el orden siguiente:

- ✓ Población que cumple con al menos uno de los criterios prevalentes.
- ✓ Población que cumple los demás criterios de priorización.

En caso que un niño o niña no egresado de CRN o de PARD, no sea posible asignársele un cupo éste debe ser reportado al Centro Zonal correspondiente, para la asignación del cupo en una Modalidad de Educación Inicial, lo más cercano posible a su lugar de residencia.

3.5.3.3 Formalización del cupo

El proceso de asignación de cupos debe realizarse antes del inicio de la atención y será resultado de las actividades anteriores.

El cupo se formaliza con la presentación de la documentación relacionada en la tabla de documentos básicos por parte de la familia, los cuales deberán ser entregados en el punto de inscripción establecido por la EAS para el HI. Los documentos se reciben en el momento de la inscripción, en el caso de faltar documentos la familia debe gestionar la consecución de los mismos con apoyo de la EAS y podrán allegarse en el transcurso de la atención.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 115 de 208

Si la familia no formaliza el cupo, es decir si no se acerca en la fecha establecida para realizar la inscripción, se dará un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles para este trámite. Si transcurrido los 10 días hábiles no hay algún tipo de notificación por parte de la familia para realizar la inscripción, el cupo se asignará a quien se encuentre identificado en estricto orden de la lista de espera.

3.5.3.4 Documentos básicos para conformar el archivo de los niños y niñas

La EAS deberá solicitar a las familias los documentos requeridos para formalizar el cupo. Estos documentos y formatos deberán reposar en una carpeta en medio físico y/o digital debidamente organizados, de acuerdo con el estándar número 53 del componente administración y gestión, garantizando la protección y confidencialidad de la información, y deben estar disponibles en cualquier momento en que se requiera una consulta por parte del equipo técnico del ICBF o entidad competente que lo solicite.

La EAS deberá notificar al Centro Zonal, el lugar físico en donde siempre reposarán los archivos con la documentación de los usuarios donde se garantice su custodia.

Tabla de relación de documentos para la inscripción de niños y niñas.

DOCUMENTO	REQUERIDO PARA	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN
Declaración extra juicio o constancia de cuota de sostenimiento del niño o niña.	Formalización del cupo	Actualizar cada año
Fotocopia del Registro civil de nacimiento	Formalización del cupo	Único
Certificado de trabajo de cada uno de los padres o responsables del niño, en el cual se deben especificar salario mensual devengado, horario de trabajo, el nombre, dirección y teléfono de la entidad empleadora. En el caso de trabajadores independientes o trabajadores del sector informal una declaración bajo juramento, con los mismos datos anteriores.	Formalización del cupo	Actualizar cada año
Fotocopia de afiliación a salud vigente	Formalización del cupo	Actualizar en caso de cambio de EPS

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 116 de 208

Fotocopia del carné de salud infantil (puede ser fotocopia de la curva de crecimiento y desarrollo)	Seguimiento	Cada cuatro meses, para menores de 24 meses. Cada 6 meses para mayores de 24 meses en adelante.
Copia del diagnóstico médico de discapacidad en los casos que aplique.	Seguimiento	Único, sólo para los casos que aplique.
Copia del carné de vacunación al día según edad (puede ser Carné de salud infantil), y para las mujeres gestantes certificado de vacunación.	Seguimiento	Cada cuatro meses, para menores de 24 meses. Cada 6 meses para mayores de 24 meses en adelante.
Para identificar lugar de residencia, fotocopia de un recibo público cuando sea necesario.	Formalización del cupo	En caso de cambiar de residencia.
Fotocopia de documento de identidad del padre, madre y/o cuidador responsable	Formalización del cupo	Único
Certificado de pertenencia a comunidad indígena, afrodescendientes, Negra, Raizal, Palenquera y Rrom ó que se ha auto referido como tal.	Formalización del cupo (cuando aplique)	Único, sólo para los casos que aplique.
Formato 1. Ficha de Caracterización Sociofamiliar	Seguimiento	La Ficha deberá ser diligenciada y actualizada según se requiera. Para su diligenciamiento puede apoyarse en el Instructivo 1. para el diligenciamiento de la Ficha de caracterización Sociofamiliar.

3.6 Proceso de Caracterización Sociofamiliar y registro de la población en el Sistema de Información

3.6.1 Caracterización

El proceso de caracterización sociofamiliar se debe realizar conforme a lo establecido en el Plan Operativo de Atención Integral - POAI a través de la *Ficha de Caracterización Sociofamiliar*, herramienta de obtención de información de los niños, niñas y sus

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 117 de 208

familias. La Ficha registra información sobre las condiciones materiales de vida, las experiencias y relaciones sociales en las que viven los niños y las niñas, información necesaria para planear las acciones que promueven su desarrollo integral.

Esta herramienta contiene tres módulos que permiten a cada unidad de servicio identificar necesidades y particularidades culturales, físicas y sociales, entre otras.

En el Módulo I: Se encuentran variables que favorecen la identificación de factores generales en las condiciones de vivienda, de las relaciones y composición familiar, así como los datos de identificación del usuario, este panorama general le permitirá al equipo de talento humano y a cada UDS conocer las dinámicas habituales de las familias y sus contextos para poder desarrollar acciones encaminadas a los procesos de cuidado y crianza.

El Módulo II: Contiene preguntas sobre los niños y niñas menores de 5 años que permiten identificar puntos críticos en algunas de las áreas de desarrollo, igualmente posibilita el seguimiento sobre éstos, y así tomar decisiones sobre la planeación o acciones inmediatas que promuevan la garantía del desarrollo integral de los niños y niñas.

En el Módulo III: No aplica.

Módulo de Discapacidad: Dispone de variables que se diligencian únicamente para los niños y niñas que presentan alguna discapacidad. Esta caracterización de los niños y niñas con discapacidad constituye una herramienta que permite conocer las características individuales, y barreras que puede haber para su inclusión, de manera que se cuente con información para la formulación de estrategias pedagógicas y las redes de apoyo. Vale aclarar que no constituye un diagnóstico.

La Ficha de caracterización sociofamiliar V2, cuenta con una herramienta de consolidación denominada Matriz de Consolidación de Variables para la Ficha de caracterización sociofamiliar V2, que tiene como objetivo consolidar la información de cada unidad de servicio en una sola herramienta digital, que le permita inicialmente reconocer aspectos en común y diferenciales del conjunto de niños, niñas y familias, que hacen parte del servicio. Este ejercicio también permite reconocer cuales son las fortalezas generales de los usuarios del servicio y sus familias, así como aspectos que son susceptibles a trabajar dentro del grupo y fuera de él, a través de los diferentes componentes del POAI.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 118 de 208

De manera general esta herramienta permite hacer análisis cualitativos y tomar decisiones en términos de la planeación y activación de rutas de gestión o articulación, de acuerdo con los resultados obtenidos, dentro de cada UDS, por ejemplo, por ciclo vital, por pequeños grupos de atención, por fortalezas a empoderar o por aspectos por mejorar, entre otros.

3.6.1.2 Sobre su aplicación y archivo en el Hogar Infantil

Para la aplicación de la Ficha de Caracterización Sociofamiliar se deberá tener en cuenta lo establecido en su respectivo Instructivo, para los efectos de supervisión y garantía de seguridad de la información es necesario atender las consideraciones siguientes:

- La impresión del instrumento cuenta con una versión a color y otra en escala de grises, las dos opciones son igualmente validas ya que contienen las mismas variables.
- Cada Ficha debe ser guardada con el nombre completo de cada uno de los niños, y niñas.
- En cada unidad de servicio debe reposar la Ficha de cada niño y niña en su correspondiente carpeta.
- En caso de aplicar la Ficha en medio digital, éstas deben reposar en un computador o dispositivo digital que se encuentre accesible en cada unidad de servicio, para que pueda ser actualizada oportunamente en las variables de seguimiento y presentada para efectos de la supervisión y la verificación de estándares.
- Procurar siempre utilizar discos duros estables exclusivos para su almacenamiento.
- Evitar poner la información original y sus correspondientes actualizaciones en dispositivos de almacenamiento de uso constante como USB personales.
- Las fichas deben tener por lo menos dos copias de seguridad adicionales a la original con el fin de prevenir pérdidas de información. Se sugiere que estas copias se guarden en lugares seguros y distintos en la misma unidad de servicio.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 119 de 208

- En ningún caso se debe enviar por correo ni compartir los archivos de las fichas con otras personas o entidades con el fin de salvaguardar la privacidad de la información que reposa en la Ficha.
- En caso de pérdida total de la información las EAS deberán asumir su entera responsabilidad e informar al Centro Zonal sobre la situación. Así mismo deberán recolectarla nuevamente bajo sus propios medios en el menor tiempo posible de acuerdo con el cronograma pactado con el Centro Zonal.

3.6.2 Registro de Información

La información referida a la población usuaria del servicio, registrada en la Ficha de Caracterización Sociofamiliar debe ser ingresada al sistema de Información que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar define para tal fin (Sistema de Información), de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 5 del presente Manual.

La EAS debe disponer del personal que será capacitado en el manejo de la herramienta o sistema de información, para que el registro se efectúe en los términos de calidad y oportunidad requeridos.

3.7 Proceso de Atención en los Hogares Infantiles

3.7.1 Descripción Operativa

Además del trabajo directo con los niños y las niñas, las acciones que se desarrollan en el HI también incluyen a las familias y/o cuidadores de los niños y niñas de primera infancia como promotores y corresponsables de su desarrollo integral.

3.7.1.1 Dónde se desarrolla

La prestación del servicio de los Hogares Infantiles se desarrolla en infraestructuras adecuadas y pertinentes para la atención a la primera infancia, las cuales deben contar con todas las condiciones de seguridad y salubridad para los niños, niñas y sus familias y/o cuidadores, de acuerdo con los estándares de ambientes educativos y protectores definidos para la modalidad.

Esta atención se lleva a cabo en espacios diseñados y organizados de manera intencional para adelantar acciones en los diferentes componentes de la atención que favorezcan la integralidad, el desarrollo infantil y propicien la vivencia de múltiples

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 120 de 208

experiencias y relaciones. Además, debe caracterizarse por ser un espacio abierto a la comunidad, que se reconoce dentro de un contexto social y valora la particularidad del mismo, le aporta desde su manera de entender la sociedad y la atención de los niños y niñas en primera infancia.

Por sus características de operación y concepción, requiere que los niños y las niñas asistan todos los días al HI, por esta razón esta forma de atención de la modalidad institucional debe operar en zonas que faciliten el acceso diario de los niños y las niñas.

3.7.2 Estructura Operativa Modalidad Institucional Hogar Infantil-HI

Los Hogares Infantiles ofrecen el servicio de educación inicial en el marco de una atención integral durante 5 días de la semana en jornadas de 8 horas diarias a lo largo del año. Podrán atender niños en media jornada (durante 4 horas) en aquellas regiones donde las necesidades de los niños y niñas así lo requieran, siempre y cuando se garantice el desarrollo de actividades pedagógicas y de desarrollo psicosocial. Asimismo, pueden atender en jornada alterna, en la que se atiende un grupo de niños en la jornada de la mañana y otro diferente en la tarde, sin embargo; dado que la prioridad es atender a los hijos de familias trabajadoras, los horarios deben ser acordados de acuerdo con la disponibilidad de estas.

En cuanto a la estructura operativa de los Hogares Infantiles, se diseña teniendo en cuenta cuatro aspectos fundamentales para garantizar una atención oportuna y de calidad a los niños y las niñas, los cuales se enuncian a continuación:

- La capacidad instalada de los espacios, de acuerdo con las condiciones de infraestructura establecidas en los estándares de calidad.
- La proporción talento humano – niño o niña, de acuerdo al grupo de edad.
- La demanda del servicio.
- Si el HI brinda atención a niños de seis (6) meses a dos (2) años deberá promover la lactancia materna.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 121 de 208

Estructura Operativa Modalidad Institucional Hogar Infantil

Unidad de Servicio Por 90 niños y más		
1 Director por 90 niños y más		
1 Asistente administrativo por más de 90 niños y niñas		
Maestra Jardinera	Maestra Jardinera	Maestra Jardinera
10 niños entre 6 meses y 2 años	Desde 15 a 25 niños entre 2 años 1 mes y 3 años	Hasta 30 niños y niñas entre 3 años 1 mes y menores de 5 años
Un auxiliar pedagógico por cada 50 niños y niñas		
Un profesional de apoyo psicosocial por cada 200 niños y niñas		
Un profesional de nutrición y salud por cada 200 niños y niñas		
Un auxiliar de servicios generales por cada 30 a 45 niños y niñas		

Nota:

*Para Hogares Infantiles de menos de 90 niños y niñas, el director asumirá la función de director asistente. Es decir, no hay cargo de asistente administrativo adicional.

*En lo posible el asistente administrativo debe ser de medio tiempo.

*Los profesionales de apoyo psicosocial y nutrición tendrán una dedicación proporcional al número de niños a su cargo. Para estos profesionales el estándar de referencia es de 1 por cada 200 niños y niñas.

En cuanto a la cobertura y teniendo en cuenta el costo-beneficio que su funcionamiento representa, se sugiere que no existan Hogares Infantiles con cobertura inferior a 60 niños. En estos casos se recomienda realizar el tránsito a un CDI ya existente para alcanzar una cobertura que permita la viabilidad financiera.

3.7.3 Ruta Operativa Hogar Infantil

La ruta operativa permite organizar las acciones y estrategias que deben ponerse en marcha para garantizar la coherencia e integralidad de la prestación del servicio. Se

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 122 de 208

encuentra organizada en dos fases, que deben implementar todos las EAS para desarrollar la prestación del servicio en el HI.

A partir de la legalización del contrato y durante los primeros veinte (20) días de ejecución, la EAS deberá iniciar las gestiones relacionadas a continuación que le permitirán cumplir con las condiciones necesarias para dar inicio a la atención de la población.

FASE I. Alistamiento Logístico

Las actividades a realizar durante esta Fase, así como la fecha de inicio de la atención deberán determinarse en el Comité Técnico Operativo del contrato. Para los casos donde se requiera atención a comunidades étnicas, se deben establecer y refrendar los acuerdos, criterios y condiciones de atención diferenciales, mediante proceso de concertación, sustentado en Acta debidamente firmada por las partes. Ver Formato Acta de Concertación. Para desarrollo del enfoque diferencial, se requiere establecer diálogos cooperativos y corresponsables en los que de manera bilateral o multilateral se construyan rutas para los aspectos administrativos, de salud y nutrición de adecuación de contextos, de conformación del equipo de talento humano y acciones pedagógicas.

En los casos de nuevos ejercicios de tránsito de HCB a partir de la vigencia 2013 se establecerá un periodo de máximo de veinte (20) días calendario para garantizar el desarrollo de las actividades de la Fase de Alistamiento Logístico.

Esta fase tiene previsto el desarrollo de las actividades siguientes:

- *Acercamiento y gestión con las instituciones públicas que tengan corresponsabilidad en la atención integral a la primera infancia e instituciones privadas del territorio, que aporten a la ejecución del servicio.*

Hace referencia al inicio de los procesos de articulación interinstitucional con las entidades responsables de primera infancia en los territorios. Corresponde específicamente al acercamiento de la EAS con las entidades territoriales tales como Alcaldía, Secretarías de Educación, Salud, Cultura, Deporte, Planeación, Desarrollo Social, y demás entidades que intervienen en la Ruta Integral de Atenciones -RIA.

Este acercamiento debe fortalecer las alianzas y acuerdos con la sociedad, las familias y las entidades mencionadas, y debe contar con el acompañamiento y articulación del Centro Zonal y/o Regional del ICBF.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 123 de 208

De esta manera se contempla la socialización de los contenidos y alcances del HI con los actores sociales presentes en el territorio, así como el reconocimiento de la oferta institucional, pública, privada, de cooperación y comunitaria a nivel territorial, en aras de potenciar su funcionamiento, para lo cual la EAS deberá adelantar gestiones para darse a conocer en los Consejos de Política Social o las mesas de Primera Infancia o aquellas instancias que permitan articulación en el tema de Primera Infancia en el territorio.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Identificar el Plan de Atención Integral - PAI del Territorio y establecer mecanismos de coordinación con la administración local y organizaciones que realicen acciones por la Primera Infancia en el territorio, de acuerdo con lo establecido en la Ruta Integral de Atención - RIA de la Estrategia de Cero a Siempre y con lo señalado en los estándares de calidad, para la prestación del servicio en el HI.	Entidad Territorial EAS Centro Zonal
Elaborar un directorio que contenga los datos de contacto y servicios de entidades públicas y privadas que tengan corresponsabilidad en la atención integral a la primera infancia en el del territorio.	EAS
Realizar con el apoyo de instancias de la administración local, acciones de sensibilización y promoción la Estrategia de Cero a Siempre, de las Modalidades de Educación Inicial, Cuidado y Nutrición. Para ello deberá hacer un cubrimiento completo del territorio, utilizando los recursos disponibles: afiches, radio local, periódicos, boletines, murales, púlpitos de las iglesias, altoparlantes de acción comunal, emisoras municipales, carteleras de colegios y escuelas, y visitas puerta a puerta a las familias entre otros.	EAS Alcaldía Local Centro Zonal

- Consecución, adecuación y equipamiento del espacio físico

Consiste en la adecuación de la infraestructura en la que se prestará el servicio, de acuerdo con los requerimientos establecidos para los espacios físicos. Así mismo, se refiere al proceso para contar con la dotación para la prestación del servicio, especialmente con el material didáctico que requieren los HI, teniendo en cuenta las características de los niños y niñas y la producción de material educativo y de apoyo local. De igual manera se deben considerar los estándares de calidad definidos en el presente Manual.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
-----------	-------------

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 124 de 208

En caso de requerirse, ubicar y adecuar el espacio en el que funcionará la unidad de servicio, se deberán tener en cuenta los requerimientos de los estándares de calidad para la prestación del servicio, para ello pueden gestionar apoyo de las alcaldías locales, los Centros Zonales y la participación de la comunidad.	EAS
Hacer seguimiento al cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas para la infraestructura de los HI.	Entidades de Control Equipo de verificación de estándares Centro Zonal Equipo supervisor
Definir y garantizar la dotación requerida para el HI. Para ello deberán tener en cuenta: - Las características socioculturales de población atendida. - La producción local del material educativo y de apoyo requerido. - Definir un espacio para el almacenamiento y administración del material. - La calidad y cantidad de material de acuerdo con la proporción de niños y niñas. - Requerimientos técnicos del material no fungible definidos para esta modalidad en la Guía de orientadora para la compra de dotación. Para los casos en que los materiales requieran ser ajustados de acuerdo con los usos y costumbres, la cosmovisión, ciclos de vida, las pautas y prácticas de crianza de las comunidades y de las poblaciones a atender, éstos deberán ser presentados en un documento para ser evaluados y aprobados mediante acta por el Comité Técnico Operativo, con la participación de las comunidades.	EAS Supervisión
Realizar el procedimiento definido para la gestión de bienes ICBF que incluye la suscripción de actas con el inventario, las cuales deben reposar en la carpeta del contrato, cuando aplique.	EAS Supervisión

- Conformación y organización del equipo de talento humano encargado de prestar el servicio

Inicia con la búsqueda y contratación del talento humano que se hará cargo de la prestación del servicio en el HI, de acuerdo con los perfiles establecidos en los estándares de calidad.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 125 de 208

La conformación del equipo de talento humano debe considerar de manera prevalente la contratación de personas que residan en el territorio en el que se presta el servicio. Adicionalmente, es fundamental contar con personas idóneas tanto en el ámbito profesional como personal, que tenga una relación respetuosa y afectiva con los niños y niñas y que desempeñen adecuadamente su rol.

Para esta primera etapa se definieron las actividades siguientes:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Seleccionar y contratar a las personas requeridas para la prestación del servicio de acuerdo con los perfiles establecidos en los estándares de calidad. Esta selección debe considerar de manera prevalente la elección de personas que residan en el municipio. En caso de no contar con el personal requerido para el servicio en el mismo municipio donde se prestará el servicio, se deberá realizar convocatorias externas.	EAS
La contratación del equipo de talento humano deberá ajustarse conforme a lo establecido por la Ley, y toda la vinculación deberá ser formalizada a través de contratos escritos y firmados por las partes.	EAS
En caso de no encontrar los perfiles requeridos de acuerdo con los estándares, se deberá proceder con la convalidación de perfiles, cuyo procedimiento se encuentra definido en el presente documento. Las convalidaciones deben ser aprobadas en Comité Técnico Operativo, previo proceso de contratación.	Comité Técnico Operativo
En el caso de unidades de servicio de modalidades tradicionales de primera infancia del ICBF que transitan a HI se debe caracterizar el equipo de trabajo existente para identificar el rol en el que será vinculado. Asimismo se deberá proceder con la contratación del equipo de trabajo que estaba vinculado a la unidad de servicio que transita, de acuerdo con los perfiles y convalidaciones establecidas en los estándares de calidad. Se hace un especial énfasis en el compromiso de contratar a las madres comunitarias que ofrecían sus servicios en la unidad que transitó.	EAS
Para la inducción al talento humano, se debe desarrollar un taller de mínimo 60 horas, donde se realicen capacitaciones en temas relacionados con los lineamientos, normas, manuales operativos, guías de implementación y estándares que regulan la atención integral a la primera infancia en el marco de la Estrategia de Cero a Siempre. Además, es necesario incluir los temas contemplados en el contrato de aporte.	EAS

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 126 de 208

Asimismo se debe garantizar que en los casos de cambio de talento humano se lleve a cabo este proceso de inducción.

- Identificación, priorización e inscripción de la población a atender

La EAS con el apoyo de las autoridades locales y el Centro Zonal debe priorizar la población más vulnerable y garantizar su acceso y atención conforme a lo descrito en el proceso de identificación, priorización e inscripción de la población incluido en el presente documento y teniendo en cuenta lo siguiente:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Cumplir con el procedimiento establecido en el presente Manual para la identificación, priorización, inscripción y caracterización de la población a atender, enunciado en el numeral 3.5.	EAS Centro Zonal
Para los casos de tránsito de modalidades tradicionales del ICBF a HI se debe garantizar la continuidad de los niños que venían siendo atendidos en la modalidad anterior.	
Identificar y conformar los grupos de niños y niñas que estarán bajo la responsabilidad de cada uno de los maestros o maestras y auxiliares pedagógicos de acuerdo con la estructura operativa y los estándares de calidad señalados en el presente Manual.	EAS
En el caso de unidades de servicio de modalidades de primera infancia que transitan a partir de la vigencia anterior, se debe garantizar la continuidad de la atención, brindando el servicio desde la fecha de inicio del contrato con el equipo de trabajo disponible vinculado a la unidad de servicio que transita.	EAS Centro Zonal
La EAS solicitará el certificado de trabajo de cada uno de los padres o responsables del niño, en el cual se deben especificar ingresos percibidos (honorarios, salario mensual devengado, horario de trabajo, el nombre, dirección y teléfono de la entidad empleadora). Este certificado debe actualizarse anualmente y cuando los padres cambien de trabajo. Para los trabajadores independientes, declaración de renta del año inmediatamente anterior y para independientes que no declaren y los trabajadores de la economía informal, una declaración juramentada ante la administración del Hogar Infantil, del promedio de ingresos mensuales del año anterior y la fuente de donde provienen, esto en aplicación del principio constitucional de la buena fe.	EAS

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 127 de 208

- Diseño del Plan Operativo para la Atención Integral - POAI y del presupuesto.

La EAS realizará la propuesta del POAI, donde presente las estrategias y metodologías para cumplir con las atenciones, los componentes del servicio y los estándares de calidad; asimismo elaborará el presupuesto para la ejecución del contrato a partir de las indicaciones dadas en la guía orientadora para la administración y gestión de las entidades administradoras del servicio (EAS) de educación inicial. Módulo 1, capítulo II Presupuesto. Elaboración de Presupuestos y Control Presupuestal.

Para el Diseño del POAI se deberá partir de la caracterización de la población a atender, mediante la aplicación de la Ficha de Caracterización Sociofamiliar, la cual se convierte en el insumo para que el equipo de talento humano, logre identificar alertas en el ejercicio de las atenciones planteadas en la Ruta Integral de Atenciones - RIA, para activar una acción institucional de manera más cercana y oportuna que permita identificar aquellos elementos del entorno de los niños y niñas que se convierten en orientación para las acciones que promueven y fortalecen en las familias y cuidadores las habilidades para el cuidado y la crianza.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Elaborar la propuesta del POAI de acuerdo con las orientaciones establecidas en la Guía para el Diseño del Plan Operativo de Atención Integral – POAI.	EAS
A partir del esquema de pagos y requisitos del contrato suscrito, se debe elaborar el presupuesto, a partir de las indicaciones dadas en la guía orientadora para la administración y gestión de las entidades administradoras del servicio (EAS) de educación inicial. Módulo 1, capítulo II Presupuesto. Elaboración de Presupuestos y Control Presupuestal, para la implementación del Servicio, que contemple los costos y gastos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales y que posibilite un flujo de caja equilibrado a partir de los ingresos y egresos estimados durante el periodo de atención. Para esto contará con la asesoría del Centro Zonal.	EAS Centro Zonal

FASE II: Implementación del Servicio

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 128 de 208

- **Inicio de la atención**

Una vez desarrolladas las actividades referidas en la fase de alistamiento, se dará inicio a la prestación del servicio, en este sentido se deberá garantizar el proceso de inducción, sensibilización e integración con las familias y definición de compromisos en cumplimiento a los componentes de la atención integral.

El HI debe realizar una jornada con padres y cuidadores, en la cual se acuerde la elaboración del pacto de convivencia, se realimente el Plan Operativo para la Atención Integral- POAI y las estrategias para llevar a cabo el proceso de formación permanente a familias.

La prestación del servicio será acorde con lo establecido en las obligaciones contractuales y lo planteado en los componentes del servicio y estándares de calidad.

3.8 Atención de Niños y Niñas con Discapacidad

La Constitución Política de Colombia de 1991, en sus artículos 13, 44, 47, 49, 50, 67 y 68 **reconoce los derechos** fundamentales, económicos, sociales y culturales, de las personas con discapacidad. Asimismo el **Código de Infancia y Adolescencia. Ley 1098**, en todo su contenido y específicamente en los Art. 36, 39, 41, 42, 43, 44, 48, define los compromisos en cuanto a niños, niñas y adolescente con discapacidad.

Por su parte, la concepción de discapacidad ha trascendiendo diferentes modelos de atención que, en su debido momento han caracterizado y determinado visiones y acciones de atención frente a la población con discapacidad a través de diferentes enfoques.

De la revisión y análisis de estos modelos surge el modelo bio-psico-social, el cual integra fundamentalmente los modelos médico y social, considerados como opuestos. A partir de esta nueva concepción, se establecen condiciones inherentes e interdependientes entre los distintos niveles (biológico, personal y social) que sustentan de manera integral la intervención y atención de las personas con discapacidad, y por lo tanto el desarrollo de políticas y actuaciones dirigidas a incidir de manera equilibrada y complementaria sobre cada uno de ellos.

Se facilita además, gracias a esta visión integradora, el establecimiento de una diferenciación entre los distintos componentes de la discapacidad; por ejemplo entre las

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 129 de 208

deficiencias, las actividades personales y la participación en la sociedad, lo cual nos clarifica la naturaleza de las actuaciones que son requeridas y los niveles a los que dichas actuaciones han de estar dirigidas¹⁰.

A este marco normativo y conceptual se añaden las responsabilidades específicas del Instituto en materia de la garantía de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Categorías de discapacidad

- Alteraciones a nivel de movilidad
- Alteraciones a nivel sensorial: Auditivo – Visual, Gusto, Olfato y Tacto
- Alteraciones a nivel mental: Cognitivo, Psicosocial
- Alteraciones a nivel sistémico
- Alteraciones a nivel de habla
- Alteraciones a nivel de piel, pelo y uñas

El producto que a continuación se presenta es el resultado del ejercicio realizado en mesa de trabajo interinstitucional, coordinado por el Ministerio de la Protección Social (Actual Ministerio de Salud y Protección Social), Junio 2008, y tiene el propósito de organizar la respuesta a necesidades comunes dentro de las diferencias que se pueden dar desde la deficiencia y la limitación, se han planteado las siguientes categorías de análisis:

CATEGORIAS	DESCRIPCIÓN
<i>Movilidad</i>	<i>Personas que presentan en forma permanente debilidad muscular, pérdida o ausencia de alguna parte de su cuerpo, alteraciones articulares o presencia de movimientos involuntarios en cualquier parte de su cuerpo. Se refiere a aquellas personas que podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad para andar, desplazarse, cambiar o mantener posiciones del cuerpo, llevar, manipular o transportar objetos, mantener el equilibrio y realizar actividades de cuidado personal, o del hogar, entre otras. Para aumentar su grado de independencia podrían requerir de la ayuda de otras personas, prótesis, órtesis o ayudas técnicas como sillas de ruedas, bastones, caminadores o muletas, entre otras.</i>

¹⁰ Organización Mundial de la salud –OMS. Evolución histórica de los modelos en los que se fundamenta la discapacidad, CIF. Madrid: 2001. Pg. 8.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 130 de 208

Mental Cognitivo	<i>Personas que en forma permanente presentan alteraciones en las funciones de conciencia, orientación, energía, impulso, atención, intelectuales y psicosociales, memoria, cálculo, entre otras. Se refiere a aquellas personas que podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad en la adquisición y aplicación de los elementos del aprendizaje para la ejecución de actividades de cuidado personal, del hogar, comunitarias, y sociales entre otras; así como dificultades para interactuar con otras personas de una manera apropiada dentro de su entorno social. Para lograr una mayor independencia se requiere de apoyos especializados terapéuticos y pedagógicos.</i>
Mental Psicosocial	<i>Personas que presentan en forma permanente alteraciones de conciencia, orientación, energía, impulso, atención, temperamento, memoria, personalidad, psicosociales, entre otras. Se refiere a aquellas personas que podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad en la ejecución de actividades que implican organizar rutinas, manejar el estrés y las emociones; interactuar y relacionarse con otras personas; al igual que en actividades, de educación, trabajo, comunitarias, sociales y cívicas, entre otras. En esta categoría se incluyen las personas con desórdenes mentales expresados en comportamientos o expresiones emocionales inadecuadas. Para lograr una mayor independencia se requiere básicamente de apoyos terapéuticos especializados.</i>
Sensorial Auditiva	<i>Personas que presentan en forma permanente alteraciones en las funciones auditivas como localización, tono, volumen y calidad de los sonidos. Se refiere a aquellas personas que podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales. En esta categoría se pueden encontrar personas sordas sin posibilidad de recibir algún sonido aun cuando éstos se amplifiquen; personas con dificultades graves o importantes para oír sonidos de sirenas, alarmas, dispositivos de advertencia; o personas que debido a una pérdida o reducción de la capacidad auditiva se les dificulta entender una conversación en tono normal. En esta categoría se deben incluir también las personas con sordera total o en un sólo oído. Para aumentar su grado de independencia podrían requerir de la ayuda de intérpretes, audífonos, implantes, entre otras.</i>
Sensorial Visual	<i>Personas que presentan en forma permanente alteraciones para percibir la luz, forma, tamaño, o color. Se refiere a aquellas personas que podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad en la ejecución de actividades de cuidado personal, del hogar o del trabajo, entre otras. Se pueden encontrar personas ciegas o que aún a pesar de usar su mejor corrección en gafas o lentes de contacto, o haberle practicado una cirugía, tienen dificultades para distinguir formas, colores, rostros,</i>

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 131 de 208

	<i>objetos en la calle, ver en la noche, ver de lejos o de cerca, independiente que sea por uno o ambos ojos. Para una mayor independencia y autonomía, podrían requerir de adecuación de espacios, señales sonoras, apoyos tecnológicos, entre otras.</i>
Sensorial gusto, olfato, tacto	<i>Personas que por las deficiencias en alguno de estos sentidos podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad en el aprendizaje a través de alguno de los mismos; del cuidado personal, del hogar, o del trabajo. Para una mayor independencia y autonomía podrían requerir de señales preventivas, adecuaciones en el ambiente, entre otras.</i>
Sistémica	<i>Personas que presentan en forma permanente alteraciones severas en los sistemas cardiovascular, hematológico, inmunológico, respiratorio, digestivo, metabólico, endocrino, genitourinario, y reproductor. Se refiere a aquellas personas que podrían presentar diferentes grados de dificultad en el desarrollo de sus actividades cotidianas. Para una mayor calidad de vida estas personas podrían necesitar de algún aparato, equipo o medicamento que actúe sobre estos sistemas para mantener su funcionamiento.</i>
Voz y habla	<i>Personas que presentan en forma permanente alteraciones en el tono de la voz, la vocalización, la velocidad del habla, la producción de sonidos inadecuados para el hablante en términos de su edad o desarrollo físico; al igual que las que presentan dificultades graves o importantes para articular palabra (mudez, tartamudez). Se refiere a aquellas personas que podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad en la emisión de mensajes verbales. Para una mayor independencia podrían requerir de apoyos terapéuticos ó tecnológicos.</i>
Piel pelo y uñas	<i>Personas que presentan alteraciones en: -Funciones de protección de la piel, pigmentación, calidad de la piel, de aislamiento de la piel, formación de callosidades, endurecimiento, deficiencias tales como agrietamiento de la piel, úlceras, úlceras de decúbito y disminución del espesor de la piel. - Funciones reparadoras de la piel en referencia a formación de costras, cicatrización, magulladuras y formación de queloides. - Funciones relacionadas con el sudor, funciones glandulares de la piel y olor corporal. Sensaciones relacionadas con la piel tales como picor, sensación de quemazón o de hormigueo, sensación de pinchazos y de algo que se arrastra sobre la piel. Al igual que con funciones de protección, pigmentación y la apariencia del pelo y las uñas. Se refiere a aquellas personas que podrían presentar algún grado de dificultad en el desarrollo de sus actividades cotidianas, al igual que experimentar en algunas ocasiones alteración en sus relaciones interpersonales.</i>

A partir de lo anterior, a continuación se realiza una descripción de las capacidades de

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 132 de 208

ejecución de actividades de los niños y las niñas, con la oportunidad de su participación en la realización de actividades en el medio familiar y en el medio institucional o social, lo que permitirá orientar la planeación de actividades pedagógicas a desarrollar, durante la atención de niños y niñas en la modalidad institucional:

*** Discapacidad de Acuerdo con la Capacidad de Ejecución de Actividades**

Capacidad para la ejecución de actividades	Descripción	Oportunidad de participación en la realización de actividades
Total dependencia	El niño o niña posee mínimas capacidades para ejecutar actividades de la vida diaria, lo que lo hace totalmente dependientes ; requiere siempre apoyo de otras personas y de ayudas técnicas.	El niño o niña no cuenta con apoyos o facilitadores para la participación en la realización de actividades de la vida diaria.
Semi independencia	El niño o niña tiene algunas capacidades para ejecutar actividades de la vida diaria, lo que los hace semiindependientes ; requieren apoyo de otras personas o de ayudas técnicas.	El niño o niña cuenta en forma parcial o intermitente con apoyos o facilitadores para su participación en la realización de las actividades de la vida diaria.
Independencia	El niño o niña tiene capacidades para ejecutar de forma independiente la mayoría de las actividades de la vida diaria; requiere ocasionalmente apoyo de otras personas o de ayudas técnicas.	El niño o niña cuenta con apoyos o facilitadores necesarios para la participación en la realización de las actividades de la vida diaria.

* Cuadro adaptado de los Lineamientos de Política de habilitación/rehabilitación integral para el desarrollo familiar, ocupacional y social de las personas con discapacidad, Ministerio de la Protección Social 2004.

La inclusión de niños y niñas con discapacidad está basada en el respeto por las circunstancias o características sociales, culturales o individuales de cada niño y niña que al ponerlas en interacción con la práctica pedagógica, enriquece la experiencia de todos. El ejercicio pedagógico, desde la perspectiva de la diversidad, implica realizar ajustes razonables que permitan la interacción de todos los niños y niñas en condiciones de equidad. No se trata entonces, de construir un currículo paralelo sino de realizar la

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 133 de 208

planeación e implementación de un trabajo que potencie en desarrollo de todos los niños y niñas que genere las condiciones para que todos puedan interactuar.

A partir de las precisiones relacionadas, en los H.I podrán ser atendidos niños y niñas hasta los 6 años de edad con discapacidad, teniendo en cuenta las consideraciones siguientes:

- Que adicionalmente cumplan con al menos uno de los criterios de priorización
- Las EAS deberán aplicar instrumentos definidos por el ICBF para caracterización de los niños y niñas con discapacidad para establecer su grado de funcionalidad solo para efectos de la prestación del servicio.
- La Unidad de Servicio –UDS podrá atender por cada 100 niños y niñas, máximo 7 niños y niñas con discapacidad, teniendo en cuenta las proporciones siguientes:
- Por grupo de atención se contará con un máximo de 2 niños o niñas **dependientes** en la ejecución de actividades básicas cotidianas y de la vida diaria (actividades de aseo, comida, vestido, desplazamiento), con su cuidador de tiempo completo que no será provisto por el servicio.
- Por grupo de atención se contará con un máximo de 2 niños o niñas **Semiindependientes** en la ejecución de actividades básicas cotidianas y de la vida diaria (actividades de aseo, comida, vestido, desplazamiento) de acuerdo con su capacidad para la ejecución de actividades para este caso es necesario disponer uno de los auxiliares pedagógicos contratados para el servicio con dedicación exclusiva para este grupo, y/ o de los remanentes de la Canasta poder contratar un auxiliar pedagógico, bien sea de medio tiempo o tiempo completo.
- Por grupo de atención se contará con un máximo de 3 niños o niñas **independientes** en la ejecución de actividades básicas cotidianas y de la vida diaria (actividades de aseo, comida, vestido) de acuerdo con su capacidad para la ejecución de actividades; para este caso es necesario disponer uno de los auxiliares pedagógicos contratados para el servicio con dedicación exclusiva para este grupo, y/ o de los remanentes de la Canasta poder contratar un auxiliar pedagógico, bien sea de medio tiempo o tiempo completo.
- Es requisito indispensable que las familias o cuidadores de los niños y niñas semiindependientes o independientes participen como mínimo en una jornada de atención a la semana, con una dedicación de tiempo acordado con la EAS, en la que se vinculen directamente con los procesos de atención del niño o niña, se capaciten y así mismo, contribuya al fortalecimiento del vínculo afectivo y

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 134 de 208

procesos de inclusión.

- Cuando la Unidad de Servicio atienda niños y niñas con discapacidad la EAS deberá tener en cuenta el perfil de Licenciado en Educación Especial dentro de su equipo de maestras
- En los casos en los que se está trabajando la inclusión de niños y niñas con discapacidad, la persona que trabaja como profesional del área psicosocial, deberá apoyar la elaboración de un plan para el trabajo de inclusión, teniendo en cuenta las potencialidades y las características particulares que tienen los niños y las niñas.
- Cuando la Unidad de Servicio tenga un especial énfasis en discapacidad se deberá gestionar en Consejos de Política Social y Comités de Discapacidad, en el marco de la política pública de discapacidad, el apoyo por parte de un equipo interdisciplinario (fonoaudiólogo, psicóloga, fisioterapeuta y terapeuta ocupacional, entre otros) para complementar la atención de los niños y niñas.
- Las EAS deberán desarrollar un modelo de operación alternativo que garantice la accesibilidad y movilidad de los niños y niñas con discapacidad en la unidad de servicio.
- Las adecuaciones locativas que impliquen modificaciones en la infraestructura para garantizar la adecuada atención de los niños y niñas con discapacidad, serán adelantadas por la entidad competente, a partir de la concurrencia de recursos (EAS, Entidad Territorial, CDI, Organismos de Cooperación, Responsabilidad social empresarial).
- Para los procesos de formación y acompañamiento a familias y cuidadores de niños y niñas con discapacidad, debe remitirse a la Guía orientadora para la formación a familias de niños y niñas de primera infancia con discapacidad.
- Para los casos en que la dotación o la minuta patrón requiera ser ajustada de acuerdo con las necesidades de los niños y niñas con discapacidad, ésta deberá ser evaluada y probada por Comité Técnico Operativo.

3.9 Componentes del Servicio y Estándares de Calidad Hogares Infantiles

A continuación se presentan los componentes para organizar el servicio de educación inicial enfocado al desarrollo integral de los niños y las niñas en primera infancia y luego

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 135 de 208

las condiciones de calidad definidas para cada componente, las cuales parten de los estándares de calidad definidos para el país, dando alcance a las particularidades de los servicios contratados por el ICBF. En este sentido, se plantea el Estándar Nacional y se presentan notas aclaratorias que definen la condición de cumplimiento que aplica de manera específica para la modalidad contratada por el ICBF (Denominadas “Notas ICBF” que aparecen resaltadas en color Verde).

Componente Familia, Comunidad y Redes

Es importante destacar que los HI no están solos en el desempeño de este papel educativo, debido a que la atención de los niños y las niñas es también responsabilidad del Estado y la familia. Por tanto, desde allí se coordinan y armonizan acciones del Estado relacionadas con la nutrición, salud y formación y acompañamiento a familias de los niños y niñas de 0 a 5 años. Así mismo, las familias participan en actividades promovidas por el HI para articular la atención y educación que ambos llevan a cabo de acuerdo con las características, necesidades, demandas y atenciones que requieren los niños y las niñas.

Es así como el Estado asume la función de formación y acompañamiento a las familias, orientando el trabajo en forma convergente hacia la educación inicial de calidad, que fortalezca y potencie las capacidades de los niños y las niñas durante el ciclo vital de la primera infancia. De la misma manera, esta atención y educación que beneficia directamente a los niños y las niñas, a través del acompañamiento y la orientación, también se lleva a cabo con la comunidad cercana a las unidades de servicio, por cuanto es un espacio donde se desenvuelve la vida de los niños y las niñas y desempeña un importante papel en su desarrollo.

Los HI se caracterizan por ser abiertos a la comunidad, reconocidos en el contexto social en los que se encuentran y valorado por la particularidad de la atención que brinda: una manera de entender el desarrollo de los grupos humanos y una atención a los niños y niñas en primera infancia para garantizar sus derechos mediante la construcción de las bases de una vida de bienestar.

En este sentido, puede deducirse que en los HI hay un trabajo de múltiples actores en el que todos tienen parte de responsabilidad en el desarrollo de la primera infancia. Por tanto, es fundamental hacer explícitas las diversas miradas (agentes educativos, familias y comunidad) y a partir de una reflexión permanente construir un proyecto común y coherente con sus intereses y las apuestas del país por la primera infancia.

 BIENESTAR FAMILIAR	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 136 de 208

Nota: *Relaciones con la comunidad y la articulación interinstitucional*

Las Entidades Administradoras del Servicio se comprometen a:

- Participar en las estrategias de movilización social y de acercamiento a entidades territoriales que defina el ICBF en el marco de la Estrategia “De Cero A Siempre”.
- Participar en las Mesas Municipales o Distritales de Primera Infancia, en los Consejos de Política Social o en los escenarios de articulación que tengan los Municipios o Distritos para coordinar los temas de Primera Infancia cuando sea invitado.
- Realizar procesos de sensibilización y divulgación sobre la estrategia “De Cero A Siempre” y las modalidades de atención.
- Concertar con comunidades étnicas el ajuste necesario para brindar una atención diferencial. *Formato. Acta de concertación con comunidades étnicas.*

En desarrollo de este propósito el HI deberá garantizar el cumplimiento de:

Estándar 1: Realiza una caracterización del grupo de familias o cuidadores, y de los niños y las niñas, en la que se tienen en cuenta las redes familiares y sociales, aspectos culturales, del contexto y étnicos.

Nota 1 ICBF: *Para la elaboración del proceso de caracterización debe tener en cuenta lo establecido en la Guía para el diseño del Plan Operativo para la Atención Integral – POAI, el Anexo Taller de construcción de diagnóstico situacional para el Plan Operativo para la Atención Integral y la Ficha de Caracterización Sociofamiliar y su correspondiente instructivo.*

Estándar 2: Verifica la existencia del registro civil de los niños y niñas. En los casos de no contarse orienta y hace seguimiento a la familia y/o cuidadores, y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.

Estándar 3: Conoce e informa a las familias o cuidadores sobre los servicios institucionales a los cuales pueden acceder ante situaciones de amenaza y/o vulneración de los derechos de los niños y las niñas.

Estándar 4: Adelanta acciones y/o participa en los espacios de articulación interinstitucional, que promueven desarrollo integral de los niños y las niñas de primera infancia.

Nota ICBF: *Se debe vincular a las familias en los procesos de participación en los*

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 137 de 208

escenarios de articulación interinstitucional y tener en cuenta lo establecido en el Decreto 936 de 2013 y en el Manual Operativo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Estándar 5: Documenta e implementa un pacto de convivencia bajo principios de inclusión, equidad y respeto, con la participación de los niños y niñas, sus familias o cuidadores y el equipo institucional.

***Nota ICBF:** La EAS cuenta con máximo tres meses a partir de la legalización del contrato, para documentar el Pacto de Convivencia.*

Estándar 6: Planea e implementa procesos formativos* para las familias y/o cuidadores, que respondan a sus necesidades, intereses, características y prácticas culturales, y le apunten a la promoción del desarrollo infantil y la garantía de derechos de los niños y niñas en primera infancia.

***Nota:** Dentro de las temáticas a tener en cuenta para dichos procesos de formación se encuentran las siguientes:

- Crecimiento y desarrollo infantil.
- Participación infantil.
- Derechos de los niños y las niñas.
- Temáticas que orienten la comprensión del proceso de desarrollo de los niños y niñas con discapacidad y en diferentes situaciones de vulneración.
- Fortalecimiento de vínculos afectivos.
- Rutas de atención ante situaciones de vulneración de derechos.
- Prevención, detección y manejo de las enfermedades prevalentes.
- Estilos de vida saludable (nutrición, actividad física, hábitos de higiene y autocuidado, desarrollo de habilidades sociales).
- Lactancia Materna.

***Nota 1 ICBF:** Adicionalmente temáticas relacionadas con la creación de redes comunitarias que promuevan el desarrollo integral de los niños y las niñas, así como aquellas temáticas que se desarrollen de manera particular en el Territorio, y prácticas de cuidado y crianza positiva, para lo cual podrán tomar como referencia la Guía para Formación y Acompañamiento a Familias en la Modalidad Institucional y el Anexo Orientaciones Temáticas y metodológicas para la formación y orientación de acompañamiento a familias. La Guía para el acompañamiento a familias de niños y niñas de primera infancia con discapacidad.*

***Nota 2 ICBF:** Se implementará la estrategia de promoción de comportamientos prosociales que está orientada a la prevención e identificación de la violencia en Primera Infancia, para lo cual se deben consultar los documentos siguientes:*

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 138 de 208

Formación a los agentes educativos socializadores para la promoción de los comportamientos prosociales; documento conceptual de la estrategia; el arte de las visitas; la sexualidad también es cosa de niños y niñas.

Estándar 7: No aplica.

Componente Salud y Nutrición

Los HI son espacios para que las acciones de salud y nutrición sean realizadas con la calidad requerida, además de ser escenarios de formación para propiciar hábitos de vida saludables. En este sentido, no es suficiente verificar el acceso de los niños y las niñas a los servicios de salud, también se debe incluir en su propuesta aspectos relacionados con la creación de hábitos saludables y la generación de espacios en condiciones higiénico sanitarias para la salud de niños y niñas, así como el consumo de los alimentos requeridos (nutrientes) de acuerdo con los grupos de edad.

Así mismo, los equipos de trabajo del HI deben estar en condiciones para hacer seguimiento a las acciones del desarrollo infantil en el marco del desarrollo integral, lo que significa que, el desarrollo nutricional es importante en cuanto hace parte del desarrollo integral del niño. En consecuencia, deben contar con conocimiento sobre los aspectos de valoración y seguimiento nutricional.

El aporte nutricional de la alimentación para los niños y niñas que asisten al HI debe cubrir diariamente entre el 65 y el 70% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes según grupos de edad y de acuerdo con lo definido en las minutas patrón que se constituyen en los estándares de alimentación. Adicionalmente, el ICBF suministra Bienestarina diaria por niño, niña al día.

Teniendo en cuenta la disponibilidad de alimentos de la región, los hábitos y costumbres alimentarias y la minuta patrón establecida por el ICBF, el profesional de nutrición elaborará los ciclos de derivación de las minutas patrón de un mínimo de 21 días, para cada uno de los grupos de edad de los niños y niñas atendidos, acompañado de la lista de intercambio de alimentos para el manejo de la alimentación.

Estos ciclos de derivación de las minutas patrón deben ser renovados con una frecuencia mínima de un año y aprobados por la nutricionista del Centro Zonal durante los primeros tres meses del inicio de la apertura del servicio. En aquellos casos donde no sea posible

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 139 de 208

la aprobación por parte de la Nutricionista del Centro Zonal podrá ser aprobado por la Nutricionista de la Regional.

Nota:

Para el desarrollo del componente nutricional el HI deberá tener en cuenta los lineamientos de nutrición expedidos por la Dirección de Nutrición del ICBF.

En desarrollo de este propósito el HI deberá garantizar el cumplimiento de:

Estándar 8: Verifica la existencia del soporte de afiliación de los niños y niñas al Sistema general de seguridad social en salud – SGSSS. En los casos de no contarse orienta y hace seguimiento a la familia y/o cuidadores, y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.

Estándar 9: Implementa estrategias para la promoción de la práctica de la lactancia materna, en forma exclusiva en niños y niñas menores de seis meses de edad y en forma complementaria de los seis meses a los dos años y más, con el talento humano de la modalidad, familias o cuidadores.

***Nota ICBF:** El HI cuenta con máximo tres (3) meses a partir de la legalización del contrato, para implementar las estrategias de promoción de prácticas de lactancia materna a través de las personas capacitadas para este tema. Para los HI que vienen operando en vigencias anteriores, el cumplimiento del estándar es inmediato al inicio de la atención del contrato en curso.*

Estándar 10: Promueve y verifica periódicamente* la asistencia de los niños y las niñas a la consulta de crecimiento y desarrollo (valoración nutricional, física y del desarrollo). En los casos en los que no hay inscripción o asistencia, orienta y hace seguimiento a la familia o cuidadores, y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.

***Nota:** para niños y niñas menores de un año se debe verificar cada tres meses y para mayores de un año cada seis meses.

Estándar 11: No aplica.

Estándar 12: Implementa acciones para la promoción de la vacunación de los niños y las niñas y verifica periódicamente* el soporte de vacunación de acuerdo con la edad. En los casos en los que el esquema se encuentre incompleto, orienta y hace seguimiento a la familia o cuidadores, y adelanta acciones ante la autoridad competente, según

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 140 de 208

corresponda.

***Nota:** para niños y niñas menores de un año se debe verificar cada tres meses y para mayores de un año cada seis meses.

Nota ICBF: En las comunidades que por sus características culturales no aceptan la vacunación como una acción preventiva de enfermedades, la EAS desarrollará y documentará procesos de información, sensibilización y concertación con las familias y autoridades correspondientes, sobre la importancia de la vacunación y sobre los derechos de los niños y las niñas a un desarrollo saludable. Adicionalmente se debe remitir el caso al Centro Zonal del ICBF.

Estándar 13: Implementa acciones encaminadas a la prevención, detección oportuna de la presencia de las enfermedades prevalentes en la infancia y el manejo adecuado de las mismas, con el talento humano de la modalidad, la familia o cuidadores.

Nota 1 ICBF: Las acciones que se implementen deben corresponder con el enfoque establecido con la Organización Mundial de la Salud para la Atención integrada a las enfermedades prevalentes de la infancia - AIEPI COMUNITARIO.

Nota 2 ICBF: En las comunidades étnicas, que por sus características culturales existan autoridades o curanderos tradicionales, la EAS desarrollará acciones conjuntas con estos, para realizar acciones preventivas en el marco de su cosmovisión.

Estándar 14: Cuenta con un protocolo estandarizado para la identificación, manejo oportuno y adecuado de los casos que se presenten en relación con la aparición de brotes y enfermedades inmunoprevenibles, con el propósito de disminuir o evitar el riesgo.

Nota ICBF: Se establece un plazo máximo de un (1) mes a partir de la legalización del contrato para contar con el protocolo documentado y socializado con el equipo de talento humano. Para esto se deberá tener como referencia el Tomo 2: Guías técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en el marco de la atención integral- Enfermedades Prevalentes, y las que para tal fin contemple el sector salud-enfermedades contagiosas, según lo establecido por el Instituto Nacional de Salud.

Estándar 15: Cuenta con un protocolo estandarizado para los casos en que se requiera realizar la administración de medicamentos dentro de las instalaciones del HI. Este protocolo solo aplicará para medicamentos que pueden ser de manejo domiciliario y cuya

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 141 de 208

primera dosis haya sido suministrada en el hogar del niño o la niña. En ningún caso, se administraran medicamentos de uso institucional o de administración parenteral.

Nota ICBF: *Estos medicamentos no deben ubicarse dentro del botiquín, deben estar ubicados en un lugar seguro fuera del alcance de los niños y las niñas.*

Estándar 16: Elabora y aplica una minuta patrón con enfoque diferencial, donde se defina el valor calórico total por grupo edad, de acuerdo con el horario de atención y los tiempos de comida a ofrecer, grupo de alimentos, peso neto, porción casera o servida, aporte en calorías y nutrientes, e identificación del profesional en **nutrición y dietética** responsable del análisis.

Nota: Ver Tabla 1. Distribución de alimentos según jornadas de atención en la modalidad institucional y Tabla 2. Recomendaciones de consumo diario de calorías y nutrientes para la población colombiana ICBF 1992. Por cada grupo de edad y con enfoque diferencial de acuerdo con los documentos del ICBF. (Ver tablas y nota).

Tabla 1. Distribución de alimentos según jornadas de atención para las modalidades del ICBF Institucionales integrales

SERVICIO	HORARIO DE ATENCIÓN	% DE CALORIAS Y NUTRIENTES A CUBRIR	TIEMPOS DE COMIDA
Hogares Infantiles (Lactantes y Preescolares)	Jornada Completa 8 horas	Entre 65 y 70%	Desayuno entre 15 y 20% Media mañana 10% Almuerzo 30%

Tabla 2. Recomendaciones de consumo diario de calorías y nutrientes para la población colombiana ICBF 1992.

EDAD	RECOMENDACIONES DE CONSUMO DIARIO DE CALORÍAS Y NUTRIENTES
Niños y niñas de 0 a 6 meses	Leche materna como alimento y bebida, a libre demanda. Cuando se ofrece fórmula infantil esta debe aportar 565 calorías con distribución porcentual de macronutrientes de: proteínas 10%, grasas 40%, carbohidratos 50%.
Niños y niñas de 6 a 8 meses	760 calorías con distribución porcentual de macronutrientes de: proteínas 10%, grasas 40%, carbohidratos 50%.
Niños y niñas de 9 a 11 meses	940 calorías con distribución porcentual de macronutrientes de: proteínas 10%, grasas 40%, carbohidratos 50%. Niños y niñas de 1 año a 2 años 11 meses 29 días, 1150 calorías con distribución porcentual de macronutrientes de: proteínas 12%, grasas 28% carbohidratos 60%.
Niños y niñas de 3 años a 5 años	1523 calorías con distribución porcentual de macronutrientes de: proteínas 12%, grasas 28%, carbohidratos 60%.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 142 de 208

11 meses 29 días	
------------------	--

Nota ICBF: Para el suministro los alimentos requeridos en la jornada de atención, se podrán realizar adecuaciones en la distribución de los alimentos, teniendo en cuenta lo establecido en la minuta patrón, enfatizando que la distribución de los mismos podrá realizarse en tres o cuatro tiempos de comida, según los hábitos alimentarios y las necesidades de los niños y niñas atendidos, siempre y cuando se cubra entre el 65% y el 70% de requerimiento calórico y de nutrientes diario.

Estándar 17: Elabora y cumple con una derivación y ciclo de menús, según las recomendaciones de consumo diario de calorías y nutrientes para la población colombiana dadas por el ICBF; de acuerdo con la minuta patrón establecida por grupo de edad, los tiempos de comida y calidad organoléptica de los alimentos servidos (temperatura, presentación, color, sabor, textura, etc.), e identificación del profesional en **nutrición y dietética** responsable del análisis.

Nota 1 ICBF: La derivación de los ciclos de menús debe responder a los hábitos alimentarios y necesidades de los niños y niñas atendidos, la cual deberá ser llevada a Comité Técnico Operativo y contar con el visto bueno del nutricionista del Centro Zonal o Regional del ICBF, adjuntando la guía de preparaciones, la estandarización de porciones, lista de intercambios y el análisis químico.

Nota 2 ICBF: El HI debe incorporar alimentos propios y de consumo territorial así como generar una estrategia que articule el apoyo nutricional a las prácticas de alimentación local y familiar, para lo cual podrá tomar como referencia el proyecto especial del ICBF sobre minutas interculturales.

Estándar 18: Realiza la valoración nutricional cada tres meses para los niños y niñas atendidos en el CDI. En los casos en los que se detecten signos de malnutrición, activa la ruta de remisión, cumple con las recomendaciones necesarias para tratar casos o dietas especiales, y orienta y hace seguimiento a las familias o cuidadores.

Nota ICBF: Para la implementación de este estándar se debe tener en cuenta lo establecido en la Guía de Seguimiento Nutricional del ICBF.

Estándar 19: Da a conocer con las familias y/o cuidadores, los programas de suplementación con micronutrientes desarrollados por el sector salud.

Nota ICBF: Se establece un plazo máximo tres (3) meses a partir de la legalización del contrato, para implementar las estrategias de promoción de suplementación con micronutrientes. Deberá tener en cuenta la normatividad vigente para el tema.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 143 de 208

(Acuerdo 029 de la Comisión de Regulación en salud) y el Tomo 2: Guías técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en el marco de la atención integral- Suplementación.

Estándar 20: Cuenta con acta de visita y/o con concepto higiénico-sanitario favorable, vigente, según corresponda, emitido por la autoridad sanitaria competente.

Nota ICBF: Se establece un tiempo máximo para el cumplimiento de este estándar de seis (6) meses a partir de la legalización del contrato. En caso de tener concepto favorable condicionado deberá acreditar las acciones de mejora que posibiliten el cumplimiento del estándar.

Nota ICBF: En caso de no contar con el concepto sanitario, se deberá demostrar la solicitud de trámite ante la secretaria de salud, o en su defecto,

Estándar 21: Documenta y aplica las prácticas de manufactura – BPM, de acuerdo con la normatividad vigente respecto a los siguientes procesos que les aplique: compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación, servido o distribución de alimentos; esto para los casos en que se suministra de forma directa la alimentación o para cuando se suministra a través de terceros.

***Nota:** En el caso de grupos étnicos se realizará la concertación con autoridades y organizaciones del área de la salud **en coordinación con el Comité Técnico Operativo**, en donde se defina que las prácticas de manipulación se den en condiciones inocuas.

Nota ICBF: Para el cumplimiento de este estándar se deberá tener en cuenta lo establecido en el lineamiento de nutrición del ICBF.

Estándar 22: Elabora, implementa y actualiza de acuerdo con la norma que lo regula, el plan de saneamiento básico con sus componentes: Limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y Control de plagas y vectores.

Nota ICBF: Para el cumplimiento de este estándar se deberá tener en cuenta lo establecido en el lineamiento de nutrición del ICBF.

Estándar 23: Para el caso en el cual el servicio de alimentos se preste a través de un tercero, verificar que la entidad que suministra los alimentos, cuente con acta de visita y/o concepto higiénico -sanitario favorable y vigente, emitido por la autoridad competente y cumpla con la minuta patrón y ciclo de menús.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 144 de 208

***Nota ICBF:** Tanto para el servicio de alimentos tercerizado como para el centralizado, se debe contar con Concepto higiénico – sanitario favorable, así mismo, el servicio de transporte debe garantizar lo establecido en el Decreto 3075 de 1997 y sus modificaciones.*

Componente Proceso Pedagógico y Educativo

Los HI propician una educación inicial con identidad propia y centrada en responder a los intereses y necesidades de la primera infancia, donde el juego, la literatura, la exploración del medio y el arte se constituyen en experiencias fundamentales de la educación de las niñas y los niños. Es por ello que la educación propuesta en la modalidad institucional corresponde a una etapa educativa diferente a la proporcionada en los primeros grados de enseñanza preescolar y primaria, tiene sentido en sí misma y no se constituye en una preparación para acceder a ella.

La acción intencional propuesta en los HI está dirigida a garantizar un cuidado especial porque tiene un equipo de talento humano idóneo para desarrollar pedagógicamente la atención a los niños y niñas. En razón a ello, la definición, puesta en marcha y seguimiento continuo a una propuesta pedagógica pertinente y coherente que oriente la acción de todos los que participan en la promoción del desarrollo de las niñas y los niños.

En este sentido, las propuestas pedagógicas del HI han de estar ajustadas a los contextos particulares de la población a atender y a los intereses de estas, y de acuerdo con los lineamientos técnicos de orden nacional definidos para la Educación Inicial, contenidos en los Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión y en los Documentos de Orientaciones Pedagógicas para la Educación Inicial. Comisión Intersectorial Para la Atención Integral a la Primera Infancia. (2013). Bogotá. D.C. Colombia.

El ICBF propone lo expuesto en el Proyecto Pedagógico Educativo Comunitario- PPEC, como orientación para la construcción de la propuesta pedagógica particular de cada modalidad y unidad de servicio, en articulación con FIESTA DE LA LECTURA, entendida como en una estrategia transversal que busca enriquecer y fortalecer las prácticas pedagógicas en las diferentes modalidades de educación inicial del ICBF, y promover así, el desarrollo de la comunicación y la creatividad de los niños y las niñas desde su primera infancia.

Por su parte el aspecto educativo en esta modalidad parte de reconocer un enfoque de trabajo con la familia basado en la educación de adultos y en el diálogo de saberes. Para

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 145 de 208

el ICBF las familias son protagonistas del desarrollo infantil, ya que es allí en donde los niños y las niñas ingresan a la sociedad, en medio de sus particularidades sociales, de sus formas de establecer vínculos afectivos y del lugar que ocupa cada uno de los miembros que la componen. Siendo así, proporciona oportunidades para que los niños y las niñas se relacionen con el mundo y vayan desarrollando su ser individual y social mientras construyen su propia identidad. Como la familia tiene una relación dinámica con los diferentes entornos en los que se desarrolla la comunidad, es la puerta de entrada de la vida social de los niños y las niñas, al conocimiento de las costumbres, tradiciones y valores de los territorios, siendo la que propicie la participación de los niños y las niñas en la vida cotidiana comunitaria.

Para el desarrollo de este componente se debe consultar el PPEC. La Guía Orientadora de Fiesta de la Lectura, el componente pedagógico del POAI y la Guía para la elaboración del Proyecto pedagógico.

Nota:

La EAS deberá realizar todas las gestiones necesarias para favorecer el paso pertinente y oportuno de los niños y niñas que se encuentran bajo su atención, al grado de transición conforme a lo establecido en la Guía para la Transición de los niños y las niñas de los servicios de Primera infancia del ICBF a la educación formal (Grado Transición).

En desarrollo de este propósito el HI deberá garantizar el cumplimiento de:

Estándar 24: Cuenta con un proyecto pedagógico coherente con las disposiciones legales vigentes, los lineamientos y orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial, que responda a la realidad sociocultural y a las particularidades de los niños y niñas y sus familias y/o cuidadores.

Nota 1 ICBF: *El Proyecto pedagógico debe enmarcarse con lo establecido en el Lineamiento de educación inicial descrito en los Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Cero a Siempre, en las Orientaciones Pedagógicas y lo establecido en el componente pedagógico del POAI.*

Nota 2 ICBF: *Se establece un plazo máximo de cinco (5) meses a partir de la legalización del contrato para contar con el documento del proyecto pedagógico. Para los HI que vienen operando en vigencias anteriores, se establece un plazo máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la legalización del contrato en curso.*

Nota 3 ICBF: *El Proyecto Pedagógico debe ser construido participativamente por el equipo de talento humano de la unidad de servicio, los niños, niñas y sus familias, debe centrarse en los intereses de los niños y las niñas, tener en cuenta las características*

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 146 de 208

culturales de los grupos étnicos, de niños y niñas con discapacidad, género y víctimas de la violencia. Para ello, se deberá tener en cuenta lo establecido en la Guía para la Elaboración del Proyecto Pedagógico y la Guía para la participación de niños, niñas y adolescentes en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Guía para el acompañamiento a familias de niños y niñas de primera infancia con discapacidad.

Estándar 25: Planea, implementa y hace seguimiento a las acciones pedagógicas y de cuidado calificado llevadas a cabo con los niños y las niñas, orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con su propuesta pedagógica y los lineamientos y orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial.

***Nota 1 ICBF:** Esta planeación debe estar articulada con el proyecto pedagógico y la lectura de los contextos socio culturales, así mismo, ser flexible en aquellos casos que se requiera retomar temas o actividades que emergen conforme a las necesidades e intereses de los niños y niñas en su vida cotidiana, lo cual debe quedar registrado en el seguimiento a la planeación.*

***Nota 2 ICBF:** Se debe contar con la planeación pedagógica desde el inicio de las actividades con los niños y niñas, no obstante, esta debe irse ajustando conforme a la construcción del proyecto pedagógico. se deberá tener en cuenta lo establecido en la Guía para la Elaboración del Proyecto Pedagógico.*

Estándar 26: Implementa acciones de cuidado calificado con los niños y las niñas, que promueven el bienestar, la seguridad y el buen trato.

***Nota ICBF:** Las acciones de cuidado que se desarrollen deben tener en cuenta las prácticas culturales y su incidencia en la vida cotidiana de los niños y las niñas. En los casos en los que se encuentren prácticas que puedan afectar negativamente el desarrollo de los niños y las niñas, se deberá llegar a concertaciones mediadas por el dialogo de saberes y en las que prime el interés superior del niño y la niña.*

Estándar 27: Dispone de ambientes pedagógicos para el desarrollo de actividades intencionadas que promuevan el desarrollo integral de los niños y niñas, en coherencia con los lineamientos y orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial.

***Nota ICBF:** Para el cumplimiento de este estándar la EAS deberá tener en cuenta lo establecido en el Lineamiento de educación inicial descrito en los Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Cero a Siempre, en las Orientaciones Pedagógicas y lo establecido en el componente pedagógico del POAI. Este estándar se refiere a la relación y organización que la maestra o maestro promueve entre el espacio físico, el mobiliario, la dotación y las actividades que se desarrollan.*

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 147 de 208

Estándar 28: Realiza seguimiento al desarrollo integral de cada niño y niña, a partir del cual reconoce las particularidades del proceso de desarrollo de los mismos, para retroalimentar las acciones pedagógicas y socializarlo periódicamente* con las familias y/o cuidadores.

***Nota ICBF:** Para el cumplimiento de este estándar la EAS deberá tener en cuenta la Orientación sobre Seguimiento al Desarrollo Integral de los niños y las niñas en la educación inicial y podrá apoyarse en la escala de valoración cualitativa del desarrollo infantil, la cual se aplica tres (3) veces al año y socializar los resultados con las familias.*

Estándar 29: Desarrolla encuentros periódicos para la reflexión sobre el quehacer pedagógico, donde maestras y maestros, auxiliares pedagógicos y demás equipo interdisciplinario, retroalimentan y fortalecen el trabajo con los niños, niñas y sus familias y/o cuidadores.

***Nota 1 ICBF:** Los encuentros para la reflexión pedagógica, se podrán desarrollar en dos jornadas al mes, cada una de cuatro horas en la tarde, o bien en una jornada de 8 horas, garantizando la entrega de paquete alimentario a los niños y para el cubrimiento de la totalidad del requerimiento calórico y de nutrientes diario. Estas jornadas serán acordadas entre el equipo de talento humano y las familias a partir de sus necesidades y el horario de atención y adicionalmente deberán ser avaladas en el Comité Técnico Operativo.*

***Nota 2 ICBF:** Los encuentros para la reflexión pedagógica, deberán desarrollarse a partir de lo planteado en el componente pedagógico del POAI.*

Componente Talento Humano

Para la prestación del servicio en los Hogares Infantiles se conforman equipos de trabajos funcionales, multidisciplinarios y con excelentes capacidades profesionales y personales. Para ello ha sido fundamental definir áreas de conocimiento que desde sus diferentes saberes aportan a la comprensión del desarrollo infantil, así como profesiones que tienen por objeto dentro de sus procesos de formación, la inclusión de temáticas relacionadas con el desarrollo infantil.

Este componente es fundamental en el desarrollo de la calidad del servicio, pues del equipo de talento humano depende la implementación de los demás componentes del servicio, por lo tanto se requiere de una clara identificación de competencias y

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 148 de 208

habilidades con las que deben contar cada una de las personas, de acuerdo con los cargos o roles que desempeñan. Ver anexo Competencias y Funciones del Talento Humano.

La EAS debe conformar, organizar y vincular oportunamente el equipo de talento humano requerido para el desarrollo del servicio de acuerdo con los estándares de calidad establecidos en el presente Manual. Cuando se atiendan niños y niñas con discapacidad se tendrán en cuenta en los procesos de selección, las personas que cuenten con la formación o experiencia en el trabajo con esta población, y en los procesos de formación del talento humano las temáticas relacionadas con discapacidad.

En desarrollo de este propósito el HI deberá garantizar el cumplimiento de:

Estándar 30: Cumple con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de los niños y niñas y las familias o cuidadores, con un enfoque diferencial, de acuerdo con la Tabla 3B. Perfiles de cargos (ver tablas y notas del estándar).

Tabla No. 3B Perfiles del talento humano para Hogares Infantiles y Lactantes y Preescolares.

CARGO	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN
Coordinador(a)	Perfil	Profesional en ciencias sociales, humanas, de la educación, o administrativas.
	Experiencia	A su ingreso: un (1) año de experiencia como director, coordinador o jefe en programas o proyectos sociales para la infancia o Centros Educativos .
	Convalidación Aplica para la Transición	<i>Podrán ejercer como Coordinadores de HI - LP quienes actualmente ejerzan este rol en la unidad de servicio que transita de cualquiera de las modalidades de atención de primera infancia del ICBF y que cuenten como mínimo con dos (2) años de experiencia en dicho cargo. Estos agentes educativos deben iniciar su proceso de formación universitario en el semestre académico de su contratación inicial o el inmediatamente siguiente, y entregar semestralmente la constancia por parte de la institución educativa acreditada, de su permanencia y avance en su proceso formativo.</i>
	Habilidades	Capacidad de liderazgo, trabajo en equipo, toma de decisiones, resolución de conflictos, habilidades comunicativas orales y escritas, orientación al logro, capacidad de concertación y negociación y capacidad para establecer relaciones interpersonales asertivas. Alto grado de responsabilidad, honestidad y compromiso en el manejo de valores, procesos e información. Competencias administrativas.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 149 de 208

Auxiliar administrativo	Perfil	Técnico o tecnólogo en ciencias económicas y/o administrativas.
	Experiencia	Un (1) año de experiencia laboral como auxiliar administrativo o contable.
	Convalidación	Estudiantes de ciencias económicas o administrativas con 6 semestre aprobado, con un año de experiencia laboral como auxiliar administrativo
	Habilidades	Manejo de herramientas de office. Competencias administrativas.
Maestras y maestros	Perfil 1	Profesionales en ciencias de la educación en áreas relacionados con la educación infantil.
	Experiencia	Un (1) año de experiencia laboral directa en trabajo pedagógico con niños y niñas en primera infancia.
	Convalidación del Perfil 1	Maestros de artes escénicas, plásticas o musicales Con experiencia laboral directa de dos (2) años en trabajo educativo con infancia. Licenciados en las áreas lingüística y literatura con experiencia directa de dos (2) años en trabajo educativo con infancia.
	Perfil 2	Normalista Superior con un (1) año de experiencia laboral directa en trabajo educativo con infancia. Técnicos en áreas de la Pedagogía, Desarrollo Infantil y y/o Atención integral a la Primera Infancia. Estudiantes de ciencias de la educación con 6 semestres aprobados, con un (1) año de experiencia laboral directa en trabajo educativo con infancia.
	Perfil 3	<i>Técnicos laborales en áreas de la Pedagogía o desarrollo Infantil y/o Atención Integral a la Primera Infancia, con dos (2) años de experiencia directa en trabajo educativo con Primera Infancia.</i> <i>Madres Comunitarias en proceso de formación técnica en atención integral a la primera infancia, con al menos dos (2) años de experiencia directa en trabajo educativo con infancia.</i> <i>Nota 1 ICBF: En aquellos territorios del país donde no hay oferta de cualificación institucional, para las madres comunitarias que se encuentran en proceso de tránsito, se convalidará su experiencia específica de por lo menos diez (10) años en atención a la primera infancia, para el cargo de maestra o maestro. Tendrán un (1) año máximo para iniciar su proceso de educación formal y/o cualificación, para continuar su vinculación en el servicio.</i>

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 150 de 208

		Nota 2 ICBF: Las madres deberán comprometerse a continuar su proceso de formación mínimo hasta noveno grado de básica secundaria, en el semestre académico de su contratación o en el inmediatamente siguiente. Deberán entregar constancia de su permanencia por parte de la institución educativa acreditada y avance en su proceso formativo. No obstante, es fundamental contar con la debida justificación y aprobación del Comité Técnico Operativo.
	Habilidades	Capacidad de liderazgo y trabajo en equipo. Orientación al logro. Creatividad, recursividad e innovación en proceso pedagógicos. Habilidades comunicativas orales y escritas. Compromiso social y con la calidad educativa. Capacidad de trabajo con grupos heterogéneos de niños y niñas con diferentes capacidades y provenientes de diversas culturas. Habilidades de observación. Habilidades sociales.
*Nota del Estándar: a. Se debe garantizar que por cada 50 niños y niñas atendidos, para el cargo de maestra o maestro, se cuente por lo menos con un profesional en educación (perfil 1). Nota 3 ICBF: En los casos en los que se encuentra vinculadas normalista (bachiller pedagógico) con dos (2) años de experiencia laboral directa en trabajo educativo con infancia, para el cargo de maestras jardineras, estas podrán continuar su trabajo en los HI. Sin embargo, este perfil no aplicará para nuevas contrataciones. Nota 4 ICBF: En los casos donde se brinde atención diferencial a comunidades étnicas, es indispensable que las personas que se vinculen tengan manejo de la lengua y conocimiento de su cultura, si no hay en la comunidad personas que cumplan los perfiles descritos para maestros, se tendrán en cuenta a las personas líderes en las comunidades que por su saber tradicional y/o por su conocimiento específica, de acuerdo con las necesidades y características propias del servicio, como por ejemplo: palabreros, sabedores, taita, expertos en lengua de señas, braille, entre otros, para ser contratados si cumplen con los criterios siguientes: a. Que cuenten con experiencia laboral o experiencia certificada por la autoridad local correspondiente en trabajo educativo ajustado a la cultura, preferiblemente en trabajo con familias y/o infancia.		

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 151 de 208

- b. Haber terminado el máximo grado de educación ofertado en las instituciones educativas de su respectiva comunidad.
- c. Estos casos se deben presentar al Comité Técnico Operativo y en caso de ser aprobados, deberán consignarse en el acta del respectivo comité con los soportes documentales que acreditan el cumplimiento de los criterios anteriores.

Nota 5 ICBF: En aquellos casos donde el Proyecto Pedagógico de la EAS por su enfoque, requiera de la convalidación de otros perfiles no contemplados en los estándares establecidos, y que se requieran para apoyar y fortalecer las propuestas de atención integral, podrán ser vinculados. Sin embargo, la contratación de dichas personas no debe afectar ni el número, ni los perfiles establecidos en los estándares de calidad, y se deben presentar al Comité Técnico Operativo para su validación.

Auxiliar Pedagógico	Perfil 1	Técnico en ciencias de la educación, Técnico laboral en educación o bachiller pedagógico.
	Experiencia	Dos (2) años de experiencia en trabajo educativo y/o comunitario con niños, niñas y adultos o Un (1) año de experiencia en trabajo directo con Primera Infancia.
	Perfil 2	Noveno grado de educación básica y tres (3) años de experiencia en trabajo con Primera Infancia.
	Habilidades	Habilidades de trabajo en grupo. Creatividad y recursividad. Capacidad de organización del tiempo y del trabajo. Capacidad para establecer relaciones empáticas.

Nota 1 ICBF: En los casos donde se brinde atención diferencial a comunidades étnicas es indispensable que las personas que se vinculen como auxiliar pedagógico tengan manejo de la lengua y conocimiento de su cultura, si no hay en la comunidad personas que cumplan los perfiles descritos para este cargo, se tendrá en cuenta a las personas de las comunidades que por su saber tradicional y/o por su conocimiento específico, puedan ser contratadas, si cumplen con los criterios siguientes:

- a. Haber terminado mínimo educación básica primaria (quinto grado) y contar con experiencia mínima de seis (6) meses de trabajo con infancia y/o familia.
- b. Estos casos se deben presentar al Comité Técnico Operativo y en caso de ser aprobados, deberán consignarse en el acta del respectivo comité con los soportes documentales que acrediten el cumplimiento de los criterios anteriores.

Profesional de apoyo psicosocial	Perfil 1	Psicólogo o Trabajador Social o Psicopedagogo o Profesional en desarrollo familiar.
	Experiencia	Seis (6) meses de prácticas universitarias con niños y niñas, y/o familia y/o comunidad.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 152 de 208

	Convalidación del Perfil 1	Profesional en desarrollo comunitario con seis (6) meses de experiencia laboral en intervención con familia y comunidad.
	Perfil 2	Estudiantes en período de práctica o elaboración de tesis de las carreras de psicología, psicopedagogía, trabajo social o Profesional en desarrollo comunitario o desarrollo familiar, con experiencia laboral o prácticas universitarias de seis (6) meses con niños y niñas y/o familias.
	Habilidades	Habilidades de orientación, asesoría, e intervención de familias y grupos, Capacidad de liderazgo, trabajo en equipo, Resolución de conflictos, Habilidades comunicativas orales y escritas, Capacidad de concertación y negociación, Capacidad para establecer relaciones interpersonales asertivas, Alto grado de responsabilidad en el manejo de información, Dominio conceptual y práctico sobre el desarrollo infantil. Dominio conceptual en inclusión.
Nota 1 ICBF: Para los HI que atienden grupos étnicos, para el cargo de profesional psicosocial, los psicólogos, trabajadores sociales o psicopedagogos podrán convalidarse con sociólogos o antropólogos que tengan un año (1) de experiencia en intervención con familia y comunidades étnicas. Nota 2 ICBF: Teniendo en cuenta que en el 2013 se contempló la contratación de antropólogos o sociólogos para unidades del servicio que no atienden comunidades étnicas, estos profesionales podrán continuar su vinculación al HI hasta la terminación de su contrato vigente.		
Profesional de apoyo en salud y nutrición	Perfil 1	Nutricionista Dietista.
	Experiencia	Seis (6) meses de prácticas universitarias.
	Nota 1 ICBF: En los casos donde se presente poca oferta de nutricionistas y dietista o que por costo de la canasta no sea posible contar con este profesional de tiempo completo, se deberá contratar el profesional en nutrición para el desarrollo exclusivo de los productos siguientes: - Derivación de la minuta patrón en los ciclos de menú. - Valoración inicial y seguimiento nutricional. - Diseño del plan de educación nutricional dirigido a familias, niños y niñas y equipo profesional de la Unidad de Servicio. Y deberá contar para una persona para la implementación de estos productos que cumpla cualquiera de los perfiles de la convalidación y de acuerdo con los tiempos y proporciones	

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 153 de 208

<i>señaladas en el Estándar No. 31.</i>		
	Convalidación del perfil 1	Profesional en enfermería con experiencia en trabajo en el área con mínimo seis (6) meses, preferiblemente con niños y niñas o trabajo comunitario.
	Perfil 2	Estudiantes con certificación de haber cursado y aprobado mínimo el 80% de Nutrición Dietética, con seis meses de prácticas universitarias. Técnica en Auxiliar de Enfermería con seis (6) meses de experiencia laboral en trabajo con niños y niñas o trabajo comunitario.
	Habilidades	Habilidades de orientación, y asesoría de familias y grupos. Capacidad de liderazgo, trabajo en equipo. Habilidades comunicativas orales y escritas. Dominio conceptual y práctico en salud y nutrición. Alto grado de responsabilidad en el manejo de información.
	Nota 2 ICBF: <i>Teniendo en cuenta que en el 2013 se contempló la contratación de profesionales, tecnólogos o técnicos de alimentos, estas personas podrán continuar su vinculación al HI hasta la terminación de su contrato vigente.</i>	
Auxiliar de servicios generales	Perfil	Básica primaria terminada.
	Experiencia	Experiencia certificada de 6 meses en cargos similares.
	Convalidación	Alfabetas con un (1) año de experiencia certificada en servicios generales.
	Habilidades	Organización en el trabajo. Buenas relaciones interpersonales. Capacidad para atender indicaciones.
Auxiliar de cocina	Perfil	<i>Básica primaria terminada y curso certificado de manipulación de alimentos.</i>
	Experiencia	Experiencia referenciada de 6 meses en cargos similares.
	Convalidación	<i>Alfabetas y curso certificado de manipulación de alimentos. Un (1) año de experiencia certificada en servicios de alimentos.</i>
	Habilidades	Organización en el trabajo. Buenas relaciones interpersonales. Capacidad para atender indicaciones.
Nota ICBF: <i>El auxiliar de cocina debe contar con la certificación del examen médico general con diagnóstico del sintomático respiratorio y sintomático de</i>		

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 154 de 208

piel.

Nota: Para el caso de Los Lactantes y Prescolares, no se contempla talento humano de cualificación (Profesional Psicosocial, Profesional en Salud y Nutrición y Auxiliares Pedagógicos), sin embargo; la EAS podrá vincular estos perfiles en su unidad de servicio como resultado de su cofinanciación o gestión en el territorio.

Notas Generales del ICBF:

- *Para las unidades de servicio que atienden grupos étnicos, se priorizará la contratación del talento humano que conozca la lengua y la cultura de la comunidad a la que pertenecen los niños, niñas y sus familias dando prioridad a las personas de la comunidad con la formación requerida en los perfiles.*
- *Es prioridad dar continuidad a los agentes educativos que vienen trabajando en los Hogares Comunitarios de Bienestar del ICBF que transitan al Hogar Infantil de acuerdo con los perfiles establecidos.*
- *Para los casos de nuevas contrataciones la EAS debe privilegiar la contratación del perfil más alto disponible en la zona (perfil 1).*
- *Para los territorios en los que haya dificultad para cumplir con los perfiles de talento humano establecidos en los estándares de calidad, se llevará el caso al Comité Técnico Operativo con el fin de analizarlo, convalidar los perfiles y tomar las decisiones de acuerdo con las condiciones locativas, éstas deben quedar soportadas con la documentación respectiva y avaladas mediante acta suscrita por los integrantes del Comité Técnico Operativo*

Estándar 31: Cumple con el número de personas requeridas para asegurar la atención integral según el número total de niños y niñas, de acuerdo con lo establecido en la Tabla 4B. Proporción de personas adultas- niños y niñas para Hogares Infantiles y Lactantes y Preescolares. (Ver tablas y notas del estándar).

Tabla 4.B. Proporción persona adulta niños y niñas para Hogares Infantiles y Lactantes y Preescolares

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 155 de 208

Director	Un (1) director de tiempo completo por 90 niños o más. Para los Hogares Infantiles de menos de 90 niños, el director asumirá la función de director asistente, es decir; no hay cargo de asistente administrativo adicional.		
Asistente Administrativo	Un asistente administrativo por 90 niños y más. En lo posible el asistente administrativo debe ser de medio tiempo.		
Profesional de apoyo en salud y nutrición.	Uno de tiempo completo por cada 200 niños y niñas.		
Profesional de apoyo psicosocial	Uno de tiempo completo por cada 200 niños y niñas.		
Auxiliar de servicios generales (manipulador de alimentos, aseo, oficios varios)	Uno de tiempo completo por cada 30 a 45 niños y niñas, en adelante se calcula proporcionalmente al número de niños y niñas.		
Rango de Edad	Niños y niñas	Maestra / Jardinera	Auxiliar Pedagógica
6 - 24 meses	10	1	Uno por cada 50 niños y niñas con dedicación prioritaria a los niños y niñas de sala cuna. *Una por cada 3 o 2 niños y niñas con discapacidad en cada nivel con dedicación exclusiva.
25 - 36 meses	15 -25	1	
37 - 60 meses	30	1	

Notas Generales ICBF:

- En los HI en los que se atienda un número de niños y niñas diferente a las relaciones establecidas en las tablas de proporciones de talento humano a excepción del Director, se deberá vincular de manera proporcional. Se autoriza contar con la misma proporción de talento humano por niños y niñas atendidos hasta por un 49% por encima del número de niños y niñas por adulto establecidos en el estándar.
- Para los casos en los que la proporción de niños y niñas por adulto es igual o superior al 50%, se debe vincular a otra persona para el mismo cargo.

Para ilustrar lo anterior, a continuación se presenta el siguiente ejemplo:

Auxiliar pedagógico: La relación técnica señala que debe ser 1 por cada 50 niños y niñas. El 50% de esta relación es 25 niños y niñas para un total de 75 así: $50+25 = 75$. Es decir, un HI con 74 niños y niñas, tendría que contratar un solo auxiliar pedagógico, y un HI con 75 o más niños y niñas, que corresponde a un rango superior al 50%, tendrían que contratar dos auxiliares pedagógicos.

Estándar 32: Implementa y/o gestiona y hace seguimiento al plan de cualificación del talento humano, de acuerdo con la oferta territorial - sectorial y lo establecido en la Tabla 6. Cualificación del talento humano. (Ver tabla y nota del estándar).

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 156 de 208

Tabla 6. Cualificación del talento humano

Criterios generales	
Los procesos de cualificación del talento humano serán coherentes con la perspectiva de derechos de los niños y niñas y las prácticas y costumbres de las comunidades. La construcción del plan de cualificación parte de las necesidades del contexto soportadas en la caracterización. Las acciones de cualificación serán permanentes, en coherencia con las orientaciones de formación de talento humano que defina el país y en respuesta a las condiciones definidas en los estándares de calidad. El equipo de la modalidad institucional desarrolla y/o gestiona procesos de cualificación entre sus integrantes, de acuerdo con su formación y en los temas de su competencia. El talento humano educativo deberá hacer compromiso para participar en los procesos de capacitación y actualización en temas relacionados con primera infancia, con el fin de adquirir competencias específicas para la atención con calidad a los niños y niñas vinculados al Servicio	
Tema	No. de adultos formados
-Prevención, detección y notificación de las enfermedades prevalentes de la primera infancia. -Prevención y atención de emergencias.	El HI garantiza que su talento humano esté capacitado en estos temas, de acuerdo con la siguiente proporción: Menor o igual a 100 niños y niñas: 2 personas Entre 101 a 200 niños y niñas: 3 personas Entre 201 niños y niñas en adelante: 4 personas
- Primer respondiente. -Primeros auxilios.	El HI garantiza que todo el equipo de talento humano cuente con el curso de primer respondiente para lo cual tendrá en cuenta los tiempos de capacitación de modo que garanticen la calidad en la atención de los niños y niñas vinculados al servicio: <i>Nota 1 ICBF: para el curso de primer respondiente los HI que tengan más de 300 niños y niñas, deberán tener una persona capacitada hasta por cada 50 niños y niñas adicionales.</i> Para la capacitación en Primeros Auxilios tendrá en cuenta la siguiente proporción: Menor o igual a 100 niños y niñas: 2 persona Entre 101 a 200 niños y niñas: 3 personas Entre 201 niños y niñas en adelante: 4 personas <i>Nota 2 ICBF: Se requiere garantizar la presencia de manera permanente de una persona capacitada por sede.</i> <i>Nota 3 ICBF: Para el curso de primeros auxilios los HI que tengan más de 300 niños y niñas, deberán tener una (1) persona capacitada hasta por cada 100 niños y niñas adicionales.</i> <i>El coordinador del HI deberá estar capacitado en</i>

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 157 de 208

	<i>todos los cursos. Incluir la progresividad en el Talento Humano.</i>
-Lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses y con alimentación complementaria hasta los dos años o más. (Manipulación, recepción, almacenamiento y distribución de leche materna. Este criterio aplica para los CDI que tengan lactario).	El HI que atienda a niños y niñas menores de dos años, debe garantizar que el todo el equipo institucional esté capacitado en lactancia materna por una nutricionista o el profesional definido en la convalidación.
-Buenas prácticas de manufactura BPM y decreto 3075 de 1997, capítulo III.	El HI garantiza que las personas que manipulan alimentos cuentan con formación en educación sanitaria, en el manejo adecuado de alimentos, por una nutricionista o el profesional definido en la convalidación.
-Alimentación y educación nutricional.	<i>El HI debe garantizar que el equipo docente y manipuladoras de alimentos estén capacitados en alimentación y educación nutricional, por un profesional de nutrición y dietética.</i>
-Conocimiento en prevención de violencias y promoción del buen trato.	El HI garantiza que los profesionales del área psicosocial estén capacitados en estos temas.

***Nota del Estándar:**

Los temas señalados corresponden a los básicos, por tanto cada institución podrá incluir de acuerdo con sus necesidades, otros procesos de cualificación al talento humano.

Notas Generales del ICBF:

- Para los HI que atiendan comunidades étnicas, los temas descritos para los procesos de cualificación del talento humano presentados en la tabla anterior, deben ajustarse a las culturas, usos y costumbres. Adicionalmente, se deberán incluir temas relacionados con los componentes: pedagógico, familia, comunidad y redes, salud y nutrición, y ambientes educativos y protectores. Estos procesos de formación pueden ser desarrollados por personas de la misma comunidad que tengan el conocimiento y aval por escrito por parte de la autoridad tradicional del grupo étnico.*
- En los casos de grupos étnicos, en los que por razones de tipo cultural, por dificultad de acceso y falta de oferta de profesionales, se vincularon para los cargos de maestras – maestros y auxiliares pedagógicos con los perfiles 2, 3 y alternativos, el equipo interdisciplinario (Director, Apoyo psicosocial y Apoyo a salud y nutrición), deberán apoyar al menos una vez al mes, los procesos de planeación y ejecución, mediante acompañamiento in situ.*
- Además de los temas relacionados en la tabla anterior la EAS deberá gestionar en*

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 158 de 208

su territorio cualificación del talento humano vinculado al HI en temáticas que aporten a la comunidad como por ejemplo: desarrollo sostenible, prácticas amigables para el medio ambiente (cuidado de los recursos naturales, aguas, aire, etc. Estrategias de trabajo con la familia en la sostenibilidad ambiental)

Estándar 33: Documenta e implementa un proceso de selección, inducción, bienestar y evaluación del desempeño del talento humano, de acuerdo con el perfil, cargo a desempeñar y las particularidades culturales y étnicas de la población.

Nota 1 ICBF: *Tenga en cuenta para la inducción y evaluación de desempeño el documento “Anexo Competencias y funciones del talento humano”.*

Nota 2 ICBF: *Se establece un tiempo máximo a los HI, para el cumplimiento de las actividades de este estándar, así:*

- **Selección e inducción:** *45 días contados a partir de la legalización del contrato.*
- **Bienestar y evaluación de desempeño:** *Cuatro (4) meses contados a partir de la legalización del contrato.*

Nota 3 ICBF: *Para las Madres Comunitarias que transitaron a HI, no es necesario realizar el proceso de selección, en la medida que se debe garantizar su incorporación al equipo de talento humano, acorde con los perfiles establecidos en los estándares.*

Nota 4 ICBF: *En los casos en los que como resultado de la evaluación del desempeño o como consecuencia de actuaciones que afecten la integridad de los niños y niñas o la prestación del servicio, se requiera la desvinculación de una madre comunitaria que previamente se encontraba vinculada a un HCB, estos deben ser presentados al Comité Técnico Operativo con los debidos soportes, para su análisis y correspondiente decisión por parte de la EAS o del supervisor del contrato.*

Nota 5 ICBF: *Para todos los casos, la selección debe considerar de manera prevalente la elección de las personas que residan en el territorio que cumplen con los perfiles. Con comunidades étnicas, la selección de nuevas personas a vincular, deberá contar con el aval de la autoridad tradicional competente.*

Componente Ambientes Educativos y Protectores

Los ambientes de los HI deben construirse o adecuarse para favorecer el desarrollo, bienestar y seguridad de los niños y las niñas, y para la exploración del medio. Tanto el mobiliario como los espacios (escaleras, patios, baños, entre otras) deben estar

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 159 de 208

adaptados a las características para la prestación del servicio. Por ejemplo, espacios delimitados que les den al niño y la niña seguridad, pero a la vez amplios que les permitan autonomía para sus movimientos. La ventilación y la luz en los espacios de atención deben ser adecuadas en cada uno de los ambientes en que se propician actividades para el desarrollo infantil.

Por lo anterior, los HI son escenarios donde la atención, el cuidado, la protección y la educación característicos de estos primeros años de vida, están vinculados al trabajo pedagógico. Por ejemplo, la rutina diaria posibilita a los niños y niñas una estructuración mental, la asimilación del tiempo, la seguridad de sentirse cómodos, a la vez que permiten la satisfacción de sus necesidades de alimentación, sueño, higiene personal, etc.

Para garantizar efectivamente los derechos de los niños y niñas al desarrollo integral, teniendo en cuenta sus particularidades, las de sus familias y las de su contexto, la modalidad Institucional proporciona las condiciones físicas, humanas, pedagógicas, culturales, nutricionales, sociales y administrativas, con suficiencia y calidad. Por tanto, la EAS debe cumplir con el desarrollo de las actividades siguientes:

- Promover el uso adecuado del material didáctico educativo duradero y de consumo con los niños, niñas y sus familias.
- Velar por el mantenimiento, orden y seguridad de los espacios físicos donde se realiza la prestación del servicio.
- Conservar, custodiar y mantener en buen estado y bajo control la dotación adquirida y recibida con los recursos aportados por el ICBF y elaborar un inventario de la misma.

Asimismo, la EAS debe tener documentado e implementado todos los procesos que garantizan la seguridad de los niños y niñas, lo cual incluye el diseño y puesta en marcha del plan de emergencia, del registro de novedades y situaciones especiales de los usuarios, de los procedimientos establecidos para los casos fortuitos de extravío, accidente o muerte de un niño o niña.

Debe llevar a cabo acciones para la garantía de derechos de los niños y niñas, implementar estrategias que permiten identificar señales de amenaza o vulneración de éstos y definir el procedimiento, según el caso, para realizar el seguimiento y/o activar la ruta de atención.

En desarrollo de este propósito el HI deberá garantizar el cumplimiento de:

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 160 de 208

Estándar 34: Cuenta con una infraestructura física ubicada fuera de zonas de riesgo por inundación o remoción en masa no mitigable, fuera de entornos contaminantes, redes de alta tensión, vías de alto tráfico, rondas hidráulicas, rellenos sanitarios o botaderos, cercanías de batallones.

Nota 1 ICBF: Los HI deben estar localizados fuera de zonas de riesgo por inundación, remoción en masa no mitigable o rellenos sanitarios, por lo tanto deberán reubicarse aquellos HI que se encuentren actualmente ubicados en estas zonas. Para la verificación de este estándar se deberá contar con certificación expedida por la autoridad competente del municipio al inicio de la atención de los niños y niñas, en la cual se especifique si está o no ubicada en zona de estos riesgos. A partir del concepto técnico emitido por la autoridad competente, se otorgará un plazo máximo de seis (6) meses para los casos en los cuales sea necesaria la reubicación. En caso de que el concepto de reubicación sea inmediato se deberán adelantar las acciones definidas y validadas en Comité Técnico Operativo.

Nota 2 ICBF: Los HI deberán tener un distanciamiento mínimo de cualquiera de los siguientes usos considerados factores de riesgo: redes de alta tensión, vías de alto tráfico o vía férreas, rondas hidráulicas, canales o pozos abiertos, cementerios, cercanías de batallones o estaciones de policía y plantas o complejos industriales que expidan contaminantes y/o polucionantes que generen cualquier otro tipo de riesgo. El distanciamiento mínimo frente a cualquiera de estos riesgos, será definido por la norma urbanística establecida en el documento de planeamiento vigente de cada municipio o ciudad, expedida por las respectivas secretarías de planeación o por la autoridad ambiental correspondiente. Para los casos en los que la norma urbanística o el documento de planeamiento vigente, no defina el distanciamiento mínimo entre el HI y los usos considerados como factores de riesgo, el CLOPAD (Comité Local para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres de la Alcaldía, o en su defecto el CREPAD (Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento emitirá el concepto sobre el distanciamiento mínimo entre el HI y los factores de riesgo. Para estos casos el HI deberá hacer gestión ante la entidad competente. Para los casos en los cuales no se cumple con la distancia definida en el concepto, se deberá reubicar el HI y se otorgará un plazo máximo de seis (6) meses para ello.

Estándar 35: Cuenta con concepto de uso del suelo permitido o compatible para Jardín Infantil o Centro de Desarrollo Infantil o Institución educativa.

Nota ICBF: Solo aplica para aquellos HI que fueron construidos a partir del 2011. Dicho documento debe especificar que el uso de suelo permite la localización de una infraestructura para la atención a primera infancia.

Estándar 36: Cuenta con licencia de construcción expedida para su funcionamiento si se encuentra en un inmueble construido a partir del año 2011. Para inmuebles construidos

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 161 de 208

antes del 2011, cuenta con un certificado expedido por la secretaria de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, que evidencie que la infraestructura es apta para su funcionamiento.

Nota ICBF: Para inmuebles construidos antes del 2011, en aquellos municipios donde no se cuente con la autoridad competente que expida dicha certificación, el HI podrá presentar un concepto técnico de ingeniero civil o arquitecto que cuente con matrícula profesional, en el que especifique si las condiciones de la construcción son aptas o no para el funcionamiento del servicio. Este concepto debe evaluar los aspectos que se señalan en las tablas 7 y 8 que se presentan más adelante. En los casos de que el concepto sea negativo, el HI deberá reubicarse en un plazo no mayor a seis (6) meses.

Estándar 37: Realiza la adecuación de espacios que posibiliten la accesibilidad y movilidad de los niños y niñas con discapacidad de acuerdo con la normatividad vigente.

***Nota:** Aplica para construcciones cuyo diseño fue inicialmente proyectado para el uso específico de Centro Desarrollo Infantil. Para construcciones ya existentes, que atienden niños y niñas con discapacidad se requiere un modelo de operación alternativo que garantice la accesibilidad y movilidad de los niños y niñas con discapacidad.

Estándar 38: Cumple con las condiciones de seguridad señaladas en la Tabla 7. Condiciones de seguridad del inmueble. (Ver tabla del estándar)

Tabla 7. Condiciones de seguridad del inmueble Hogares Infantiles.

Condiciones de seguridad del inmueble.	
Elemento de la infraestructura	Requerimiento
Puertas, ventanas y vidrios	- Vidrios completos, sin quebrar y fijos al marco. En caso de existir anjeos que estos se encuentren completos y sin deterioro, óxido, astillas o latas levantadas - Ventanas sin deterioro, óxido, astillas o latas levantadas. - Puerta principal con control de acceso y puertas fijas, sin deterioro, óxido, astillas o latas levantadas.
Pisos, muros y techos	- Piso regular (liso-uniforme) y no resbaloso, que permita el desagüe de aguas lluvias. - Muros y techos seguros (sin grietas y sin riesgo de caerse). - Balcones o terrazas con protección (Muro, baranda, rejas, otro).
Rampas y escaleras	- Escaleras sin grietas, con pasamanos, no resbalosas, con protección y/o control de acceso (puerta o reja). - En caso de contar con rampas, éstas deben cumplir con las condiciones de seguridad establecidas en la normatividad vigente.
Instalaciones eléctricas	- Tomas y cables eléctricos cubiertos y en buen estado. - Sistema eléctrico protegido, sin riesgo de contacto con los niños y niñas.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 162 de 208

Condiciones internas y externas	- Aljibes, albercas, canecas, baldes, estanques o cualquier sistema de almacenamiento de agua con protección. - Herramientas corto punzantes fuera del alcance de los niños y niñas. - Sustancias tóxicas, químicas, irritantes y medicamentos, fuera del alcance de los niños y las niñas. - Rejas cuyo tamaño no permita que se introduzca la cabeza de un niño o una niña - En caso de no existir redes de gas natural, los cilindros de gas propano deben estar ubicados en lugares ventilados, fuera de la cocina y distantes del área de atención de niños y niñas. Nota ICBF: <i>En los HI que se encuentran en condiciones de riesgo del entorno tales como zonas de tolerancia, consumo o expendio de Sustancias Psicoactivas, se deben generar mecanismos para mitigar el riesgo de los niños y niñas a dichos entornos.</i>
---------------------------------	---

Estándar 39: Dispone de agua potable, energía eléctrica, manejo de aguas residuales, sistema de recolección de residuos sólidos y algún medio de comunicación de acuerdo con la oferta de servicios públicos, sistemas o dispositivos existentes en la entidad territorial.

Nota ICBF: *En los casos en los que no se cuente con la disponibilidad de servicios domiciliarios, se podrán plantear sistemas alternativos teniendo en cuenta las orientaciones del Plan de Saneamiento Básico del Municipio – Programa de control de agua incluido en el componente de nutrición.*

Estándar 40: Cuenta con un inmueble que cumple con las condiciones de la planta física establecidas en la Tabla 8. Especificaciones para las áreas educativa, recreativa, administrativa y de servicios. Dichas especificaciones tendrán en cuenta los espacios diferentes y particulares según las características étnicas y culturales de la población atendida. (Ver tabla).

Tabla 8. Especificaciones para las áreas educativa, recreativa, administrativa y de Servicios de Hogares Infantiles

ÁREAS
AREA EDUCATIVA Corresponde a espacios delimitados y demarcados dentro del Hogar Infantil para realizar procesos pedagógicos (aulas). Para niños y niñas de 0 a 24 meses de edad. (éstas condiciones aplican para los HI que atienden niños y niñas de estas edades)

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 163 de 208

Área por niño y niña atendidos	El espacio por cada niño y niña será de mínimo 2 metros cuadrados en el área pedagógica. Este espacio incluye el área que ocupan las cunas, el área de gateo, desplazamiento y realización de actividades. El área para cunas ocupa máximo el 50% del área educativa total destinada a los niños y las niñas. El área educativa cuenta con acceso directo e inmediato al área de control de esfínteres, lava-colas y cambio de pañal, permitiendo la visibilidad y control entre estas áreas.	Condiciones de la infraestructura - Ventilación e iluminación natural - Puerta de acceso que permita fácil evacuación. - Ausencia de fisuras, grietas, goteras y deterioro de humedad. Condiciones de seguridad optimas que garanticen la prevención del riesgo
Zona para gateo y estimulación de los niños y las niñas.	El acabado del piso es en material antideslizante y de fácil limpieza.	
Zona de lactancia y conservación de la leche materna	Esta zona es exclusiva para la práctica de la lactancia materna y se puede estructurar de dos formas: c) <i>Zona integrada</i> en donde el espacio para la lactancia materna y/o extracción de leche materna está ubicado en el mismo espacio del área de recepción, conservación y almacenamiento de la leche materna. d) <i>Zona no integrada</i> en donde el espacio para la lactancia materna y/o extracción de leche materna está separado del espacio de recepción, conservación y almacenamiento de la leche materna. Debe estar aislada de áreas y elementos contaminantes Nota 1 ICBF: El HI garantizará la refrigeración para la conservación e inocuidad de la leche materna extraída. Esta zona requiere contar con un mesón con platero, un espacio para ubicar una cocineta eléctrica y un área de lavado de manos. Nota 2 ICBF: Si en el HI se prepara alimentación complementaria para los lactantes, se debe contar con un espacio físico para este fin que tenga un mesón con platero, una cocineta, un área de lavado de manos, nevera y organizadores.	
Para niños y niñas de 24 a 35 meses de edad.		
Área por niño y niña atendidos	Debe cumplir con un mínimo de 2 metros cuadrados por cada niño y niña sobre el área pedagógica construida para ese fin. El índice definido excluye las áreas requeridas o destinadas para depósitos o almacenamientos. El material pedagógico debe estar a disposición de los niños y niñas dentro del área educativa. El área de los espacios corresponde a la proporción persona adulta / niño – niña indicada en la Tabla 4B.	Condiciones de la infraestructura - - Ventilación e iluminación natural. - Puerta de acceso que permita fácil evacuación. - Ausencia de fisuras,

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 164 de 208

		grietas, goteras y deterioro de humedad. Condiciones de seguridad optimas que garanticen la prevención del riesgo
Para niños y niñas de 36 a 59 meses de edad.		
Área por niño y niña atendidos	Debe cumplir con 2 metros cuadrados por cada niño y niña sobre el área pedagógica construida para ese fin. Notas: El índice definido excluye las áreas requeridas o destinadas para depósitos o almacenamientos. El material pedagógico debe estar a disposición de los niños y niñas dentro del área educativa. El área de los espacios corresponde a la proporción persona adulta / niño – niña indicada en la Tabla 4B.	Condiciones de la infraestructura Ventilación e iluminación natural. - Puerta de acceso que permita fácil evacuación. - Ausencia de fisuras, grietas, goteras y deterioro de humedad. Condiciones de seguridad optimas que garanticen la prevención del riesgo
NOTAS AREAS EDUCATIVAS Nota 1 ICBF: Para los HI que ampliarán cobertura a partir del 2014 en las infraestructuras que vienen operando, el cumplimiento del índice de área por niño y niña debe ser inmediato. Nota 2 ICBF: Para HI que se encuentran en infraestructuras que se construyeron a partir del 2011, el cumplimiento de índice de área por niño y niña debe ser inmediato. Nota 3 ICBF: Los Hogares Infantiles y Lactantes y Preescolares que se encuentran en infraestructuras que se construyeron ANTES del 2011 continuarán brindando atención a los niños y niñas en las aulas que tienen uno punto dos (1.2) metros cuadrados, o uno punto cinco (1.5) metros cuadrados por cada niño y niña, e iniciaran las acciones progresivas que garanticen el cumplimiento del índice de área por niño y niña del estándar. El área de los espacios corresponde a la proporción persona adulta / niño – niña indicada en la Tabla 4.B Proporción persona adulta niños y niñas para Hogares		

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 165 de 208

Infantiles y Lactantes y Preescolares.

ÁREA RECREATIVA

Corresponde a espacios delimitados y demarcados dentro del Hogar Infantil para actividades de recreación, culturales, deportivas y de juego, entre ellos patios, zonas verdes, ludotecas, etc.

En caso que el HI no cuente con estas áreas, se consideran como zonas recreativas aquellas aledañas tales como ludotecas y parques. En este caso la Entidad Administradora del Servicio gestiona y garantiza el acceso a dichas áreas, ubicadas en un radio no mayor a 500 metros, teniendo en cuenta las medidas de seguridad necesarias durante el traslado y permanencia de los niños y las niñas.

El espacio interno o externo de recreación, al momento del uso garantiza 2 metros cuadrados por cada niño y niña, para la realización de las actividades.

Nota: el uso del área recreativa puede optimizarse por turnos en grupos de mínimo 20 niños y niñas.

Las áreas recreativas estarán delimitadas con materiales seguros para los niños y las niñas, dentro de los cuales no podrán utilizarse cercas vivas con plantas espinosas, ni las cercas con alambre de púas u otros que representen algún tipo de riesgo.

Nota. Las superficies de las áreas recreativas deben estar libres de cualquier elemento que represente riesgos de accidente. La dotación y elementos instalados en las áreas recreativas de juegos infantiles deben cumplir los requerimientos de instalación, normas de seguridad, salubridad y localización.

Los espacios alternativos como huerta, aéreas verdes, aula múltiple, espacios abiertos internos en el HI, entre otros que deberán ser utilizados como ambientes pedagógicos para trabajar con los niños, y niñas

ÁREA ADMINISTRATIVA

El área administrativa estará ubicada dentro de la infraestructura donde se presta el servicio y debe garantizar dos espacios: una zona para la realización de actividades administrativas, archivo, atención al público y depósito de material didáctico de reserva y de oficina; y un espacio para las actividades de salud y trabajo psicosocial.

El área administrativa para unidades de atención de 200 niños y niñas o menos, deberá garantizar un puesto de trabajo con un área mínima de 1.5 metros cuadrados y contar con privacidad para la atención al público

El área administrativa para unidades de atención con más de 200 niños y niñas deberá garantizar por lo menos dos puestos de trabajo con un área mínima de 1.5 metros cuadrados por puesto. Uno de los puestos de trabajo debe garantizar la privacidad para la atención al público.

El depósito de material didáctico fungible y no fungible de reserva, estará ubicado en un espacio independiente de las áreas educativas y debe contar con condiciones que permitan la conservación de los materiales, y de seguridad. Asimismo debe disponer de un mecanismo que facilite su

-Condiciones de infraestructura

Ventilación e iluminación natural.

- Puertas de acceso que permita fácil evacuación.

- Ausencia de fisuras, grietas, goteras y deterioro de humedad.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 166 de 208

clasificación, organización y acceso. En caso de utilizar un mueble como depósito, es necesario que su ubicación y el material del que está fabricado, garanticen condiciones de seguridad para los niños y las niñas. <i>Nota ICBF: Para los HI debe haber un área destinada al desarrollo de actividades propias de dirección y administración, así como para la atención Psicosocial.</i>		
ÁREA DE SERVICIOS Incluye los servicios sanitarios para niños, niñas y adultos; los espacios delimitados y demarcados para la preparación y suministro de alimentos (cocina, y comedor); zonas de lavandería, depósitos y cuartos técnicos		
SERVICIOS SANITARIOS		
Para niños y niñas hasta 24 meses de edad. (Estas condiciones aplican para los HI que atienden niños y niñas en estas edades)	La zona de aprendizaje de control de esfínteres y cambio de pañales que se encuentra incluida en el espacio definido para área educativa, contará con: - Un lava colas con ducha tipo teléfono - Espacio para el aprendizaje de control de esfínteres con una zona para localizar bacinillas. - Zona para cambio de pañales y aseo de los niños y las niñas. - Mínimo un sanitario línea infantil por cada 10 niños y niñas **Espacio de almacenamiento de los elementos de aseo de los niños y niñas	Condiciones de la infraestructura Ventilación e iluminación natural. - Puerta de acceso que permita fácil evacuación. - Ausencia de fisuras, grietas, goteras y deterioro de humedad. - Condiciones de seguridad optimas que garanticen la prevención del riesgo - Materiales lavables de fácil desinfección

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 167 de 208

Para niños y niñas de 24 a 36 meses de edad.	- Mínimo un sanitario línea infantil por cada 20 niños y niñas. - Mínimo un lavamanos por cada 20 niños y niñas, instalado(s) a una altura entre 0.45 – 0.55 metros a partir del acabado de piso. - Una ducha con grifería tipo teléfono, instalada a una altura máxima de 1.10 metros a partir del acabado de piso. - Los sanitarios deben contar con divisiones de altura de 1.20 metros, a partir del acabado del piso - El servicio estará ubicado de manera independiente de los servicios sanitarios para adultos. <i>Nota ICBF: Los espacios de los baños deben estar contiguos al espacio pedagógico y con acceso directo desde el mismo, y debe asegurar la visibilidad del cuidador sin interferir con la actividad del aula.</i>	Condiciones de la infraestructura Ventilación e iluminación natural. - Puerta de acceso que permita fácil evacuación. - Ausencia de fisuras, grietas, goteras y deterioro de humedad. - Condiciones de seguridad optimas que garanticen la prevención del riesgo Materiales lavables de fácil desinfección
Para niños y niñas de 36 a 60 meses de edad.	- Mínimo un sanitario línea infantil por cada 20 niños y niñas. - Mínimo un lavamanos por cada 20 niños y niñas, instalado(s) a una altura entre 0.45 – 0.55 metros a partir del acabado de piso. - Mínimo una ducha con grifería tipo teléfono, para cada 45 niños, instalada a una altura máxima de 1.10 metros a partir del acabado de piso. - Un baño para niños y niñas con movilidad reducida. Notas: los baños con movilidad reducida para niños y niñas deben contar con espacios más amplios que permitan la ayuda de un adulto, y debe estar localizado en un sitio de fácil acceso - El servicio estará ubicado de manera independiente de los servicios sanitarios para adultos. - La distancia de los baños a las áreas educativas debe ser máximo de 20 metros.	Condiciones de la infraestructura - Ventilación e iluminación natural. - Puerta de acceso que permita fácil evacuación. - Ausencia de fisuras, grietas, goteras y deterioro de humedad. Condiciones de seguridad optimas que garanticen la prevención del riesgo -Materiales lavables de fácil desinfección
Para el personal adulto.	- Mínimo un sanitario y lavamanos por cada 15 adultos, ubicado fuera del área de los baños de los niños y las niñas y con acceso sólo para adultos	Condiciones de la infraestructura - Ventilación e iluminación natural.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 168 de 208

		- Puerta de acceso que permita fácil evacuación. - Ausencia de fisuras, grietas, goteras y deterioro de humedad. Materiales lavables de fácil desinfección
SERVICIOS DE ALIMENTOS		
Comedor	El comedor funcionará en áreas independientes a las áreas educativas y de cocina. Este espacio puede ser utilizado para diversas actividades educativas en horarios diferentes a los tiempos de alimentación, garantizando las adecuadas prácticas de aseo e higiene antes y después que los niños y las niñas tomen sus alimentos. Esta área del comedor deberá garantizar un puesto para cada niño-niña al momento de la alimentación. El índice existente es de mínimo 0,8 metros cuadrados y se podrán organizar máximo dos turnos por servido. <i>Nota 1 ICBF: En los casos excepcionales cuando las condiciones locales no permitan contar con una infraestructura con área de comedor independiente, se debe garantizar la inocuidad en servida de los alimentos en las áreas pedagógicas, y la EAS deberá ir adelantando las adecuaciones pertinentes de manera progresiva.</i> <i>Nota 2 ICBF: En los HI, en caso de que se requiera, este espacio puede ser utilizado para diversas actividades educativas en horarios diferentes a los tiempos de alimentación, garantizando las adecuadas prácticas de aseo e higiene antes y después que los niños y las niñas tomen sus alimentos.</i>	Condiciones de la infraestructura - Ventilación e iluminación natural. - Puerta de acceso que permita fácil evacuación. - Ausencia de fisuras, grietas, goteras y deterioro de humedad. - Materiales lavables de fácil desinfección
	El espacio de cocina debe estar localizado independiente al área de comedor y el área educativa, y deberá tener acceso restringido a los niños y niñas. Este espacio también debe tener un área de almacenamiento que tenga las condiciones adecuadas para la conservación y preservación de alimentos. Deberá contar con espacios y equipos adecuados para	Condiciones de la infraestructura - Ventilación e iluminación natural. - Puerta de acceso que permita fácil evacuación.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 169 de 208

Cocina	almacenamiento, preparación y distribución de los alimentos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3075 de 1997 (Buenas Prácticas de Manufactura), y prever mecanismos de control de plagas y vectores. La organización del espacio debe estar de acuerdo al orden de las actividades que se llevan a cabo: manipulación de alimentos, preparación de alimentos y entrega de alimentos.	- Ausencia de fisuras, grietas, goteras y deterioro de humedad. Materiales resistentes, antideslizantes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección.
SERVICIO DE LAVANDERIA		
Zona de lavandería.	Zona destinada para el lavado y secado de la lencería del HI. Dentro de esta zona se destinará un espacio para los artículos de aseo. Debe tener señalización y acceso restringido de los niños y niñas.	Condiciones de la infraestructura Ventilación e iluminación natural. - Puerta de acceso que permita fácil evacuación. - Ausencia de fisuras, grietas, goteras y deterioro de humedad. Sistema de desagüe que no permita el estancamiento de las aguas residuales y lluvias.
CUARTOS TECNICOS		
Cuartos técnicos	Los cuartos técnicos deben contemplar toda la normativa vigente para la correcta instalación de los equipos de apoyo al funcionamiento de cada infraestructura. La necesidad de los equipos dependerá de las condiciones territoriales de los servicios domiciliarios y la capacidad de atención de la infraestructura. Entre otros se podrá incluir: Planta eléctrica, bomba de agua, sistema de red contra incendio, cuarto de basuras, almacenamiento de agua. Los equipos técnicos deben funcionar adecuadamente y	

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 170 de 208

	se debe tener una programación para el mantenimiento adecuadamente. No debe estar localizado al alcance de los niños y debe estar debidamente señalizado con convenciones de advertencia.	
Zona de depósito de basuras	Esta zona debe ser aislada de los espacios donde permanecen los niños y las niñas, así como de la los sitios de almacenamiento y preparación de alimentos El acceso de los niños y niñas debe ser restringido y deben estar debidamente señalizado	Condiciones de infraestructura - Ventilación. - Materiales de fácil limpieza y desinfección.

Notas Generales ICBF:

- En los HI que no cumplen con el estándar en una o varias de las áreas o servicios (excluyendo el área educativa), la EAS tendrán un plazo máximo de seis (6) meses a partir del inicio de la atención efectiva de los niños y niñas, para realizar las adecuaciones progresivas que garanticen el cumplimiento del estándar.*
- En los HI que se deban llevar a cabo acciones progresivas que garanticen el cumplimiento del estándar, se deberá realizar un diagnóstico de la unidad de servicio y la realidad territorial. A partir de este diagnóstico, en el marco de un Comité Técnico Operativo se debe llevar a cabo en el primer semestre del 2014, se definirán las acciones progresivas para cada una de las unidades de servicio, así como el plazo de implementación de las mismas.*

Estándar 41: Documenta e implementa un protocolo para el control de riesgos y el manejo de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de los niños y las niñas durante las diferentes actividades de ingreso, salida y durante la permanencia al interior de la institución y en aquellas que impliquen desplazamientos fuera de la misma.

Nota 1 ICBF: Los HI que inician operación por primera vez, tendrán un plazo máximo de dos (2) meses a partir del inicio de la atención efectiva de los niños y niñas, para documentar e implementar el protocolo, de acuerdo con Guía para la prevención de accidentes y atención de situaciones de emergencia en las modalidades de educación inicial.

Nota 2 ICBF: Con respecto a las actividades que se realicen fuera del HI, en el marco de una de las actividades rectoras de la educación inicial “exploración del medio”, la EAS debe contar con un protocolo de control de riesgos y el manejo de accidente.

Nota 3 ICBF: Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 171 de 208

prestación del servicio que pongan en riesgo la vida y la integridad de los niños y las niñas.

Estándar 42: Documenta e implementa un protocolo para la identificación de los casos en donde se presentan posibles señales de vulneración de derechos y activa* la ruta de articulación interinstitucional con las autoridades competentes.

Nota ICBF: Los HI que inician operación por primera vez, tendrán un plazo máximo de un (1) mes a partir del inicio de la atención efectiva de los niños y niñas, para documentar e implementar este protocolo. Para los HI que vienen operando en vigencias anteriores, el cumplimiento del estándar es inmediato al inicio de la atención del contrato en curso. Si se evidencia algún tipo de vulneración de derechos es necesario realizar el reporte del caso al Centro Zonal inmediatamente para que desde allí se apoye la activación de la ruta correspondiente, es decir, el plazo de dos (2) meses para la construcción del protocolo no exime de la remisión oportuna.

****Se entiende por activar la Ruta, la remisión del caso a las autoridades competentes e informar al supervisor del contrato.***

Estándar 43: Realiza el registro de novedades de los niños y las niñas, así como de las acciones emprendidas y el seguimiento a las mismas.

Nota ICBF: El registro de novedades deberá estar en medio digital o físico para cada uno de los niños y niñas que se atienden en el servicio, y deberá contener como mínimo la información siguiente: accidentes, suministro de medicamentos, enfermedad, comportamientos inusuales, cambios emocionales exacerbados, motivos de inasistencia, entre otros.

Estándar 44: Adelanta las gestiones necesarias para que los niños y niñas cuenten con una póliza de seguro contra accidentes.

Nota ICBF: Se entiende por gestión, el desarrollo de estrategias con las familias, el sector privado o instituciones de orden territorial, entre otros, para la consecución de la Póliza, y los correspondientes soportes de la implementación de dichas estrategias.

Estándar 45: Documenta e implementa su Plan de Emergencia de acuerdo con la normatividad vigente, donde se contemplan aspectos como: plano de evacuación, sistema de alarmas, señalización informativa y de emergencia, directorio de emergencias, brigada de emergencia, realización de simulacros y sistemas de apoyo para la población con discapacidad.

Nota ICBF: Los HI que inician operación por primera vez, tendrán un plazo máximo de dos (2) meses a partir del inicio de la atención efectiva de los niños y niñas,

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 172 de 208

para documentar e implementar su plan de emergencia. Para elaborar el plan de emergencias tenga en cuenta lo establecido Guía para la prevención y atención de accidentes y situaciones de emergencia en las modalidades de educación inicial.

Estándar 46: Dispone de muebles, enseres y material didáctico acorde con las necesidades de desarrollo integral, las características de los niños y niñas, con el contexto sociocultural y la propuesta pedagógica; que cumplan con condiciones de seguridad y salubridad, y que sean suficientes de acuerdo con el grupo de atención.

***Nota:** La modalidad establece e implementa un mecanismo de reposición periódica para garantizar condiciones de buena calidad.

***Nota 1 ICBF:** Para el cumplimiento de este estándar la EAS deberá basarse en lo establecido en la Guía para la compra de la Dotación para las modalidades de educación inicial.*

***Nota 2 ICBF:** Para garantizar el enfoque diferencial con los diferentes grupos poblacionales, la dotación y material didáctico, deberá partir de la propuesta pedagógica y ser concertada de acuerdo con las necesidades, intereses y cultura propia de la comunidad atendida. Para estos casos, en Comité Técnico Operativo se evaluará el listado de materiales ajustados de acuerdo con los criterios mencionados. En caso de ser aprobado, deberá consignarse en el acta del respectivo comité.*

Estándar 47: Cuenta con los muebles, enseres, materiales y menaje necesarios* para realizar las siguientes labores: administrativas, del servicio de alimentación y servicios generales.

***Nota:** La modalidad establece e implementa un mecanismo de reposición periódica para garantizar condiciones de buena calidad.

***Nota 1 ICBF:** Para el cumplimiento de este estándar deberá basarse en lo establecido en Guía para la Compra de la Dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral del ICBF.*

****Los aparatos eléctricos (ejemplo: ventilador, televisor, neveras entre otros) den estar en buen estado y fuera del alcance de los niños y niñas.***

Estándar 48: Cuenta con botiquines que cumplen con los criterios de proporción de niños y niñas y la dotación requerida:

Proporción:

- 1 a 299 un (1) botiquín fijo y un (1) portátil.
- De 300 en adelante un (1) botiquín fijo y dos (2) portátiles.

Dotación:

- **Elementos de curación:** Gasas (1 caja), solución desinfectante, suero fisiológico o agua estéril, microporo de 1/2 y 1 pulgada, copitos, guantes desechables (2);
- **Elementos de inmovilización:** Un rollo de esparadrapo de tela ancho 2 pulgadas, inmovilizadores de miembros superiores e inferiores, inmovilizador de cuello, vendajes elásticos de 2, 3 y 4 pulgadas de ancho y bajalenguas de madera (10); **Otros:** Suero

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 173 de 208

oral, algodón (1pte.), tijeras, un frasco de jabón antiséptico, linterna con pilas, curas (20), libreta y lápiz, jeringas con aguja, manual de primeros auxilios y termómetro.

***Nota:** No pueden incluirse medicamentos para ser suministrados a los niños y las niñas, los elementos de curación e inmovilización deben estar vigentes, visibilizar su fecha de vencimiento y estar fuera del alcance de los niños y niñas.

Estándar 49: En caso de contar con piscina acuática o hacer uso de ella a través de un tercero, cuenta con certificado de cumplimiento de las normas de seguridad reglamentarias para su uso, establecidos en la Ley 1209 de 2008

Nota ICBF: Para que no se exija el cumplimiento de la norma de piscina la Entidad Administradora del Servicio debe garantizar que esta no hace parte de la Unidad del Servicio, es decir, no puede ser usada, y se debe garantizar que no hay acceso a ella en ningún momento.

Estándar 50: En caso de contar con servicio de transporte o hacer uso de este a través de un tercero, cumple con la normatividad que lo regula, Decreto 0048 de 2013 e implementa protocolos de seguridad e higiene para dicho servicio.

Nota ICBF: Para los casos en los que el HI no contemple ni una sola actividad que requiera servicio de transporte, este estándar no será exigido.

Componente Administración y Gestión

Los Hogares Infantiles orientan su gestión de forma organizada, sistemática y coherente con una mirada estratégica propia. Tienen una clara visión y misión relacionada con el desarrollo de políticas sociales, especialmente en procesos relacionados con el bienestar de los niños, niñas y sus familias.

Esto anterior exige que la EAS se consolide como una organización con información sistematizada, actualizada, con procesos de gestión que propendan por generar un clima laboral adecuado, por mantener unas condiciones y relaciones interpersonales de respeto y armonía, con alto nivel de compromiso hacia el servicio que presta. Para ello la EAS podrá consultar la Guía para la Administración y gestión de las Entidades Administradoras de Servicios de educación inicial.

Así mismo son organizaciones dinámicas, que se relacionan permanentemente con la comunidad y se transforman de acuerdo con las reflexiones que pedagógica y técnicamente van construyendo alrededor del trabajo con la población infantil, reflexionan permanentemente sobre lo que hacen y las mejores formas de hacerlo.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 174 de 208

Las EAS también participan en el Comité Técnico Operativo para la implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución del contrato, y permiten y colaboran en el ejercicio de las labores de seguimiento, acompañamiento y supervisión del ICBF y de las entidades de control, lo cual hace parte del proceso organizativo y de mejora de la calidad del HI.

En desarrollo de este propósito el Hogar Infantil deberá garantizar el cumplimiento de:

Estándar 51: Documenta las estrategias organizacionales que le dan identidad.

Estándar 52: Vincula al talento humano bajo una modalidad de contratación legal vigente, que cumpla con las formalidades plenas según lo estipulado por la ley laboral y civil.

Nota ICBF: La relación laboral de las personas contratadas para trabajar en las modalidades se establece directamente entre éstas y sus Entidades Administradoras del Servicio, las cuales celebran los contratos de trabajo y en su condición de empleadores se obligan a cumplir las leyes laborales vigentes.

Estándar 53: Documenta e implementa, de acuerdo con las orientaciones vigentes, la gestión documental de la información sobre los niños, niñas, familias y/o cuidadores, talento humano y su gestión administrativa y financiera.

Nota 1 ICBF: La EAS debe implementar acciones para procurar el cumplimiento de las normas ICONTEC en los ejes de calidad, seguridad y salud ocupacional, manejo ambiental y seguridad de la información.

Nota 2 ICBF: La información de los niños, niñas y sus familias corresponde a la documentación contenida en la carpeta desde el momento de la inscripción y durante el seguimiento a la atención de cada uno de ellos.

Nota 3 ICBF: La información del equipo de talento humano corresponde a:

- *Hoja de vida.*
- *Documentos que soportan la formación académica los cuales deben corresponder a títulos acreditados por el Sistema Nacional de Instituciones de Educación Superior-SNIES.*
- *Documentos que soportan la experiencia laboral.*
- *Documentos que soportan los procesos de selección (ejemplo: entrevistas y/o pruebas presentadas) y demás documentos exigidos para su contratación.*
- *El contrato debidamente perfeccionado y los soportes de ejecución del mismo.*

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 175 de 208

- *Soportes de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.*

Estándar 54: Registra y actualiza la información de los niños, niñas, familias y/o cuidadores, y del talento humano, a través de los mecanismos que definan las entidades competentes.

Nota 1 ICBF: La información tomada de la Ficha de Caracterización Sociofamiliar al igual que la información correspondiente al equipo de talento humano vinculado debe ser registrada en el Sistema de Información del ICBF, de acuerdo con lo indicado en su Manual

Nota 2 ICBF: Se deben registrar las novedades oportunamente en el Sistema de Información del ICBF y mantener actualizada, y a disposición del supervisor, la información técnica, administrativa y financiera, relacionada con la ejecución del contrato y el desarrollo del servicio.

Nota 3 ICBF: Para el seguimiento a la atención de los niños y las niñas, las maestras jardineras o auxiliares pedagógicos del HI, deben diligenciar diariamente el Registro de Asistencia Mensual (RAM). La inasistencia de un niño ó niña durante más de 15 días en un mismo mes, deberá generar el remplazo del cupo tan pronto se cuente con la verificación de la intención de no continuar en la unidad de servicio. En los casos de inasistencia por fuerza mayor que supere los quince días y se encuentre debidamente documentada (cirugías, calamidad doméstica, incapacidad, entre otros), serán estudiados en comité técnico operativo a fin de evaluar la posibilidad de establecer un nuevo plazo para el reintegro y/o la reubicación del niño o niña en otro servicio prestado por el ICBF o ente territorial.

Estándar 55: Cuenta con la información de los padres, madres o adultos responsables de los niños y niñas, en un directorio completo y actualizado.

Estándar 56: Cuenta con un mecanismo que permita registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos, y generar las acciones pertinentes

Estándar 57: Elabora un presupuesto de ingresos y gastos que le permita mantener el equilibrio financiero para la prestación del servicio.

Nota 1 ICBF: Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de igual manera; por concepto del recaudo de la tasa compensatoria, y garantizar que los recursos aportados sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el contrato a partir de las indicaciones dadas en la guía orientadora para la administración y gestión de las entidades administradoras del servicio (EAS) de educación inicial. Módulo 1, capítulo II Presupuesto. Elaboración de Presupuestos y Control Presupuestal.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 176 de 208

***Nota 2 ICBF:** Incorporar en el presupuesto la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato los cuales deben verse reflejados en el informe financiero.*

Estándar 58: Cumple con los requisitos de ley establecidos para la contabilidad, según el tipo de sociedad o empresa.

Estándar 59: Define, documenta e implementa procesos de evaluación de gestión y resultados y de satisfacción del servicio en cada uno de los componentes de calidad de la modalidad, y a partir de ello, implementa las acciones de mejora correspondientes.

***Nota ICBF:** Para este ejercicio de evaluación y la EAS define y documenta la metodología para analizar las causas internas o externas que dificultan el cumplimiento de un estándar y sus consecuencias. A partir de los resultados de las evaluaciones tanto internas como externas se debe implementar oportunamente el plan de acciones de mejora, el cual debe ser acordado con el supervisor y los equipos de acompañamiento del nivel nacional y regional.*

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 177 de 208

Capítulo 4

4 ESTRUCTURA DE COSTOS

4.1 Canasta de Atención

La estructura de costos de la modalidad está dada en la canasta de atención, la composición de esta canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las Entidades Administradoras del Servicio puedan diseñar su presupuesto a partir de las indicaciones dadas en el numeral 4.3 del presente capítulo y en la Guía para la administración y gestión de las Entidades Administradoras del Servicio (EAS) de educación inicial. Módulo 1, capítulo II Presupuesto y Elaboración de Presupuestos y Control Presupuestal. En este sentido, es posible realizar una distribución interna de los valores asignados a los diferentes costos teniendo en cuenta las particularidades de cada región, siempre y cuando se apruebe en Comité Técnico Operativo del contrato, se garantice el cumplimiento de los estándares de calidad y en ningún evento se supere el costo niño mes y la asignación presupuestal del contrato.

La canasta de atención para la modalidad CDI fue definida por la Comisión Intersectorial para Primera Infancia y se compone de costos fijos y variables, los cuales obedecen a los diferentes componentes de la atención.

Se entiende por **costos fijos**, aquellos que permanecen constantes durante el período de tiempo de la vigencia del contrato, aun cuando no se esté atendiendo directamente al niño o la niña. Así son considerados costos fijos los siguientes:

- *Infraestructura para el caso de entorno institucional (arriendo y servicios públicos)*
- *Talento Humano*
- *Gastos Operativos*
- *Dotación no fungible.*

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 178 de 208

Por su parte los costos variables son aquellos cuya magnitud fluctúan (aumentan o disminuyen) de manera proporcional al número de niños y niñas atendidos durante un periodo de tiempo. Es decir, si no hay atención directa no se reconocen. Estos costos son:

- *Alimentación*

También están considerados como costos fijos los siguientes rubros, dado que NO se reconocen durante los meses de no atención como recesos o durante el periodo de alistamiento logístico:

- *Dotación de consumo*
- *Dotación no fungible*
- *Mantenimiento y adecuaciones*

Adicionalmente, se reconoce el 2% tanto para los costos fijos como para los variables, como **gastos operativos**. Estos corresponden a aquellos gastos en los que incurra la EAS para la operación y puesta en marcha del servicio, diferentes a los reconocidos para la atención directa de los niños y las niñas.

4.2 Costos de Referencia de Centro de Desarrollo Infantil

La canasta de atención en la modalidad Centros de Desarrollo Infantil tiene las siguientes características:

- En el Centro de Desarrollo Infantil la canasta está costeadada para 220 días de atención y un mes de no atención o receso donde se reconocen los costos fijos relacionados con arrendamiento, servicios públicos, gastos operativos y medio mes de los costos de talento humano.
- En el costeo del rubro de talento humano se incluye el valor del subsidio de transporte, las prestaciones sociales de ley, seguridad social y la dotación para el talento humano que devengue hasta dos SMMVL.
- La canasta cubre por cada 200 niños y un grupo de 10 niños menores de dos años Sala Cuna.

Costos de referencia para la modalidad CDI

**Canasta Centro de Desarrollo Infantil Institucional - CDI
para 200 niños y niñas**

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 179 de 208

Componentes	Concepto de Costo	Tipo de costo	Descripción
Talento Humano	Coordinador/a	Fijo	Uno por cada 200 niños y niñas.
	Maestra y maestros	Fijo	Un docente de tiempo completo por grupo de atención.
	Profesional de apoyo en Atención Psicosocial	Fijo	Uno por cada 200 niños y niñas.
	Profesional de Apoyo de Nutrición en nutrición	Fijo	Uno por cada 200 niños y niñas.
	Auxiliar pedagógico	Fijo	Uno por cada 50 niños y niñas.
	Manipulador de alimentos	Fijo	Un manipulador de alimentos por cada 50 niños y niñas.
	Auxiliar de Servicios Generales	Fijo	Un auxiliar de aseo por cada 75 niños y niñas.
	Auxiliar administrativo	Fijo	Uno por cada 200 niños y niñas.
Infraestructura	Arriendo *	Fijo	Pago mensual de arriendo.
	Servicios Públicos	Fijo	Pago mensual de servicios
Gastos Operativos	Gastos Operativos	Fijo	Gastos para la operación y puesta en marcha del servicio en los que se encuentra la póliza de los niños y las niñas.
Infraestructura	Mantenimiento y adecuaciones	Fijo	Elementos de aseo institucional, mantenimiento de la sede.
Dotación de Consumo	Material didáctico de consumo y papelería	Fijo	Material didáctico para actividades pedagógicas y papelería institucional
	Dotación de Aseo personal	Fijo	Elementos de aseo personal.
Dotación No Fungible	Dotación no fungible **	Fijo	Depreciación por uso de la dotación no fungible
Alimentación	Alimentación	Variable	70% de recomendaciones diarias de energía y nutrientes.

*Si la sede donde funciona la modalidad o la sede administrativa es propiedad o aporte de la EAS, no se reconocerá el rubro de arrendamiento, y no se configurará un contrato de arrendamiento separado al contrato de aporte entre el ICBF y el prestador, en estos eventos, el usufructo de la infraestructura se tendrá como un aporte en especie del prestado y no se reconocerá el rubro de arrendamiento.

**Al reconocerse un valor al inicio del contrato por concepto de dotación completa o renovación de dotación no fungible, este rubro desaparece del valor cupo a pagar mensualmente. Cuando el prestador haya entregado como contrapartida los elementos de dotación, el ICBF en sus aportes mensuales incluirá el costo.

Nota: Los valores de la canasta de atención asignada para la respectiva vigencia y modalidad deberá consultarse en el Anexo Costos de Referencia publicados periódicamente en la página en la web del ICBF.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 180 de 208

4.3 Costos de Referencia Hogar Infantil

Para el caso de los Hogares Infantiles, las Entidades Administradoras del Servicio cuentan, entre otras, con las siguientes fuentes de recursos para financiar la atención e integrar la canasta de referencia:

- **Aportes del ICBF:** Corresponde a la asignación presupuestal anual apropiada por el Instituto para apoyar el funcionamiento de la modalidad Hogares Infantiles. El valor del aporte dependerá del número de cupos contratados y la necesidad de arrendar la infraestructura para el funcionamiento del servicio.
- **Tasas Compensatorias:** Son los valores mensuales que todos los padres usuarios del Hogar Infantil cancelan obligatoriamente por la atención que reciben sus hijos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes establecidas por el ICBF. Estas tasas compensatorias hacen parte integral del presupuesto de ingresos del Hogar Infantil y deben ser exclusivamente destinados para el servicio.
- **Otros ingresos por cofinanciación:** Están constituidos por aportes de: i) Entidades Territoriales, ii) entidades públicas y privadas, de origen nacional e internacional y iii) recursos de la comunidad y iv) Recursos de contrapartida de la entidad administradora del servicio, cuando haya a lugar.

En virtud de lo anterior, el valor cupo en el Hogar Infantil se determina en función de las condiciones de calidad del servicio y teniendo en cuenta el total de los ingresos recibidos por las diferentes fuentes ya descritas, en ese sentido debe precisarse que el aporte que realiza el ICBF no se fija en función del costo de una canasta de referencia sino como una contribución al presupuesto de la Entidad Administradora del Servicio, por ello, para cada unidad de servicio el valor del cupo se establece de acuerdo con los ejercicios de presupuesto territorial y aunque no se cuenta con una canasta estándar se ha calculado el valor del cupo promedio a nivel nacional.

Para esta modalidad adicional a lo anterior, se estableció un componente de cualificación, garantizando la incorporación de un equipo interdisciplinario (Profesional de apoyo Psicosocial, Profesional de apoyo en Salud y Nutrición y Auxiliares Pedagógicos), y un incremento en el valor de la ración. Para ello, se definió una canasta de referencia que enmarca el uso de estos recursos adicionales que van a recibir los Hogares Infantiles.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 181 de 208

Nota: Los recursos de cofinanciación hacen parte del presupuesto para el funcionamiento de Hogares Infantiles y como tal, su destinación debe ser canalizada hacia el mejoramiento de la calidad del servicio. Para incorporar estos recursos al presupuesto deberá firmarse previamente acta entre la Entidad Administradora del Servicio y el ente cofinanciador en la que deje constancia que se destinarán de acuerdo con lo antes señalado.

Nota: Para Lactantes y Preescolares no aplica la normatividad establecida por el ICBF para pago de tasas compensatorias en Hogares Infantiles, en este caso la determinación del valor de estas tasas compensatorias lo define de manera autónoma cada EAS.

- Consideraciones al presupuesto de cualificación del Hogar Infantil:

Dentro del presupuesto del Hogar Infantil, el recurso destinado para el rubro de alimentación, en ningún caso podrá ser inferior al establecido en cada vigencia por el ICBF por concepto de ración mínima diaria.

Dentro de este presupuesto el recurso destinado para cubrir el pago de talento humano no puede exceder el 68% del presupuesto anual aportado por el ICBF para el hogar infantil. Se aclara que dentro de este 68% no se incluye el recurso asignado para el equipo de trabajo contemplado dentro de los recursos de cualificación.

Así mismo, como mínimo el 2% de los aportes del ICBF se deben destinar a la compra de material didáctico.

El presupuesto de ingresos y gastos que elabora la EAS para la unidad de servicio debe ser analizado y aprobado en el Comité Técnico Operativo.

Los recursos destinados para cualificación del servicio en los Hogares Infantiles deben invertirse en los siguientes objetos de gasto:

CANASTA DE CUALIFICACIÓN			
Componentes	Concepto de costo	Tipo de costo	Descripción
Talento Humano	Profesional de apoyo Psicosocial	Fijo	Un profesional de tiempo completo por cada 200 niños y niñas.
	Profesional de apoyo en salud y Nutrición	Fijo	Un profesional de tiempo completo por cada 200 niños y niñas.
	Auxiliar pedagógico	Fijo	Un auxiliar pedagógico de tiempo completo por

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 182 de 208

			cada 50 niños y niñas. Se incrementa o disminuye proporcionalmente.
Alimentación	Alimentación	Variable	Incremento del 10% en el valor de la ración.

Nota1: Para los Hogares Infantiles con cobertura diferente al estándar de referencia, el talento humano de cualificación (psicosocial y de salud y nutrición) se contratará con destinación de tiempo proporcional a la cantidad de niños y niñas de la unidad de servicio.

En cuanto a talento humano referido a Auxiliares pedagógicos, en los Hogares Infantiles que atiendan un número de niños y niñas diferente a la relación técnica establecida (niño/talento humano), se deberá realizar el ajuste por aproximación hacia arriba o hacia abajo según corresponda (con punto de corte del 50%). De acuerdo con las condiciones señaladas en el estándar de calidad.

Nota 2: La EAS podrá solicitar al Comité técnico la reinversión de los ahorros generados en los recursos aportados para cualificación siempre que garantice el cumplimiento del estándar de calidad y que estos valores no correspondan a servicios no prestados.

4.4 Gestión Financiera

4.4.1 Fuentes De Financiación Para Brindar La Atención

La entidad administradora del servicio puede contar, entre otras, con las siguientes fuentes de financiación para brindar la atención:

Aportes del ICBF: Corresponde a la asignación presupuestal anual apropiada por el Instituto para apoyar el funcionamiento de la modalidad, El valor del aporte dependerá de:

- La modalidad de atención a desarrollar.
- Los cupos a atender.
- El número de meses de atención
- Los recursos de cofinanciación
- La condición de propiedad o arriendo de la infraestructura

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 183 de 208

- Tipo de dotación
- La canasta de atención (o el costo)

Para los Hogares Infantiles, el aporte del ICBF no se fija en función del costo de una canasta de referencia, sino como una contribución al presupuesto de la entidad administradora del servicio, que se establece de acuerdo con los presupuestos realizados en el nivel zonal y regional.

- **Recursos de Cofinanciación:** Están constituidos por aportes de: i) Entidades Territoriales, ii) entidades públicas y privadas, de origen nacional e internacional y iii) recursos de la comunidad y iv) Recursos de contrapartida de la entidad administradora del servicio, cuando haya a lugar.
- **Tasas Compensatorias:** (solo aplica para la modalidad de hogares infantiles y lactantes y preescolar) son los valores mensuales que todos los padres usuarios del Hogar Infantil cancelan obligatoriamente por la atención que reciben sus hijos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes establecidas por el ICBF. Estas tasas compensatorias hacen parte integral del presupuesto de ingresos del Hogar Infantil y deben ser exclusivamente destinados para el servicio.

Nota:

Para el caso de los Hogares Infantiles que transitaron a CDI seguirán aplicando los mismos ingresos por concepto de tasas compensatorias para la población no focalizada que venía siendo atendida, según la normatividad vigente expedida por el ICBF, este valor será descontado del aporte que realiza el ICBF.

Cuando la población no focalizada se retiren del servicio deberán ser reemplazados por niños y niñas que cumplan con los criterios de focalización definidos en el presente Manual.

- Para ambas modalidades, los recursos de cofinanciación hacen parte del presupuesto para el funcionamiento y como tal, su destinación debe ser canalizada hacia el mejoramiento de la calidad del servicio.
- Para incorporar estos recursos de cofinanciación al presupuesto, en los casos en los que se requiera, deberá firmarse un acta entre la EAS y el ente cofinanciador en la que quede constancia el destino de los recursos de acuerdo con lo antes señalado.

4.4.2 Establecimiento Del Valor Del Contrato

El valor de los contratos de aporte a celebrarse con las Entidades Administradoras del Servicio –EAS, se establece cuantificando el aporte del ICBF para dotación y atención, y agregando los recursos de cofinanciación que eventualmente pudiesen aportar las EAS (cuando aplique). Vale la pena aclarar, que los recursos estimados a recaudar vía tasa

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 184 de 208

compensatoria NO hacen parte del valor del contrato. Se incluyen en el presupuesto de ingresos y gastos que se aprueba en el primer mes de ejecución.

Nota

El mecanismo y valores a tener en cuenta para estimar el valor de los contratos de cada modalidad deberán consultarse en el Anexo Costos de Referencia y en las directrices de contratación que el ICBF expida para la respectiva vigencia.

4.4.3 Presupuesto de Ingresos Y Gastos

La Entidad Administradora del Servicio presentará al Comité Técnico Operativo del contrato al inicio del mismo, el presupuesto estimado de ingresos y gastos para el funcionamiento de las unidades de servicio. Dicho presupuesto se elaborará con fundamento en la canasta de referencia de cada modalidad, o clasificadores del gasto, pero contendrá las propuestas de redistribución interna entre costos, de acuerdo con las circunstancias concretas de la atención en cada unidad de servicio, tales como el aporte o no de la infraestructura, cofinanciaciones de costos de la canasta de referencia por parte de terceros o el propio administrador del servicio, costos diferenciales del talento humano etc.

Estas redistribuciones internas entre los costos de la canasta de referencia o clasificadores del gasto deben responder y garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos establecidos, deben ser aprobadas en Comité Técnico Operativo y no pueden implicar un aumento del valor total del contrato, ni el valor cupo mes por niña o niño atendido.

El presupuesto de ingresos y gastos debe ser elaborado en el Formato de Informe Financiero de la Modalidad CDI y HI, y debe ser aprobado formalmente por el supervisor del contrato, lo cual será un producto requerido para generar el primer desembolso a las EAS.

Dicho presupuesto debidamente soportado será el que se tendrá en cuenta durante la ejecución del contrato para efectos de realizar el seguimiento presupuestal y la legalización de los desembolsos efectuados.

4.4.4 Esquema Para El Desembolso De Los Aportes ICBF

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 185 de 208

En el marco de los contratos de aporte celebrados con las Entidades Administradoras del Servicio para la implementación de las formas de atención Centros de Desarrollo Infantil, Hogar Infantil, Lactante y Preescolares, se realizarán los desembolsos de tal manera que se garantice un flujo de caja oportuno para el adecuado desarrollo del Servicio contratado y una eficiente ejecución del contrato.

La periodicidad, valor, porcentaje y requisitos de los desembolsos será pactado en los correspondientes contratos de aporte, teniendo en cuenta las consideraciones establecidas a continuación:

4.4.4.1 Consideraciones para tramitar los desembolsos:

Para el trámite y aprobación de los desembolsos por concepto de aportes del ICBF para atención de niños y niñas o para adquisición de dotación, se han establecido los siguientes requisitos:

a) Requisitos comunes para todos los desembolsos

Los siguientes documentos son exigibles para el trámite desembolsos por cualquier concepto (dotación y atención de los niños y niñas):

- **Certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales:** Corresponde a la certificación expedida por el Revisor fiscal (si la EAS del servicio está obligada a tenerlo) o representante legal según corresponda, en la que conste que la entidad contratista se encuentra al día por concepto de los pagos mencionados, con fecha de corte al periodo que se está reportando en el informe financiero.
Este certificado se exige en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la ley 789, el cual establece que las entidades públicas al momento de liquidar los contratos suscritos con terceros deben verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes con los sistemas general de seguridad social y parafiscales durante toda la vigencia del contrato.
- **Cuenta de cobro o factura:** De acuerdo con el régimen tributario al que pertenezca la EAS deberá presentar el documento correspondiente (Cuenta de cobro o factura), con el cual solicita el valor del aporte correspondiente al desembolso que está tramitando

b) Requisitos para tramitar los desembolsos por concepto de aporte para

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 186 de 208

dotación

El ICBF desembolsará el valor estipulado en el contrato por concepto de dotación, según el tipo de dotación (total o parcial) y la modalidad correspondiente, previa presentación y aprobación de los siguientes requisitos:

- **Listado de elementos a adquirir :** *Consiste en la relación de elementos de dotación, que la entidad administradora del servicio ha programado adquirir con los aportes a desembolsar por este concepto por parte del ICBF, debe obedecer a las necesidades particulares de la Unidad de Servicio, estar aprobada por el supervisor del contrato y los elementos enunciados en este listado deben corresponder con los sugeridos en la Guía para la Compra de Dotación de la respectiva modalidad, en caso de requerir alguna modificación a dicho listado, esta debe ser aprobada previamente por el Comité Técnico Operativo del contrato.*
- **Cotizaciones:** Al listado anterior se deben adjuntar tres cotizaciones de los elementos que se van a adquirir, donde se pueda identificar como mínimo las cantidades, costos unitarios y costos totales, características generales de los productos e identificación y datos de contacto de la empresa o entidad que expide la cotización.

c) Requisitos para tramitar los desembolsos por concepto de aporte para la atención de los niños y niñas.

Primer Desembolso

El ICBF desembolsará el valor del primer pago de la atención de los niños y niñas, de acuerdo a lo establecido en el contrato de aporte en lo referido a la periodicidad y porcentaje, previa presentación y aprobación de los siguientes requisitos:

- I. **Consolidación de preinscripciones:** Formato de Prinscripción y Lista de espera Contiene los datos de identificación de los potenciales usuarios de la respectiva modalidad para evaluar la posibilidad de su ingreso al servicio.
- II. **Hojas de vida del personal propuesto para la ejecución del contrato:** hace referencia a la entrega por parte de la EAS de las hojas de vida de los candidatos preseleccionados o ya contratados para ocupar cada uno de los cargos requeridos para la adecuada prestación del servicio según lo establecido en los estándares de calidad de la respectiva modalidad, la entrega de estas hojas de vida puede ser en medio físico o digital.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 187 de 208

- III. **Cronograma de actividades:** Hace referencia a la entrega por parte de la EAS de un cronograma de las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del servicio contratado, de acuerdo con lo establecido en el contrato y los lineamientos de la modalidad.
- IV. **Informe Financiero:** Formato Informe Financiero para la Modalidad CDI y Familiar y el Formato Informe Financiero para la Modalidad Hogar Infantil. Este primer informe financiero debe incluir :
- La información general del contrato.
 - **El presupuesto de ingresos:** Registrar los aportes del ICBF, los de la EAS y demás cofinanciaciones con las que se cuenta para el funcionamiento de la modalidad durante el plazo total del contrato.
 - **El presupuesto de gastos:** Debe incluir los conceptos de gastos que se han presupuestado durante la ejecución del convenio, deben corresponder con los aportes que el ICBF, la EAS y otras entidades desembolsarán para el funcionamiento de la modalidad. Los conceptos de gasto deben ser los establecidos en la canasta o en los estándares de calidad de la respectiva modalidad.
 - **El informe de contrapartida:** Este solo aplica en los casos donde la EAS se comprometió a realizar aportes de cofinanciación para la ejecución del convenio, se debe detallar el valor de dichos aportes y los conceptos en los cuales están representados. Los valores reportados en este informe deben coincidir con lo pactado contractualmente.
- V. **Otros productos establecidos en el contrato:** De acuerdo con las necesidades del servicio el ICBF puede establecer productos adicionales como requisito para el primer desembolso, los cuales serán estipulados en el correspondiente contrato de aportes y para los cuales el ICBF impartirá las instrucciones correspondientes.

Desembolsos periódicos

El valor de los aportes periódicos para la atención de los niños y las niñas se desembolsará de acuerdo la periodicidad y porcentaje establecido en el contrato de aporte, previa presentación y aprobación de los siguientes requisitos:

- I. **El Informe Administrativo y técnico** Formato Informe técnico de actividades mensuales de la modalidad registra las actividades y avances de las obligaciones contractuales y ejecución presupuestal y gestiones adelantadas por las EAS en

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 188 de 208

desarrollo del Plan operativo de atención integral y contiene los siguientes apartados:

- **Informe Administrativo:** Debe evidenciar las actividades y avances de las obligaciones contractuales del prestador de servicios en cada período reportado. Para lo anterior, se cuenta con el formato específico que relaciona las actividades del período de alistamiento y para los períodos posteriores. Las actividades presentadas o descritas en el informe son las desarrolladas en el periodo y el avance de la obligación contractual es proporcional a la totalidad del tiempo del contrato.
- **Informe Técnico:** Muestra el avance en el logro de la garantía de derechos de los niños y niñas, así como el cumplimiento de las acciones y estrategias planteadas en el Plan Operativo para la Atención Integral.

Adicional al seguimiento de los derechos, la EAS deberá presentar el avance y cumplimiento de las acciones de mejora para el período reportado. Se resalta la importancia que al finalizar la ejecución del contrato, deberá haberse cumplido con lo establecido en dicho plan de mejora.

II. Informe Financiero *Formato Informe Financiero para la Modalidad CDI y Familiar y el Formato Informe Financiero para la Modalidad Hogar Infantil.* Registra la ejecución presupuestal y financiera del contrato y da cuenta de que la inversión (legalización) de los aportes en dinero recibidos del ICBF y otras fuentes de cofinanciación, se ejecutan de acuerdo con lo establecido en el presupuesto de ingresos y gastos aprobados por el ICBF, en los lineamientos y estándares de calidad de la modalidad, y las obligaciones pactadas en los contratos de aporte. Estos informes periódicos deben incluir la información correspondiente a la inversión y ejecución de recursos del desembolso anterior y deben tener diligenciado los siguientes apartados:

- **Información general:** Se divide en tres componentes; información del contrato, valor del contrato e ingresos del contrato (aportes ICBF, cofinanciación del prestador o cofinanciación de terceros).
- **Detalle de la Atención Prestada:** En este se registran los valores presupuestados para la totalidad del contrato por cada uno de los costos de atención y de estos valores que está ejecutado y pagado, ejecutado y por pagar y provisionado.
- **Resumen de la Atención Prestada:** En este se evidencian los cupos realmente atendidos durante el periodo reportado, los cuales se soportan con los registros de asistencia.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 189 de 208

- **Contrapartida:** Este relaciona los valores aportados y las acciones o actividades desarrolladas por la EAS durante el periodo reportado, de acuerdo al aporte a cargo de la EAS pactado contractualmente.

Los soportes que deben acompañar el informe financiero son:

- Certificado de cobertura inscrita y atendida:** Corresponde al número de niños y niñas inscritos que asistieron a la unidad de servicio en el periodo respectivo, esta información debe estar registrada en el *formato Certificación de Cobertura Atendida. Modalidades: Institucional- CDI, Institucional - Hogar Infantil y Familiar, teniendo en cuenta las notas siguientes:*

Nota 1: Se deben incluir en el reporte los niños y niñas inscritos que a pesar de no asistir en el periodo de reporte han manifestado su intención de continuar en el programa, siempre y cuando su ausencia no sea superior a dos (2) meses.

Nota 2: Se deben incluir la sumatoria de las inasistencias de la totalidad de los niños y niñas inscritos durante el periodo respectivo

Nota 3: En ningún caso este certificado puede ser mayor al número de cupos contratados

Nota 4: este certificado debe estar debidamente respaldado con las planillas de registro de asistencia diaria.
- Planilla de pago al talento humano:** Consiste en la relación de pagos y descuentos que se le hace a cada colaborador, independientemente de la forma de vinculación. Esta planilla debe ser firmada por cada uno de los colaboradores y el representante legal de la EAS.
- Planilla de pago de seguridad social:** Copia de la planilla integrada de autoliquidación de aportes a la seguridad social (PILA) de los periodos reportados, en donde se evidencie de manera discriminada los aportes por cada trabajador o colaborador de la EAS.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias y pago a proveedores:** Certificación que especifique que la EAS se encuentra al día en sus cuentas por pagar a proveedores de bienes y servicios y en sus obligaciones tributarias, esta debe ser expedida por el contador o revisor fiscal, en los casos que la entidad no esté obligada a tenerlos debe ser suscrita por el representante legal.
- Listado de productos adquiridos:** Este listado debe contener la descripción y las cantidades adquiridas de los elementos correspondientes al servicio de alimentación, aseo, material didáctico, de consumo, el registro se debe realizar en el *Formato Listado de valorización de Productos*.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 190 de 208

- f. Listado de dotación adquirida.** *Solo aplica cuando se esté legalizando el desembolso de aportes por concepto de dotación, Consiste en una relación de la información básica de las unidades de servicio donde se entregó la dotación, los elementos adquiridos y sus costos, el mismo debe estar soportado con copia de las facturas de compra correspondientes.*
- g. Formato Registro de Asistencia Mensual-RAM:** *Corresponde a las planillas donde se lleva el registro y control de los niños y niñas que asisten diariamente a las unidades de servicio la información debe estar consolidada en el formato Registro de Asistencia Mensual-RAM.*

Es necesario aclarar que aunque no se anexarán las facturas y la conciliación bancaria al informe financiero, estas y los demás documentos y registros que soporten las operaciones financieras, deberán estar disponibles de acuerdo a la normatividad vigente al momento de presentar dicho informe o cuando el supervisor los requiera para su verificación.

El informe financiero debe estar avalado por el revisor fiscal, contador o representante legal, de la EAS según la normatividad que les aplique.

III Registro de los usuarios: La EAS deben realizar el cargue de la información de los niños y niñas atendidos a la fecha de corte establecida para el periodo a reportar en los términos que el ICBF defina para el efecto.

4.4.5 Criterios para legalización de aportes desembolsados por concepto de dotación:

Para la legalización de desembolsos por este concepto, es necesario tener en cuenta lo siguiente:

- La dotación debe estar disponible en la fecha de iniciación de prestación efectiva de la atención según como lo acuerde el Comité Técnico Operativo, en este sentido, en el siguiente desembolso al de la dotación, la EAS debe legalizar la ejecución total de los recursos por este concepto.
- Los elementos adquiridos deben corresponder con los autorizados por el supervisor del contrato, en el listado de elementos a adquirir que debió ser presentado por la EAS al momento del desembolso, los costos legalizados deben corresponder con los de las cotizaciones presentadas como requisito para este desembolso

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 191 de 208

4.4.6. Criterios la legalización de aportes desembolsados por concepto de atención de niños y niñas:

- La legalización de los aportes del ICBF debe realizarse al momento de la aprobación del correspondiente informe financiero.
- En aquellos casos donde los desembolsos apalanquen operación de meses siguientes, al momento de presentar el informe financiero periódico no se requiere demostrar la ejecución de la totalidad de los recursos aportado por el ICBF en el desembolso inmediatamente anterior , pero si es necesario legalizar lo que a la fecha se ha gastado y la proyección y provisión de los recursos restantes del respectivo desembolso así:
- Valores ejecutados y pagados en el periodo: registrar el valor de los gastos pagados del periodo, es decir las compras efectuadas y /o servicios contratados que fueron pagados con los recursos provenientes del primer desembolso del contrato, ejemplo pago talento humano de enero, la dotación, material didáctico de consumo, entre otros.
- Valores ejecutados y por pagar en el periodo: registrar el valor de las cuentas por pagar, es decir las compras efectuadas y /o servicios prestados que aún no han sido pagados por parte de la EAS, por ejemplo compra de suministros sobre los cuales aún no recae obligación de pago, entre otros.
- Valor provisionado en el periodo: registrar el valor de los gastos que se tiene previsto realizar durante los meses siguientes con cargo al primer desembolso, es decir aquellos que correspondan a servicios que aún no han sido prestados o compras que aún no han sido realizadas pero que sabemos se requieren para la operación de la modalidad en los meses mencionados, por ejemplo los pagos de talento humano del mes de febrero.
- Los valores ejecutados deben corresponder a los autorizados en el presupuesto de ingresos y gastos para cada rubro y que correspondan a los conceptos de gasto establecidos en los lineamientos de la modalidad.
- Los valores provisionados en el periodo, deben corresponder a la inversión de recursos necesarios para garantizar la operación de los meses apalancados en el desembolso que está legalizando.
- Se verificará la ejecución real de los valores registrados como por pagar y provisionados en siguiente desembolso.
- La base de cotización al SGSS debe ser coherente con los ingresos reportados en planilla de pago del talento humano.
- Los conceptos de gasto que estén cubiertos con cofinanciaciones no deben ser cargados a los aportes del ICBF.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 192 de 208

- Las observaciones y ajustes requeridos al informe financiero por parte del supervisor, serán consignadas en el acta de revisión de informe financiero.
- Todos los soportes presentados por la entidad administradora de servicio deben estar elaborados en forma clara y legible y no deben contener borrones, enmendaduras o correcciones.

4.4.7 Conceptos que no se deben incluir en las solicitudes de desembolso (valores no reconocidos a las EAS)

- En las modalidades Institucionales (CDI/HI/LYP) El valor de las raciones de los niños no atendidos por inasistencia en el periodo respectivo. Para estos efectos multiplicará el valor de la ración niño / día, por el número de días en que no asistió cada niño, por el número de niños que no asistieron
- La remuneración del talento humano no puesto a disposición del servicio, para estos efectos el presupuesto diario asignado para cubrir la remuneración de cada persona no destinada a la atención del servicio, se multiplicará por el número de los niños y niñas, por el número de días de no prestación de ese servicio por inasistencia del personal respectivo.
- Para promover los cargos vacantes, la entidad cuenta con un máximo de 30 días hábiles en los profesionales de Coordinación, salud y nutrición y apoyo psicosocial y 15 días hábiles para el resto del equipo, no obstante lo anterior, se realizará el descuento correspondiente por los días que el cargo este vacante y una vez cumplidos estos plazos sin que se provea el cargo, se generará incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de la EAS.
- El costo de los elementos de dotación no adquiridos con los aportes inicialmente entregados para dotación, o aquellos que no cumplan con los requerimientos, cuando a ello haya lugar, (aplica para a partir del segundo desembolso de atención, donde la EAS reporta la ejecución de los recursos destinados a dotación).

Otras consideraciones:

- En caso de presentarse multas, las mismas podrán hacerse efectivas con cargo al valor de cada uno de los desembolsos.
- Para las modalidades institucionales la inasistencia de un niño ó niña durante más de 15 días en un mismo mes, deberá generar el remplazo del cupo tan pronto se cuente con la verificación de la intención de no continuar en la unidad de servicio.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 193 de 208

- Para la modalidad familiar la inasistencia de una familia durante 2 meses a las sesiones grupales y/o no permitir al equipo interdisciplinario la realización de los encuentros educativos al hogar, deberá generar el reemplazo del cupo previa verificación de la intención de no continuar en el servicio
- Cuando exista una pérdida permanente de cobertura sostenida durante más de dos (2) meses (no se logre cubrir el cupo), se reajustarán los cupos y el presupuesto del contrato según la atención real.
- Para los CDI en los cuales se tienen niños y niñas inscritos que no cumplen con los criterios de focalización y que venían siendo atendidos en Hogares Infantiles, Empresariales y Lactantes y preescolares, se recalculará el valor del presupuesto del contrato a partir de la siguiente fórmula:

Valor cupo recalculado = valor canasta niño – valor aporte tasa compensatoria

- Para los CDI Se deben determinar, cuando aplique, los aportes de la entidad contratista como cofinanciación a la operación del servicio. Aquellos aportes destinados a cubrir conceptos de la canasta de referencia, deberán ser descontados de los aportes previstos del ICBF. Los aportes que entran a fortalecer o a mejorar aspectos de la canasta y de la atención no deberán ser descontados del aporte del ICBF.
- En el caso de los Hogares Infantiles y lactantes y preescolares la cofinanciación y los recursos recaudados por concepto de tasas compensatorias entran a formar parte del presupuesto de la Unidad de Servicio.
- En lo concerniente a las inejecuciones, la inversión de éstas, están sujetas a las orientaciones que al respecto imparta la Dirección de Primera Infancia.

4.3.8 Manejo de inconsistencias en la presentación de informes y en la legalización de cuentas

- En el evento de encontrar inconsistencias en la revisión del informe financiero y proceso de legalización de aportes, el Supervisor del contrato con el profesional de apoyo encargado de la revisión de la legalización de cuentas, debe establecer la naturaleza de las inconsistencias encontradas y de acuerdo a ello tomar las siguientes acciones:

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 194 de 208

- En caso de que las inconsistencias sean leves, es decir obedezcan a errores de forma (borrones, soportes incompletos, inconsistencias menores en los datos reportados) deberá informar por escrito a la EAS y solicitar la correspondiente corrección, estableciendo el plazo para subsanarlo y orientándola sobre las correcciones que debe realizar.
- En el caso que las inconsistencias sean graves, es decir que evidencien incumplimiento de las obligaciones contractuales y lineamientos de la modalidad o desviación de recursos financieros, se iniciaran las acciones de control previstas en el capítulo de medidas de control definidas en el presente manual.
- Si se presentan reincidencias en las inconsistencias o incumplimiento en los plazos establecidos para la presentación de cuentas o en los plazos para presentar los ajustes y correcciones solicitadas, se iniciaran las acciones de control previstas en el capítulo de medidas de control definidas en el presente manual.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 195 de 208

Capítulo

5 SEGUIMIENTO Y CONTROL

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 196 de 208

En el marco del cumplimiento de las Políticas del ICBF y en particular de su primer objetivo estratégico “Lograr la atención integral de alta calidad a la primera infancia” se estructura un mecanismo de control, con el fin de garantizar que la atención de los niños y niñas se brinde bajo los estándares de calidad y el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Entidades Administradoras del Servicio.

Para tal fin, la Dirección de Primera Infancia considera que el control “es un mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de falencias, debilidades e incongruencias en la ejecución de las modalidades de Educación inicial, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad los Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Cero a Siempre, los estándares de calidad y asignación de recursos”.

Es así como se hace necesario precisar el marco normativo y las estrategias definidas por el ICBF para el desarrollo del ejercicio de Control a saber:

5.1 Marco Normativo del Control

Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

La Resolución 0366 del 29 de enero del 2013. Que aprueba el Manual de Contratación del ICBF y el Manual de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF.

Ley 850 de 2003. Veedurías ciudadanas.

Comités Técnicos Operativos Zonales

Creados para coordinar acciones y hacer seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato, y establecer los procesos y procedimientos requeridos para la adecuada prestación del servicio.

El comité estará integrado por parte del ICBF y EAS. Por el ICBF asiste el supervisor del contrato, y dos profesionales de apoyo técnico y financiero entre ellos el pedagogo y el nutricionista. Por la Entidad Administradora del Servicio EAS deberá asistir el Representante legal o a quién éste designe con facultad para la toma de decisiones, el

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 197 de 208

coordinador de la unidad de servicio y un profesional del área técnica o financiera según los temas a tratar en el Comité. En caso de atención a grupos étnicos deberán participar los representantes o autoridades de la comunidad atendida.

En los casos donde se requiera y de manera especial, podrán convocarse como invitados otros actores del Centro Zonal, de la Entidad Administradora del Servicio, del municipio/entidad territorial certificada, o representantes locales de los sectores que conforman la Mesa Municipal de Primera Infancia que sean requeridos para el seguimiento y adecuada ejecución del Plan Operativo para la Atención Integral.

El desarrollo del primer Comité Técnico Operativo es un requisito indispensable para iniciar de manera adecuada la ejecución del contrato y deberá hacerse durante los (10) diez días hábiles siguientes a la legalización de éste. Lo anterior, fundamentado en que en este espacio, se debe revisar el cronograma del desarrollo general de las actividades que presenta la EAS de las obligaciones contractuales, el presupuesto inicial acorde a los desembolsos por vigencia, la validación del talento humano a contratar y la socialización del manual operativo, los formatos, fechas de presentación de cuentas, lectura y revisión detallada del contrato y demás aspectos que faciliten la ejecución del contrato.

Este Comité debe reunirse mínimo cada dos meses o cada vez que se requiera, durante la vigencia del contrato.

El Comité es la instancia legítima para la toma de decisiones técnicas y operativas para la implementación del servicio. En caso que las decisiones a tomar en el Comité puedan afectar las obligaciones contractuales, se deberá remitir a la instancia correspondiente el concepto debidamente justificado y con sus respectivos soportes, para su aprobación o no en el menor tiempo posible. Este concepto debe consignarse en acta de comité.

Funciones del Comité Técnico Operativo Zonal:

- Aprobar el presupuesto inicial de acuerdo con los costos de referencia del Servicio.
- Determinar las fechas exactas de inicio, suspensión y reinicio de atención directa, 11 meses 15 días o el tiempo proporcional según la contratación.
- Aprobar la redistribución interna de los recursos a que haya lugar en el presupuesto presentado por la Entidad Administradora del Servicio, siempre y cuando no afecte el cumplimiento de los estándares técnicos, el valor cupo mes por niño atendido, ni el valor total del contrato, y que no esté en contravía de las directrices impartidas por la Dirección de Primera Infancia.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 198 de 208

- Revisar, aprobar y hacer seguimiento a la contratación del equipo de talento humano, acordes con los perfiles establecidos para la prestación del servicio.
- Revisar, aprobar y hacer seguimiento a la adquisición y uso de la dotación, cuando se deben hacer ajustes de acuerdo con las particularidades de la población y el contexto.
- Realizar seguimiento a la identificación y priorización de la población atendida y realizar seguimiento a los casos de ausencia prolongada para otorgar un nuevo plazo de reintegro o reubicación.
- Revisar, aprobar, retroalimentar y hacer seguimiento a la propuesta del Plan Operativo para la Atención Integral - POAI desde el inicio de la prestación del servicio.
- Revisar y retroalimentar la caracterización de los niños, niñas, mujeres gestantes y madres lactantes y sus familias atendidos.
- Revisar, aprobar y hacer seguimiento al plan de formación a familias o cuidadores, de acuerdo con los resultados y análisis de la caracterización sociofamiliar y el diagnóstico social situacional.
- Realizar seguimiento y aprobar adecuaciones en los ciclos de menús y /o paquetes alimentarios (jornada de planeación que este programada para un día completo al mes y no se preste servicio) y buenas prácticas de manufactura, acordes con los usos, costumbres y contextos de la población atendida, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos de la modalidad y los estándares de calidad.
- Realizar seguimiento presupuestal a la ejecución del contrato.
- Determinar los requisitos y requerimientos formativos, y aprobar el plan de formación al equipo de talento humano vinculado al servicio.
- Sugerir la adopción de las medidas o acciones que permitan el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, previendo y proponiendo acciones de mejora frente a las dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
- Identificar los municipios y/o Unidades de Servicio que remplazarán las inicialmente definidas, en caso de requerirse ajuste de las coberturas o términos pactados en el contrato.
- Realizar el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas, mujeres gestantes y madres lactantes.
- Realizar el seguimiento de situaciones que afecten la permanencia de los Agentes Educativos que transitaron a la nueva modalidad y concertar las acciones a implementar en estos casos.
- Determinar las fechas exactas de inició, suspensión y reinicio de atención directa garantizando como mínimo la atención de 11 meses 15 días.
- Todas las demás que resulten necesarias para concertar decisiones y garantizar el cabal cumplimiento de las actividades objeto de la modalidad y la agilidad en la

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 199 de 208

adopción de medidas de ajuste para garantizar una ejecución contextualizada y de calidad.

Cada Comité deberá estar soportado mediante acta y estar debidamente firmada por las partes.

5.2 Seguimiento a las Modalidades de Educación Inicial

El seguimiento es un ejercicio de evaluación periódica y comparativa del comportamiento de unas variables establecidas. En atención a lo anterior, desde la Dirección de Primera infancia se contempla que el seguimiento a las modalidades de educación inicial se realizará a través de los Comités Técnicos Regionales y la formulación de indicadores, los cuales serán monitoreados desde la Sede Nacional.

Comité Técnico Regional

Es la instancia en la cual los Centros Zonales, la Dirección Regional y la Sede de la Dirección General del ICBF hacen seguimiento a la prestación del servicio. Este Comité se reunirá mínimo una vez por semestre cada vez que se requiera, durante la vigencia del contrato.

Está conformado por el Director Regional, Coordinador de Asistencia Técnica, coordinadores de los Centros Zonales, enlace y/o referente de primera infancia de los centros zonales y de la Regional, Pedagogo y Nutricionista; y en los casos que se requiera, Coordinador de Ciclos de Vida y Nutrición (para el departamento de Chocó), el enlace étnico de la Regional y Centro Zonal, el administrador del sistema de información de la Regional, el referente del Sistema Nacional de Bienestar y el asesor territorial de la Subdirección de Operaciones y/o la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia.

Funciones Comités Regional

- Realizar seguimiento a los planes de mejora desde el Centro Zonal, Regional y Sede Nacional.
- Identificar la efectividad de la articulación de los diferentes sectores involucrados en la Estrategia de Cero a Siempre. Para los casos en los cuales se evidencie debilidades en la articulación, se deberá gestionar desde la Dirección Regional las acciones pertinentes para mejorar la situación.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 200 de 208

- Consolidar las necesidades de gestión con los sectores del SNBF para garantizar las atenciones y entregar el reporte al referente del SNBF en Centro Zonal y/o Regional, con el fin de lograr la atención efectiva del restablecimiento de Derecho a través del Sistema.
- Realizar un análisis por centro zonal frente al cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales de las EAS a cargo.
- Seguimiento al cumplimiento de pagos desde el ICBF por centro zonal.
- Revisión de la priorización y atención frente a las evidencias en los diagnósticos sociales situacionales de la primera infancia en el Departamento.
- Análisis de posibles cofinanciaciones con territorios (Avances en Consejos de Política Social, Comités de Infancia)
- Socializar experiencias exitosas en centros zonales que puedan constituirse en oportunidades de mejora, para los demás centros zonales y Regional.
- Consolidar las observaciones que se generen en el marco del Comité y remitirlas a la sede de la Dirección General, para resolver inquietudes existentes y fortalecer el proceso de la prestación del servicio.
- Cada Comité deberá estar soportado mediante acta y estar debidamente firmada por las partes.

Indicadores

Desde la Dirección de Primera Infancia se formularon los indicadores que permitan evaluar y controlar la operación de las modalidades de educación inicial. Estos indicadores son elementos de referencia que brindan información cuantitativa para hacer seguimiento, denominado **“Tablero de control”**.

5.3 Control Social

Comités de vigilancia conformados por las familias usuarias.

El control social se constituye en la evaluación que hacen los niños, niñas y sus familias frente a las condiciones de la prestación del servicio, promoviendo así la participación democrática de éstos.

Es necesario que desde los Centros Zonales se lidere un proceso de sensibilización, promoción, organización y capacitación de los padres usuarios de la Unidad de Servicio que administra la EAS, con el fin de fomentar la creación del Comités de Control y Vigilancia, en donde se dé a conocer los objetivos, componentes y funcionamiento del

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 201 de 208

servicio, para que éstos tengan elementos fundamentados sobre los cuales se debe ejercer el control y la vigilancia.

La conformación y funciones de este Comité serán orientadas por la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Veedurías ciudadanas

Es un mecanismo democrático de representación de los ciudadanos o de las organizaciones comunitarias, que permite vigilar la gestión pública de entidades estatales o privadas, en aquellos aspectos, ámbitos y niveles en los que total o parcialmente se empleen recursos públicos.

La Entidad Administradora del Servicio y el Centro Zonal del ICBF, llevarán a cabo acciones para articular con la Personería municipal, entidad competente, procesos de capacitación y formación con el fin de promover la organización de los padres de familia, así como las asociaciones de padres usuarios para que apoyen el servicio, a través de diversos comités, redes y otras estrategias de organización comunitaria para la cultura, la recreación, la salud, el saneamiento básico ambiental, y los comités de vigilancia y control social.

5.4 Sistema de Información: control y administración de la información, generación de datos

La Dirección de Primera Infancia contará con información confiable y oportuna, que permita constituirse en la base para elaborar diagnósticos, fortalecer la asesoría, el seguimiento, la supervisión, la evaluación y formulación de planes de mejoramiento.

Por lo anterior deben realizar un proceso de registro de información en cada uno de las herramientas disponibles para tal fin (cargue masivo y formatos de salud y nutrición para valoración inicial y seguimiento), este proceso debe dar cuenta del reconocimiento y caracterización de las unidades de servicio, talento humano, usuarios, seguimiento a las realizaciones, información de las familias y garantía del cumplimiento de los derechos fundamentales de los niños y niñas en términos de su existencia, reconocimiento, salud y nutrición, desarrollo, formación y protección.

Condiciones para el Reporte de Información de la población.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 202 de 208

Alcance de la Información. La Entidad Administradora del Servicio deberá suministrar información individual de identificación y caracterización de los niños y niñas inscritos en los servicios y atenciones que brindará en virtud del contrato que suscribe con el ICBF.

Frecuencia de entrega de información. La Entidad Administradora del Servicio deberá realizar el registro inicial con la caracterización de los niños y niñas como máximo a los sesenta (60) días calendario del inicio de las labores de atención. Adicionalmente, estará obligado a reportar, con una periodicidad mensual y cuando proceda, los ingresos y retiros de los niños y las niñas en el mes reportado o cuando quiera que el Instituto así lo requiera.

Plazos y mecanismos para la entrega de la información. La Entidad Administradora del Servicio deberá reportar la información inicial y la periódica al ICBF en los plazos y mediante los mecanismos que defina la Subdirección de Sistemas de Información del Instituto.

Modo de registro. La información que está obligada a reportar la Entidad Administradora del Servicio deberá ser registrada, validada y remitida al ICBF de conformidad con las especificaciones técnicas, fechas, formatos, procedimientos y medios de comunicación que para tal efecto defina la Subdirección de Sistemas de Información del Instituto. Podrá enviar la información de forma electrónica o en medio físico, siguiendo fielmente las instrucciones que defina la Subdirección de Sistemas de Información. Cuando entre en operación el Sistema de Información Misional – SIM, en concordancia con el cronograma de puesta en marcha del sistema, el Instituto evaluará la viabilidad de solicitar a la Entidad Administradora del Servicio el registro de la información en línea directamente mediante dicho aplicativo.

Responsables de la información. Será responsabilidad de la Entidad Administradora del Servicio el suministro completo, oportuno y periódico de información veraz, consistente y de calidad, sobre las niñas y los niños atendidos en virtud del presente contrato. Será responsabilidad del ICBF verificar la veracidad, calidad y consistencia de dicha información, solicitar las entregas a que haya lugar por fallas en la información y mantenerla actualizada, de acuerdo con la remisión de la misma por parte de la Entidad Administradora del Servicio.

Designación de responsables. El representante legal de la Entidad Administradora del Servicio deberá designar a la persona responsable de vigilar el registro oportuno y la constante actualización de la información de las niñas y los niños que debe reposar en el ICBF. Dentro del mes siguiente a la fecha de legalización del contrato, el

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 203 de 208

representante legal deberá enviar comunicación a la Subdirección de Sistemas de Información del Instituto informando el nombre y los datos de ubicación de las personas designadas como enlace para el suministro de la información al ICBF, para la recepción y manejo de los reportes de inconsistencias, y para las demás actuaciones necesarias, en tanto se realiza esta designación, el responsable será el Representante Legal.

Garantía de acceso a la información. La Entidad Administradora del Servicio deberá asegurar los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para el registro y actualización y remisión de la información, al ICBF. El Instituto, deberá garantizar la custodia y seguridad del almacenamiento de la información reportada, así como la capacidad de tráfico permanente para que las Entidades Administradoras del Servicio puedan transmitir la información que se envíe electrónicamente.

Formatos. La Entidad Administradora del Servicio deberá tener en cuenta para estos efectos el diligenciamiento adecuado, íntegro y efectivo de los instrumentos que establezca la Subdirección de Sistemas de Información.

5.5 Sistema Integrado de Gestión

La Entidad Administradora del Servicio deberá certificar y evidenciar el cumplimiento de las siguientes actividades relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión, en sus cuatro ejes:

5.5.1 El Eje de Calidad:

- La EAS debe diseñar e implementar un procedimiento de selección de personal idóneo y competente de acuerdo con los perfiles establecidos para la operación de los servicios a contratar. Conforme a lo establecido en el estándar 33.
- La EAS debe conocer y socializar la misión del ICBF al personal que presta el servicio y evaluar su apropiación.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 204 de 208

- El operador deberá realizar dos (2) ejercicios muestrales para evaluar la percepción de satisfacción de los beneficiarios con respecto a la prestación del servicio y plantear las acciones de mejora a que haya lugar, conforme a los estándares 56 y 59.
- Estructurar e implementar un plan de preparación y respuesta ante emergencias que contemple situaciones de riesgo ocupacional, ambiental y de Seguridad de la Información. En concordancia con lo establecido en el estándar 45.

5.5.2 El Eje de Seguridad y Salud Ocupacional:

- Diseñar e implementar la Matriz de Identificación y Valoración de Riesgos más significativos presentes en la operación del servicio, realizar inspecciones de condiciones de seguridad y realizar gestión para mitigar el riesgo, en coherencia con el Estándar 41.
- Garantizar la Afiliación al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales de a los trabajadores a su cargo, según lo establecido en el estándar 51.
- Formular un programa de Salud Ocupacional y salud en el trabajo
- Realizar entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo a todos los colaboradores.
- Diseñar e Implementar un Plan de Respuesta ante Emergencias y contingencias en la operación del servicio, de acuerdo con lo indicado en el estándar 45.
- Reportar los accidentes de trabajo que se presenten durante el desarrollo de las actividades de operación del servicio público de Bienestar Familiar a la ARL a la cual se encuentra afiliado el trabajador.
- Cumplir con las normas reglamentarias en seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidas o establezca la ley y los organismos de control.
- Suministrar a sus trabajadores todos los elementos de protección personal (EPP) requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de éstos durante la ejecución de los trabajos

5.5.3 El Eje Ambiental

- Identificar los problemas ambientales (aspectos e impactos) en la operación del servicio, y establecer controles para mitigar su impacto.

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 205 de 208

- Acoger e implementar las mejores Prácticas Ambientales del ICBF, en lo relacionado con el manejo de residuos sólidos, el Ahorro de Energía, Agua y papel, por ejemplo el manejo de residuos sólidos derivados de los refrigerios y complementos nutricionales.
- Realizar sensibilización ambiental y adelantar acciones pedagógicas con los beneficiarios de los programas institucionales que ejecute, para la promoción y adopción de Buenas Prácticas Ambientales.
- Identificar y aplicar la legislación ambiental aplicable en los contratos que suscriba en cumplimiento de la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

5.5.4 El Eje de Seguridad de la Información

- Garantizar los procesos, procedimientos y controles adecuados para la protección, confidencialidad e integridad de la información suministrada por los beneficiarios y/o que pueda tener acceso en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6.1.1 y estándar 53, del presente Manual

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 206 de 208

6 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Lineamientos

- Fundamentos políticos, técnicos y de gestión. Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia. (2013). Bogotá. D.C. Colombia
- Orientaciones para la calidad de la educación inicial en el marco de la atención integral: Modalidades y condiciones de calidad. Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia. (2014). Bogotá. D.C. Colombia
- Documentos orientaciones pedagógicas para la educación inicial. Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia. (2013). Bogotá. D.C. Colombia
- Lineamiento de Nutrición del ICBF.

Manual. Sistema de Información *del ICBF.*

Manual. Operativo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Guía 1. Para la Compra de dotación en las modalidades de educación inicial.

Guía 2. Para la Administración y gestión de la Entidades Administradora del servicio (EAS) de educación inicial.

Guía 5. Para la Formación y Acompañamiento a familias Modalidad Institucional

Guía 7. Para la Prevención y Atención de accidentes y situaciones de emergencia, modalidades de educación inicial

Guía 8. Para la transición de los niños y niñas de los servicios de Primera Infancia del ICBF a la educación formal (grado de transición)

Guía 9. Guía orientadora para la formación a familias de niños y niñas de primera infancia con discapacidad

Guía 10. Guía orientadora para el diseño e implementación del Plan Operativo para la Atención Integral del ICBF.

Guía 12. Metodológica para la estructuración del proyecto pedagógico Modalidades de Educación Inicial ICBF

	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 207 de 208

- Tomo 1** Guías Técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en el marco de la atención integral
- Guía** Guía de Seguimiento Nutricional del ICBF.
- Guía** Guía para la participación de niños, niñas y adolescentes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Instructivo 1. Para el diligenciamiento de la Ficha de Caracterización Sociofamiliar

- Anexo 1.** Taller de construcción de diagnóstico situacional para el Plan operativo de Atención Integral.
- Anexo 2.** Competencias, habilidades y funciones del talento humano
- Anexo 3.** Orientaciones Temáticas y Metodológicas para la formación y acompañamiento a familias
- Anexo 4.** Costos de referencia Modalidades de Educación Inicial ICBF.

Formato 1. Ficha de Caracterización Sociofamiliar V2

Formato 1.A Modulo Complementario de Discapacidad – Ficha de Caracterización Sociofamiliar

- Formato 2.** Acta de concertación con comunidades étnicas
- Formato 3.** Informe financiero para Centros de Desarrollo Infantil y Familiar
- Formato 4.** Informe financiero para Hogares Infantiles
- Formato 5.** Consolidación de preinscripciones y lista de espera de niños y niñas para las modalidades de atención integral a la primera infancia
- Formato 6.** Consolidación de evaluación de estándares y acciones de mejora para las modalidades Institucionales y Familiares
- Formato 8.** Informe técnico para Centros de Desarrollo Infantil y Hogares Infantiles
- Formato 16.** Registro de asistencia Mensual – RAM.
- Formato 17** Certificación de Cobertura Atendida.
- Formato 18** Listado de valorización de Productos.

 BIENESTAR FAMILIAR	MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MANUAL OPERATIVO – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA- MODALIDAD INSTITUCIONAL	MO1.MPM1	30/10/2014
		Versión 1.0	Pág. 208 de 208

NATURALEZA DE LOS CAMBIOS

Ítem Modif.	Nombre del ítem	Descripción del Cambio
		Versión Inicial